



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27
DE ENERO DE 2016

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Licenciado en Administración de Empresas, Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** mencionó: «Buenas tardes, les doy la más cordial bienvenida a esta Sesión correspondiente al día 27 veintisiete de enero del 2016 dos mil dieciséis aquí al Pleno del Ayuntamiento de Zapopan. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a Zapopan, es un gusto tenerlos por aquí».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 diez del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Múncipes **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ, ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES, JOSÉ FLORES TREJO, ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, ARMANDO GUZMÁN ESPARZA, MICHELLE LEAÑO ACEVES, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA, XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, SALVADOR RIZO CASTELO, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO, ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA, TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO y JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS.**

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 27 veintisiete de enero del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ **ORDEN DEL DÍA :**

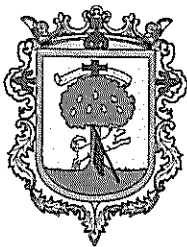
- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.
- II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.
- III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE:
 - a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
 - b. Puntos de Acuerdo, para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
 - c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.
- VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
- VII. ASUNTOS GENERALES
- VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la Orden del Día por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión Plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

Con la finalidad desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de diciembre del 2015 dos mil quince.

Sometida que fue la dispensa de la lectura del Proyecto de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

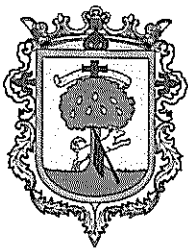
Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de diciembre del 2015 dos mil quince.

No habiendo observaciones al respecto ni oradores en contra, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de desahogar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

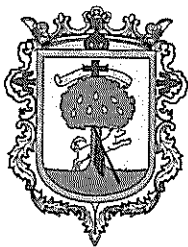
“1.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 18 de diciembre de 2015, y con el oficio 0800/15/01056/1-132001286/SOL 177, de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, por el que remite el ocurso presentado por quienes se ostentan vecinos, deportistas, simpatizantes y representantes de las Colonias: Villas Belenes, Paraísos de la Seattle, Maestros, Tepeyac, Ecología Seattle, La Constitución 3ª Sección, El Capullo, Lomas de Zapopan, Villas de San Jorge, Conjunto Patria y Los Paraísos, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, otorgarles una fracción del terreno denominado “Los Paraísos”, de 49,000.00m², ubicado en las calles Santa Lucía, Prolongación Laureles, Boulevard Panamericano y Santa María, para destinarse a áreas verdes, deportivas y polígono de área pública rescatada y protegida.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 23 de diciembre de 2015, presentado por el C. José Sotero Flores Gallo, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de permuta, intercambiar un inmueble de su propiedad identificado predio rústico en estado natural de 15,425.43m², por uno propiedad municipal localizado calle Circuito de las Flores Poniente, Paseos de las Hortensias, Callejón Tulipanes y Callejón Hortensias con superficie de 6,718.701m².

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 6 de enero de 2016, signado por el Coordinador General de Servicios Municipales, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la desincorporación del dominio público de la chatarra generada en la Dirección de Alumbrado Público y se determine el destino final de dicho material.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 12 de enero de 2016, presentado por la C. Angélica Yolanda Martín Chávez, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la indemnización, permuta o crédito a su favor, o en dado caso relocación, así como en su efecto la cancelación de la cuenta y cancelación del adeudo de la cuenta predial 1114225981, clave catastral 9913HB-133-0001-0000, del resto del predio de su propiedad denominado Potrero de los Leones, ubicado en Antiguo Camino a Copalita número 100, por afectación al haberse autorizado por el Ayuntamiento un desarrollo en el predio antes mencionado para lotificación.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

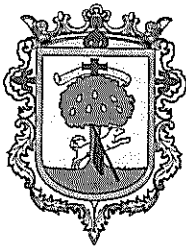
5.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 14 de enero de 2016, signado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja y desincorporación del Patrimonio Municipal de 499 chalecos antibalas protección personal nivel IIIA, marca Body Armor, modelo Point Blank, activos que ya cumplieron con su vida útil.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

6.- Se da cuenta con los escritos recibidos con fechas 15 y 21 de enero de 2016, presentados por las C.C. Anayansi Barrera Ibáñez, Rocío Castro Pérez Rodríguez, Ana Laura Escobedo Mejía y Luz María Castillo Sevilla, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de convenio de colaboración, permitirles el uso del módulo ubicado en Paseo del Olmo y Prolongación Parres Arias, para darle mantenimiento y servicio a la comunidad a través de diferentes especialidades.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

7.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 19 de enero de 2016, firmado por el Director General Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de donación, la entrega



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

definitiva del vehículo ambulancia 4x4, Diesel Tipo II, modelo 2014, en cumplimiento del convenio de colaboración celebrado, para continuar con las gestiones de atención a visitantes.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

8.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 20 de enero de 2016, rubricado por el Síndico Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, en razón de la solicitud que le presentó el C. José Joaquín de Aguinaga Vázquez, la anulación del Convenio de Donación Anticipada DU-024/2011, de fecha 19 de febrero de 2011, argumentando el particular que no se escrituró la donación.

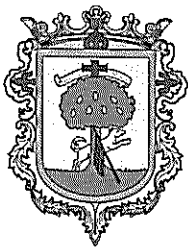
Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

9.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/000894/1-131652091/SOL 127, de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, por el que remite el escrito presentado por quienes se ostentan integrantes del Comité de la Asociación de Padres de Familia, por el Director y los docentes de la Escuela Rural Federal "J. Luis Pérez Verdía", clave 14DPR1387Z, turno matutino, zona escolar 194, sector educativo 22, ubicada en la calle Juárez sin número de Ixcátán, de ésta municipalidad, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de compra, adquirir 1,000 metros del terreno contiguo del centro educativo, para expansión.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

10.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/000907/1-131675857, de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, por el que remite el diverso comunicado signado por el Coordinador de Apoyo Logístico, Encargado de la Región 3, del Consejo Nacional de Fomento Educativo, de la Secretaría de Educación Pública, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, permitirles el uso del espacio en la Unidad La Tuzanía, a espaldas de la Biblioteca Pública, para la prestación y atención a los programas y proyectos del CONAFE.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

11.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/0001005/1-131876304/SOL 156, de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, por el que remite el escrito presentado por el C. Saúl Rivera González y el escrito ingresado por el ciudadano de referencia el 20 de enero de 2016, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, apoyarlo con un terreno en la Colonia Tepeyac, mencionando los ubicados en: a) calle Sarcófago entre el 268 y 270; b) calle Santa María entre el 115 y 123; y, c) calle Juan Diego entre el 231 y 237; y, la cantidad de \$1'500,000.00, para la construcción de un Centro de Desarrollo Humano, para servicio y colonias colindantes.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

12.- Se da cuenta con los oficios 0800/16/0001126/1-132309087/SOL 203 y 0800/16/1-132309087, de la Secretaría Particular del Presidente Municipal, por los que remite los escritos presentados por quien se ostenta Presidenta de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, otorgarles el espacio público –estacionamiento de tráiler del mercado del mar donde se ubica una bodega de 22.05m², localizado en calle uno esquina Avenida del Estribo, Colonia El Vigía, para resguardar objetos de limpieza.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.”

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos en los términos propuestos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Solamente para solicitar, señor Presidente, si nos pudiera tomar en cuenta en el primer turno a Comisiones, que tiene que ver con vecinos que están solicitando, de las colonias cercanas a donde se encuentra “La Curva”, la posibilidad de que se le dé en comodato el terreno, que también pudiera ser enviada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en función de que hay todavía algunas actividades que queremos ver si no se ven afectadas con el tema de (...) y algunas otras cosas que están ahí para ver si se pudiera ir a la Comisión que me honro en presidir, por lo pronto a la de Seguridad y no sé si a la de Recuperación también le interese».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El **Presidente** expresó: «Me parece muy bien, ahí está la propuesta del Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva. ¿Algún otro Regidor que quisiera solicitar el que se turnara a alguna Comisión en especial, algún tema?».

En uso de la palabra, el Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO** manifestó: «Gracias, solicitar el turno a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública, del asunto señalado con el número 2 dos, y si me permiten, de una vez, 2 dos, 8 ocho y 9 nueve, por favor a Mejoramiento de la Función Pública».

El **Presidente** concedió la voz al Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente. Solicito únicamente que los puntos 10 diez y 11 once, sean turnados a la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos, gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos antes señalados, a las Comisiones Edilicias propuestas, con las adiciones realizadas por los Regidores; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

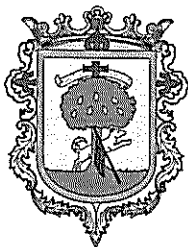
Con el objeto de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de su lectura.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para efecto de que presentara los Dictámenes a votar en la Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

1. Dictamen mediante el cual se resuelven los expedientes 227/10 y Acumulado, y el 23/11, relativos a diversas adiciones al Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.

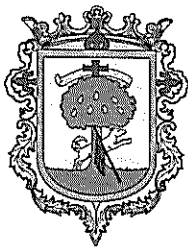
El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la entonces Regidora Karla Torres Cervantes, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la adición de los artículos 10 bis y 10 ter del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco; un punto de acuerdo presentado por el entonces Regidor Jerónimo Díaz Orozco, acumulado a la iniciativa anterior, así como estudiar la iniciativa presentada por los entonces Regidores Karla Torres Cervantes y Héctor Manuel Morán Gutiérrez en la que proponen reformar el artículo 10 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan; razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelve de manera improcedente las iniciativas contenidas en los expedientes 227/10 y 23/11, así como el punto de acuerdo acumulado al primero de los expedientes antes señalados, por las razones expuestas en la parte de considerandos del presente dictamen.

“**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Administración para efecto de que, contemple en su caso en el presupuesto correspondiente la suficiencia presupuestal para la colocación de los logotipos en los vehículos institucionales y una vez que le sea asignado el recurso correspondiente tendrá un término de 30 treinta días hábiles para que proceda a colocar en los vehículos institucionales el logotipo del Ayuntamiento así como la colocación de números telefónicos en los vehículos para denuncias ciudadanas, lo cual puede ser incluso parte del emblema o logotipo, verificando el cumplimiento al artículo 10 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco, comenzando por todas aquellas áreas operativas como lo son Inspección y Vigilancia, debiendo para ello informar a las comisiones ponentes del presente dictamen del cumplimiento a esta instrucción, precisando en dicho informe el número de unidades vehiculares con que cuenta el Municipio y de éstas cuantas ya cuentan con el logotipo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

correspondiente y, en su caso, cuantas unidades no cuentan con el mismo y la razón que estimó para que a las mismas no les fuera colocado el citado logotipo.

Asimismo se ordena notificar el contenido del presente dictamen a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

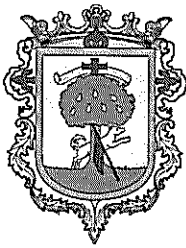
2. Dictamen emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por el que se autoriza la celebración de un contrato de permuta, por la afectación de una fracción de un predio propiedad privada, ubicado en Camino Viejo a Tesistán sin número. (Expediente 8/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso resolver la solicitud formulada por la C. Angélica Navarro Ibarra, quien se ostentó como representante legal del Sr. Ramón Navarro Arias (finado) y la Sra. María Teresa Ibarra González y/o también conocida como Teresa Ibarra González, con el fin de que se le autorice una indemnización por la supuesta afectación a un predio de su propiedad ubicado en Camino Viejo a Tesistán s/n, (predio colindante con el conocido como la chocolatera) por la obra de ampliación de la vialidad citada, en razón de lo cual expresamos los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un contrato de permuta con la C. Teresa González Ibarra y/o también conocida como María Teresa Ibarra González, en su carácter de propietaria, del predio ubicado en Camino Viejo a Tesistán s/n, en cuanto a la fracción de terreno que le fue afectado en una superficie de 787.704 metros cuadrados con las medidas y linderos, descritas en el plano de fecha noviembre de 2013 con número de trabajo 121/2012 y clave 04/13, misma que deberá segregarse de la escritura número 637, atendiendo a la rectificatoria que se realizó a la misma quedando la siguiente descripción:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Predio Urbano ubicado en carretera a Tesistán s/n, con una superficie de terreno de 12,833.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 130.64 m., con Víctor Manuel Navarro;
Al Sur: en 101.57 m., **quiebra ligeramente al Oriente en 33.75 m.**, con Camino Antiquo Zapopan-Tesistán;
Al Oriente: en 104.67 m., con Agripina Arias de G.; y
Al Poniente: en 102.38 m., con Reyna Navarro y servidumbre de paso.

Predio tomado en un valor catastral de \$787,704.00 pesos.

Por un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento la Herradura, el cual es tomado a un valor catastral de \$970,362.00 pesos m.n. con relación a una superficie de 1,739.00 metros cuadrados, según escritura numero 19,022 de fecha 27 de julio de 1992 pasada ante la fe del Lic. Miguel Rábago Preciado, notario público suplente a la notaria número 42 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, siendo el siguiente:

Lote 8, del Fraccionamiento la Herradura con una superficie de 1,739.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 60.00 metros con el lote 9;
Al Sur: en 59 metros con el lote 7;
Al Oriente: en 28 metros con el lote 15; y
Al Poniente en 30 metros con el Callejón del Naranjo.

En virtud de lo anterior y existiendo un remanente a favor del Municipio de \$182,658.00 pesos, se autoriza un crédito por dicha cantidad a la particular para que el mismo sea pagado a más tardar hasta el día 30 de septiembre de 2018, cuya obligación comenzará a partir de la escrituración de los predios, mismo que deberá realizarse en un sólo pago al contado o en mensualidades consecutivas, por lo que deberá acudir a la Tesorería municipal a formalizar el contrato de crédito respectivo. En caso de que hubiere un atraso en el pago de las mensualidades se le aplicará un interés convencional del 5% mensual por concepto de mora.

Dicho recurso, deberá ingresarse a la cuenta en administración de áreas de cesión para destino, la cual entre sus fines es la compra de predios que sean útiles para la prestación de servicios municipales.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno en los términos de lo señalado en el artículo 36 fracción VI de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con el acuerdo anterior se tiene por pagada el área de afectación correspondiente a la fracción que ocupa la vialidad Camino Viejo a Tesistán, siempre y cuando se hayan escriturados ambos predios.

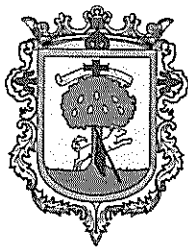
Este Acuerdo no exime a la particular de cumplimiento de sus obligaciones urbanas de conformidad a lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismas que deberán de ser cumplimentadas en tiempo y forma como se especifican los plazos en dicho ordenamiento.

El predio Municipal, se tendrá por desincorporado, siempre y cuando la particular acepte la permuta en las condiciones expuestas en la presente resolución y se lleve a cabo la escrituración de los inmuebles.

Esta Autoridad Municipal propone en caso, de no existir aceptación por parte de la particular con relación a la propuesta anterior, que la superficie de afectación en 787.704 m², sea tomada a cuenta de manera anticipada por el concepto de áreas de cesión para destinos, motivo por el cual la particular deberá escriturar dicha superficie, quedando pendiente la entrega en porcentaje faltante de áreas de cesión para destinos.

“**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución al C. Teresa González Ibarra y /o también conocida María Teresa Ibarra González, para su conocimiento y para efecto de que presente una carta de aceptación ante la Sindicatura en los términos planteados en la presente, en un término de 3 días naturales contados a partir de la notificación, en la que deberá manifestar la opción que a su interés convenga, y en su caso continuar con los trámites administrativos que de ella deriven.

“**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren el contrato permuta en los términos señalados en la presente resolución y conforme a lo estipulado por la legislación civil para que asesore a la Dirección de Administración en el procedimiento de escrituración, en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo una vez que exista la aceptación de dicha opción por la particular o en su caso para que se escriben 787.704 m², por concepto de áreas de cesión para destinos previa aceptación por escrito de la particular y con relación a esta última opción, la escrituración podrá realizarse hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización correspondientes a su predio, de conformidad con el Código Urbano del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

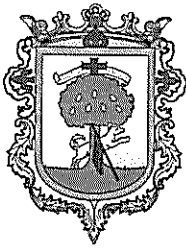
“**QUINTO.-** Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la presente resolución para su conocimiento y efectos legales conducentes, cuidando en todo momento que se entreguen las áreas de cesión para destinos correspondiente al predio que se describe como “Fracción 10 del predio rústico denominado “El Tigre y El Nixticuil”, del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 12,833.98 metros cuadrados, según la escritura pública número 637 de fecha 11 de junio de 1975, pasada ante la fe del Lic. Efraín Úrzua Macías, Notario Público número 53 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

“**SEXTO.** Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a Dirección de Catastro y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y la Dirección de Presupuesto y Egresos para que pague el costo de escrituración del inmueble que recibe, en caso de la permuta y en caso que sea entrega de áreas de cesión para destinos de manera anticipada deberá ser cubierta por el particular, por derivar de una obligación urbana.

“**SÉPTIMO.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Administración, el contenido presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la permuta, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

“**OCTAVO.-** Una vez adquirido y escriturado el inmueble correspondiente a la fracción vial éste tendrá el carácter de bien del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporado al dominio público, motivo por el cual la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad una vez que la Dirección de Patrimonio Municipal le informe, para lo cual la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimientos, deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

“**NOVENO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3. Dictamen emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, que autoriza la celebración de un contrato de permuta, por la afectación de una fracción de un predio propiedad privada, ubicado en Camino Viejo a Tesistán sin número. (Expediente 8/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso resolver la solicitud formulada por la C. Angélica Navarro Ibarra, quien se ostentó como representante legal del Sr. Ramón Navarro Arias (finado) y la Sra. Teresa Ibarra González, con el fin de que se le autorice una indemnización por la supuesta afectación a un predio de su propiedad ubicado en Camino Viejo a Tesistán s/n, (predio colindante con el conocido como la chocolatera) por la obra de ampliación de la vialidad citada, en razón de lo cual expresamos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un contrato de permuta con la C. Teresa González Ibarra, en su carácter de propietaria, del predio ubicado en Camino Viejo a Tesistán s/n, en cuanto a la fracción de terreno que le fue afectado en una superficie de 787.704 metros cuadrados con las medidas y linderos, descritas en el plano de fecha noviembre de 2013 con número de trabajo 121/2012 y clave 04/13, misma que deberá segregarse de la escritura número 637, atendiendo a la rectificatoria que se realizó a la misma quedando la siguiente descripción:

Predio Urbano ubicado en carretera a Tesistán s/n, con una superficie de terreno de 12,833.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

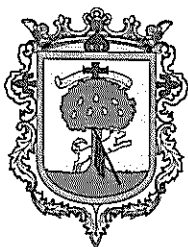
Al Norte: en 130.64 m., con Víctor Manuel Navarro;

Al Sur: en 101.57 m., **quiebra ligeramente al Oriente en 33.75 m.**, con Camino Antiguo Zapopan-Tesistán;

Al Oriente: en 104.67 m., con Agripina Arias de G.; y

Al Poniente: en 102.38 m., con Reyna Navarro y servidumbre de paso.

Predio tomado en un valor catastral de \$787,704.00 pesos.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

Por un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento la Herradura, el cual es tomado a un valor catastral de \$970,362.00 pesos m.n. con relación a una superficie de 1,739.00 metros cuadrados, según escritura numero 19,022 de fecha 27 de julio de 1992 pasada ante la fe del Lic. Miguel Rabago Preciado, notario público suplente a la notaria número 42 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, siendo el siguiente:

Lote 8, del Fraccionamiento la Herradura con una superficie de 1,739.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 60.00 metros con el lote 9;

Al Sur: en 59 metros con el lote 7;

Al Oriente: en 28 metros con el lote 15; y

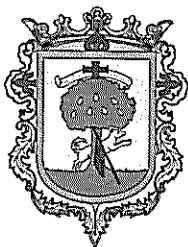
Al Poniente en 30 metros con el Callejón del Naranja.

En virtud de lo anterior y existiendo un remanente a favor del Municipio de \$182,658.00 pesos, se autoriza un crédito por dicha cantidad a la particular para que el mismo sea pagado a más tardar hasta el día 30 de septiembre de 2018, cuya obligación comenzará a partir de la escrituración de los predios, mismo que deberá realizarse en un sólo pago al contado o en mensualidades consecutivas, por lo que deberá acudir a la Tesorería municipal a formalizar el contrato de crédito respectivo. En caso de que hubiere un atraso en el pago de las mensualidades se le aplicará un interés convencional del 5% mensual por concepto de mora.

Dicho recurso, deberá ingresarse a la cuenta en administración de áreas de cesión para destino, la cual entre sus fines es la compra de predios que sean útiles para la prestación de servicios municipales.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno en los términos de lo señalado en el artículo 36 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con el acuerdo anterior se tiene por pagada el área de afectación correspondiente a la fracción que ocupa la vialidad Camino Viejo a Tesistán, siempre y cuando se hayan escriturados ambos predios.

Este Acuerdo no exime a la particular de cumplimiento de sus obligaciones urbanas de conformidad a lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, mismas que deberán de ser cumplimentadas en tiempo y forma como se especifican los plazos en dicho ordenamiento.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El predio Municipal, se tendrá por desincorporado, siempre y cuando la particular acepte la permuta en las condiciones expuestas en la presente resolución y se lleve a cabo la escrituración de los inmuebles.

Esta Autoridad Municipal propone en caso, de no existir aceptación por parte de la particular con relación a la propuesta anterior, que la superficie de afectación en 787.704 m², sea tomada a cuenta de manera anticipada por el concepto de áreas de cesión para destinos, motivo por el cual la particular deberá escriturar dicha superficie, quedando pendiente la entrega en porcentaje faltante de áreas de cesión para destinos.

“**TERCERO.**- Notifíquese la presente resolución al C. Teresa González Ibarra, para su conocimiento y para efecto de que presente una carta de aceptación ante la Sindicatura en los términos planteados en la presente, en un término de 3 días naturales contados a partir de la notificación, en la que deberá manifestar la opción que a su interés convenga, y en su caso continuar con los trámites administrativos que de ella deriven.

“**CUARTO.**- Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que elaboren el contrato permuta en los términos señalados en la presente resolución y conforme a lo estipulado por la legislación civil para que asesore a la Dirección de Administración en el procedimiento de escrituración, en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo una vez que exista la aceptación de dicha opción por la particular o en su caso para que se escrituren 787.704 m², por concepto de áreas de cesión para destinos previa aceptación por escrito de la particular y con relación a esta última opción, la escrituración podrá realizarse hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización correspondientes a su predio, de conformidad con el Código Urbano del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.**- Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la presente resolución para su conocimiento y efectos legales conducentes, cuidando en todo momento que se entreguen las áreas de cesión para destinos correspondiente al predio que se describe como “Fracción 10 del predio rústico denominado “El Tigre y El Nixticuil”, del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 12,833.98 metros cuadrados, según la escritura pública número 637 de fecha 11 de junio de 1975, pasada ante la fe del Lic. Efraín Urzúa Macías, Notario Público número 53 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

“**SEXTO.** Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a Dirección de Catastro



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y la Dirección de Presupuesto y Egresos para que pague el costo de escrituración del inmueble que recibe, en caso de la permuta y en caso que sea entrega de áreas de cesión para destinos de manera anticipada deberá ser cubierta por el particular, por derivar de una obligación urbana.

“SÉPTIMO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Administración, el contenido presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la permuta, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

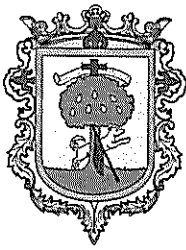
“OCTAVO.- Una vez adquirido y escriturado el inmueble correspondiente a la fracción vial éste tendrá el carácter de bien del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporado al dominio público, motivo por el cual la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad una vez que Patrimonio Municipal le informe, para lo cual la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

“NOVENO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

4. Dictamen mediante el cual se autoriza diversas modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 38/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la iniciativa planteada por el entonces Presidente Municipal Dr. Héctor Robles Peiro, la cual consiste en autorizar diversas modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ A C U E R D O :

“PRIMERO.- Se autorizan diversas modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como se señala:

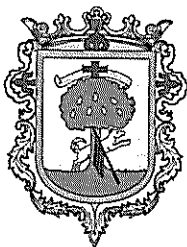
SECCIÓN III.- DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL REGLAMENTO

Artículo 107. La Coordinación General de Ciudad Integral, en coordinación con las autoridades municipales competentes, formularán los proyectos de normas técnicas del Reglamento las cuales (Vinculación) especificarán criterios para la implementación de instrumentos de planeación urbana en las materias que se señalan:

- a) **Infraestructura y Servicios Urbanos;**
- b) **Espacios Públicos;**
- c) **Protección del Patrimonio Edificado y Urbano;**
- d) **Mobiliario Urbano;**
- e) **Áreas de Recuperación Urbano Ambiental;**
- f) **Áreas de Recuperación Urbano Ambiental con fragilidad y valor y Valor Hidrológico; y**
- g) **Fomento a las Acciones Urbanísticas de Objeto Social Sustentable.**
- h) **Movilidad Sustentable**

Artículo 108. Para la elaboración de las normas técnicas del Reglamento la **Dirección de Ordenamiento del Territorio** podrá solicitar la colaboración y asistencia técnica de instituciones de educación superior, cámaras y organismos empresariales, colegios de profesionistas o dependencias y entidades federales o estatales.

Artículo 109. Una vez elaborado el proyecto de norma técnica de que se trate, la **Dirección de Ordenamiento del Territorio** someterá el proyecto a la opinión de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, incorporará las proposiciones que sean procedentes y lo



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

someterá al Ayuntamiento para su aprobación. Una vez aprobada la norma técnica de que se trate será publicada en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

Artículo 111. Derogado

TRANSITORIOS

.....

CUARTO. Derogado

Asimismo, se autoriza que se corrijan algunos errores contenidos en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan Jalisco, con relación a las Normas Generales ahí contenidas, de la siguiente manera:

Norma General 7. Derogada

Norma General 10. Áreas de Actuación con Potencial de Desarrollo.

Con el objetivo de establecer un urbanismo activo y con ello fomentar el desarrollo económico y las inversiones en el Municipio de Zapopan acorde a la dinámica socio económica urbana, los planes parciales de desarrollo urbano establecen la posibilidad de implementar proyectos estratégicos de desarrollo urbano en los predios ubicados en áreas con potencial de desarrollo y predios con norma de vialidad con potencial de desarrollo en los que se podrán autorizar incrementos a la densidad de la edificación siempre y cuando se apeguen a lo dispuesto a la presente norma general, bajo las siguientes modalidades.

I a la V;

VI. La aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) y **sistema de transferencia** de derechos de desarrollo estará sujeta a lo dispuesto por la presente norma y condicionado al pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos Municipal;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

VII. Cuando el proyecto de que se trate deba sujetarse a la evaluación de impacto urbano ambiental, ya sea previo a la aplicación de la presente norma o por virtud de ella, el dictamen que emita la **Dirección de Ordenamiento del Territorio** estará condicionado a la obtención de la resolución favorable respectiva como condición previa al pago de los derechos correspondientes;

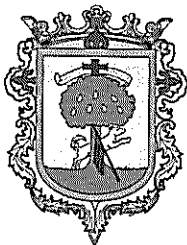
VIII. Los usos del suelo serán los permitidos conforme al plan parcial de desarrollo urbano en la zonificación de que se trate. Los predios mayores de 10 **mil metros cuadrados que opten por el uso Mixto Distrital** no será motivo de modificación **al Plan** por la aplicación del procedimiento a que se refiere esta norma, en caso de que el interesado pretenda un cambio de uso deberá contar con la resolución favorable correspondiente, previo a solicitar la aplicación de la presente norma.

IX. La aplicación del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (C.U.S.MAX.) se sujetará al procedimiento siguiente:

a) El interesado presentará a la **Dirección de Ordenamiento del Territorio** la solicitud por escrito de aplicación del (C.U.S.MAX.), señalando el volumen de construcción total pretendido y bajo que **modalidad Recaudación por Coeficiente de Utilización del suelo Máximo Optativo** o sistema de transferencia de derechos de desarrollo), el que en ningún caso podrá rebasar la intensidad de construcción total permitida en la zona por la aplicación de este coeficiente;

b) La **Dirección de Ordenamiento del Territorio** emitirá un dictamen **informativo** sobre la solicitud en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su recepción, una vez que haya verificado la correcta aplicación de esta norma; cuando el dictamen **definitivo** sea favorable se anexará el formato de pago por la **aplicación del Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo** para la Tesorería Municipal, señalando el importe correspondiente de acuerdo a la tarifa por la modalidad de que se trate señalada por la Ley de Ingresos Municipal; y

c) Una vez que el interesado pague los derechos correspondientes, exhibirá ante la **Dirección de Ordenamiento del Territorio** el dictamen **definitivo de CUSMAX** junto con el comprobante del pago respectivo, recibido lo cual, se emitirá el dictamen de trazos, usos y destinos específicos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

X. ...

Tabla Norma para Áreas con Potencial de Desarrollo

...

(a) No se permitirán incrementos a la densidad en predios menores a 500 metros cuadrados de superficie.

(b) De conformidad con el dictamen técnico que expida la **Dirección de Ordenamiento del Territorio**.

....

Los predios que soliciten la aplicación del coeficiente de utilización máximo optativo (C.U.S.MAX.) tienen como requisito indispensable presentar el estudio de impacto urbano ambiental, el cual se sujetará a lo que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el **Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco**.

....

....

Norma General 17. Derogada

Norma General 19 Recaudación por Coeficiente de Utilización del Suelo

Con el objeto de normar las determinaciones en materia de **recaudación por coeficiente de utilización de suelo** y con fundamento en la fracción III del artículo 187 del Código Urbano para el estado de Jalisco se establecen los siguientes lineamientos:

De la I a la VI;

VII. Derogada



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

La recaudación por coeficiente de utilización del suelo se sujetará a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

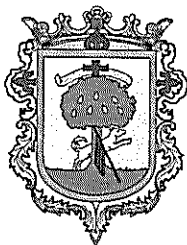
Las modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco señaladas, para tenerse como aprobadas deberán ser votadas a favor por la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En virtud de que las Normas Generales quedaron contenidas en los documentos técnicos de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, es decir en los 12 doce documentos técnicos, ésta modificación aplica para los doce Distritos, por tal situación podrá realizarse una sola publicación en virtud de ser de observancia general para todo el Municipio de Zapopan, Jalisco y de igual aplicación en todos los Planes.

“SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que entren en vigor al día siguiente al de su publicación, una vez que hayan sido promulgadas por el C. Presidente Municipal. Asimismo, se ordena la publicación de las correcciones en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, por lo que la Dirección de Archivo Municipal deberá coordinarse con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de su dependencia competente.

“TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para efecto de que conozcan de las modificaciones al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco y las correspondientes a las Normas Generales; y a la Directora del Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

“CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

de Jalisco, una copia de la adición al Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

“**QUINTO.** Notifíquese a la Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, el presente Acuerdo, para que por su conducto haga del conocimiento a las áreas a su cargo para que actúen en el ámbito de su competencia.

“**SEXTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

5. Dictamen por el que se resuelven diversas solicitudes de asociaciones civiles, relativas a la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el subcentro urbano Miramar. (Expedientes 58/14, 281/14 y 13/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

#Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver tres solicitudes de asociaciones civiles las cuales requieren el inmueble propiedad municipal ubicado en el subcentro urbano Miramar, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se resuelven como improcedentes las solicitudes derivadas de los expedientes 58/14, 281/ 14 y 13/15, en virtud de que el predio solicitado se encuentra destinado por el Municipio para la realización de un proyecto de desarrollo comunitario, como quedó justificado en el punto 3 de Considerandos.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales conducentes, a los solicitantes de cada uno de los expedientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Expediente 58/14 a la C. Magdalena Isabel Merino Govea, quien se ostentó como Representante Legal de Acortar Distancias, A.C. con domicilio en Av. Prolongación Guadalupe 3185, Colonia Miramar de este Municipio;

Expediente 281/14 al C. Gerardo Sánchez Ascencio quien se ostentó como Presidente del Consejo Fundación Escalar, A.C. en la Av. Tuxpan No. 1500 esquina Calle V De Ameca, Colonia Colegio del Aire de este Municipio; y

Expediente 13/15 a la C. Luz María Luna Mojica, integrante del Comité Estatal del Movimiento Antorchista Nacional, con domicilio en la calle Francisco Villa No. 50, en la Colonia Prados de Santa Lucía de este Municipio.

“**TERCERO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

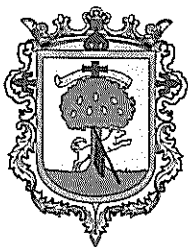
6. Dictamen que resuelve diversas peticiones realizadas por la Asociación de Vecinos del Ixtepete IV, A.C. (Expediente 86/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos del Ixtepete IV, Asociación Civil, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, otorgue el registro y reconocimiento de la misma, se les dé en comodato o convenio de colaboración cuatro áreas municipales, la cancelación de los adeudos de dichas áreas por los saldos que tengan por servicio de Agua Potable y Energía Eléctrica, el control de acceso de tres calles ubicadas en la colonia en donde se asienta tal asociación y el permiso de construcción de una barda perimetral, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se declara improcedente las solicitudes formuladas por la Asociación de Vecinos del Ixtepete IV, Asociación Civil, por las razones asentadas en el punto 6 de consideraciones del presente dictamen, las cuales consistieron en:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- Se otorgue el registro y reconocimiento de la misma;
- Se les dé en comodato o convenio de colaboración cuatro áreas municipales;
- La cancelación de los adeudos de dichas áreas por los saldos que tengan por servicio de Agua Potable y Energía Eléctrica;
- El control de acceso de tres calles ubicadas en la colonia en donde se asienta tal asociación y;
- El permiso de construcción de una barda perimetral.

“**SEGUNDO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Asociación de Vecinos del Ixtepete IV, A. C., para su conocimiento y efectos legales procedentes, en Circuito Villas Cancún No. 80, Fraccionamiento Villas del Ixtepete, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

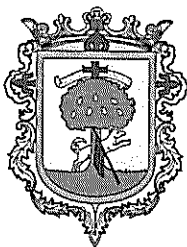
7. Dictamen mediante el cual se declara procedente la iniciativa para modificar los artículos 173 y 174 del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 160/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analice y en su caso se apruebe la modificación a los artículos 173 y 174 del Reglamento de Comercio y Servicios Para el Municipio de Zapopan, Jalisco; en razón de lo cual expresamos los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-**Se declara procedente la iniciativa para modificar los artículos 173 y 174 del Reglamento de Comercio y Servicios Para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2015-2018

Artículo 173. Tratándose de juegos mecánicos, los permisos que expida la Dirección de Padrón y Licencias, establecerán con precisión el número de juegos, distracciones o aparatos que podrán funcionar, quedando obligado el comerciante a retirarlos de dicho sitio en que se instalen precisamente el día que venza el permiso al efecto concedido. El costo del permiso se calculará conforme al número de juegos y la superficie que vayan a ocupar, así como la zona en que se instalen, quedando obligado el comerciante a enterar, previo a su funcionamiento, en Tesorería Municipal, el pago de los derechos relativos en la cuantía que establezca la Ley de Ingresos en vigor.

Para obtener el permiso a que se refiere este artículo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Contar con una planta de energía eléctrica, o con el contrato provisional expedido por la Comisión Federal de Electricidad para el caso;*
- B. Comprometerse al cumplimiento de las normas de higiene, ecología, seguridad y vialidad que establecen las disposiciones correspondientes.*
- C. Contar con Dictamen actualizado no mayor a un año y con una revisión semestral, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en el que se certifique el buen estado de los juegos mecánicos, para lo cual dicha Dirección deberá elaborar el expediente respectivo.*
- D. Ser los operadores de cada juego mecánico, mayores de edad y acreditarlo con documento oficial con fotografía vigente, así como constancia del curso de primeros auxilios, expedida por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la cual deberá ser renovada una vez al año.*
- E. Contar con un seguro de daños y responsabilidad civil con cobertura a terceros, que cubra la atención médica amplia para el caso de que los usuarios sufran algún accidente.*
- F. Contar con un Botiquín de primeros auxilios de conformidad con los materiales señalados en la Norma Oficial Mexicana relativa a los medicamentos, materiales de curación y personal que presta los primeros auxilios en los centros de trabajo; y extintor a la vista en el lugar donde sean instalados los juegos.*
- G. Contar con una guía de pasos, en el que se señale la forma en que se debe de actuar en casos de emergencia, del cual se entregará una copia a la Dirección de Protección Civil y Bomberos; así también colocarán una copia del mismo en un lugar visible de la atracción.*

Una vez otorgado el permiso, la Dirección de Padrón y Licencias deberá notificar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con el fin de que la misma realice una inspección en el que se constate la correcta instalación y operación de los juegos mecánicos.

El incumplimiento de las normas señaladas será motivo de infracción y sanción.

Artículo 174. Será responsabilidad del propietario, el mantenimiento de los juegos mecánicos, así como también de los daños y accidentes que causen a los usuarios y visitantes, para lo cual deberá entregar a la Dirección de Padrón y Licencias:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- a). Copia simple de la póliza de seguro vigente por la temporalidad en que sea otorgado el permiso, mismo que deberá cubrir daños y accidentes que sufran los usuarios, con cobertura de atención médica necesaria para resarcir los daños ocasionados a nombre de la persona.*
- b). Deberán señalar las generales del propietario o responsable.*
- c). Copia de una identificación oficial y comprobante de domicilio.*

El presente acuerdo debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.-Se ordena la publicación de las modificaciones a los artículos 173 y 174 del Reglamento de Comercio y Servicios Para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que entre en vigor al día siguiente a su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal. Para tal efecto notifíquese al Director del Archivo Municipal, con la instrucción de gestionar la publicación citada.

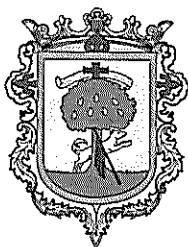
“TERCERO.-Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de la Dirección de Padrón y Licencias, de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, para su conocimiento y difusión. Así como a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y trámite correspondiente.

“CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las modificaciones a los artículos 173 y 174 del Reglamento de Comercio y Servicios Para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

“QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

8. Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Parcela 105 Z0 P9/9 Ejido Zapopan. (Expediente 3/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Parcela 105 Ejido Zapopan, razón por lo cual exponemos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Parcela 105 ZO P9/9 Ejido Zapopan, el cual cuenta con una superficie aproximada de 93,848.97 m² noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho punto noventa y siete metros cuadrados, ubicado al poniente de la Colonia Hogares de Nuevo México, a 700 metros aproximadamente de Avenida Guadalajara, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, en los términos del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada Parcela 105ZO P9/9, entre este Municipio, y por otra parte la C. Herlinda Cruz Quezada, celebrado en fecha 6 de agosto del año 2014, dos mil catorce.

“SEGUNDO.- El promotor y quienes adquieran derechos sobre los lotes del Fraccionamiento denominado Parcela 105ZO P9/9, están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social materia del presente Acuerdo, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes se refiere, todo adquirente o poseionario, a través de “El Promotor” será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del Fraccionamiento en comento.

En caso de incumplimiento por parte de “El Promotor” a través de los poseionarios respecto a las obligaciones contraídas en el referido Convenio en lo relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de los lotes a que se refiere el Capítulo II del Decreto 20920, emitido por el H. Congreso del Estado; lo anterior sin perjuicio de las demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

“TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para efectos de que el citado Fraccionamiento quede inscrito como Área Urbana de Urbanización Progresiva, y se realice la inscripción



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

individual de los lotes por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.

El Promotor a través de los poseesionarios se obliga a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Catastro Municipal, previstos respectivamente en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco y en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.

“CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

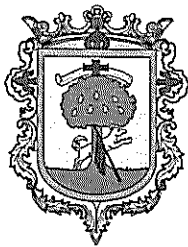
“QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura de la Dirección de Ordenamiento del Territorio; de la Tesorería Municipal; de la Dirección de Administración; y de la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“SEXTO.- Hágase del conocimiento del titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al censo de poseedores que a su vez remita la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Catastro de Zapopan, Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

9. Dictamen que autoriza la colocación y funcionamiento de una caseta de vigilancia en el Fraccionamiento Rinconada de San Isidro, así como la celebración de un convenio de colaboración para el mantenimiento y conservación de áreas verdes de propiedad municipal, localizadas al interior de dicho Fraccionamiento. (Expediente 23/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición presentada por los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso autorice establecer acceso controlado al fraccionamiento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la colocación y funcionamiento de una caseta de vigilancia en el Fraccionamiento Rinconada de San Isidro en el cruce de las calles Rinconada Los Pinos y Calle Rinconada de Las Magnolias Oriente, sin obstruir las banquetas, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de la zona.

De igual forma, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración por el término de 3 años a partir de la suscripción del mismo, para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes propiedad municipal que se encuentran localizadas al interior del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro con una superficie de 11,636.54 m² once mil seiscientos treinta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados.

En los términos del artículo 35 y 36 fracción I y 104, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría absoluta calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- Respecto a la caseta de vigilancia, el Convenio que se celebre para tal fin, debe de contener los aspectos técnicos señalados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, además de los siguientes:

El Municipio otorga la anuencia para la permanencia y funcionamiento de una caseta de vigilancia, en el cruce de las calles Rinconada de los Pinos y calle Rinconada de las Magnolias Oriente, sin obstruir las banquetas, con la restricción de no ejercer controles de acceso, con el fin de que sirva de protección a los habitantes de la zona, para realizar funciones de vigilancia, sin que se permita la colocación de cualquier elemento que impida el libre paso de vehículos y personas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

La Asociación deberá de colocar al ingreso del fraccionamiento (en la caseta de vigilancia) un letrero que contenga la siguiente leyenda:

“Las áreas verdes y equipamiento, que se encuentran al interior del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro, son Municipales y de uso público, el mantenimiento y conservación, se encuentran a cargo del mismo”.

Prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso.

Las características de las placas serán proporcionadas por la Dirección de Administración, y las mismas serán elaboradas y colocadas por cuenta y costo de los particulares.

“**TERCERO.-** El Convenio de Colaboración para el mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos que se encuentran en el Fraccionamiento Rinconada de San Isidro, las cuales cuentan con una superficie en conjunto de 11,636.54 m² once mil seiscientos treinta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, deberá identificar las mismas, siendo estas las siguientes:

ACD-01.- Ubicadas al oeste del desarrollo, por la calle Rinconada de los Pinos terreno para equipamiento, áreas verdes.

Con una superficie de 4,749.50 m² (cuatro mil setecientos cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos:

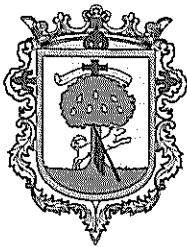
Al Norte, en 56.87 (cincuenta y seis metros con ochenta y siete centímetros), con fracciones VIII y IX vialidad municipal Rinconada Los Pinos;

Al Sur, en 56.90 (cincuenta y seis metros con noventa centímetros), con límite de propiedad;

Al Este, en 82.05 (ochenta y dos metros con cinco centímetros), con manzana J del mismo fraccionamiento y fracción X, vialidad municipal Rinconada de los Laureles Poniente;

Al Oeste, en 84.90 (ochenta y cuatro metros con noventa centímetros), con manzana E del mismo fraccionamiento y Fracciones VI y VII de vialidades municipales Rinconada de la Magnolia Sur y Rinconada de las Magnolias Oriente.

ACD-02.- Ubicada al noroeste del desarrollo por la calle Rinconada de los Duraznos, con una superficie de 3,112.32 m² (tres mil ciento doce metros con treinta y dos decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Al Norte, de Oeste a Este en línea inclinada con 63.45 (sesenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros), pequeño quiebre al sur en 31.93 (treinta y un metros noventa y tres centímetros), dobla al Sur en 8.83 (ocho metros ochenta y tres centímetros) con manzana M, del mismo fraccionamiento.

Al Sur: en 78.01 (setenta y ocho metros con un centímetro) con fracción XVI vialidad municipal Rinconada de los Duraznos.

Al Oeste: en 60.06 (sesenta metros con seis centímetros) con unidad condominal número cinco.

ACD-03.- Ubicada al Sureste del desarrollo por la calle Rinconada de los Pinos, la cual se encuentra dividida en dos fracciones:

La **fracción número 1** con una superficie de 2,536.67 m² (dos mil quinientos treinta y seis metros con sesenta y siete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos

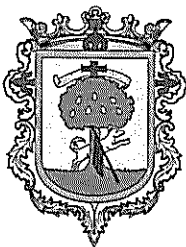
Al Noreste: Iniciando de Oeste a Este en 4 (cuatro) fracciones de 13.43 (trece metros cuarenta y tres centímetros), 46.20 (cuarenta y seis metros veinte centímetros), 78.10 (setenta y ocho metros diez centímetros), dobla al sur en 1.87 (un metros ochenta y siete centímetros) con límite de propiedad.

Al Sur: en 27.87 (veintisiete metros ochenta y siete centímetros), sigue al sur en 15.27 (quince metros veintisiete centímetros), con propiedad particular, dobla al oeste en 19.37 (diecinueve metros treinta y siete centímetros) con servidumbre federal.

Al Oeste en 63.69 (sesenta y tres metros sesenta y nueve centímetros) con fracción XV vialidad principal Rinconada de los Pinos, sube al Noroeste en dos tramos 47.72 (cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros) y 7.56 (siete metros cincuenta y seis centímetros) con fracciones XIII y XIV de la vialidad municipal Rinconada de los Pinos.

La **fracción 2** dos cuenta con una superficie de 684.55 (seiscientos ochenta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos:

Iniciando de Oeste a Este en 19.02 (diecinueve metros dos centímetros) con servidumbre federal, dobla al Sur en 7.00 (siete metros), continúa al Suroeste en 31.29 (treinta y un metros veintinueve decímetros) 0.21 (veintiún centímetros) y 17.22 (diecisiete metros veintidós centímetros) con propiedad particular, dobla al Noroeste en 15.65 (quince metros sesenta y cinco centímetros) con manzana Q del mismo fraccionamiento, dobla al Noreste en 36.84 (treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros) con fracción XX de la vialidad Municipal Rinconada de los Cedros Sur, sigue al Norte en 11.63 (once metros sesenta y tres centímetros) con fracción XV de la vialidad municipal Rinconada de los Pinos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ACD-04.- Ubicada al Sureste del desarrollo por la calle Rinconada de los Cedros Poniente, con una superficie de 553.50 m² (quinientos cincuenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos.

Al Norte: en 15.37 (quince metros treinta y siete centímetros) con manzana K del mismo fraccionamiento;

Al Sur: en 15.38 (quince metros treinta y ocho centímetros), con manzana K del mismo fraccionamiento;

Al Este: en 36.00 (treinta y seis centímetros) con fracción XVII, vialidad municipal Rinconada de los Cedros Poniente; y

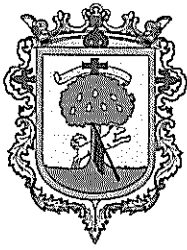
Al Oeste en 36.00 (treinta y seis metros) con límite de propiedad.

El convenio de colaboración que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas verdes localizadas al interior del fraccionamiento citado, con una superficie en conjunto de 11,636.54 m² once mil seiscientos treinta y seis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados.

b) La celebración del referido convenio no confiere a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los inmuebles materia del convenio de colaboración, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, asimismo, al momento en que el municipio determine la construcción de equipamientos en las áreas de cesión para destinos, éstas deberán ser entregadas al Ayuntamiento para su nueva utilización.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro para cumplir el convenio, siendo estos los responsables de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

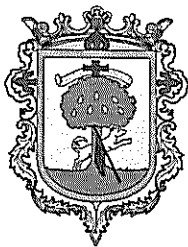
d) De igual forma deberá ser colocado a cuenta de la Asociación en un lugar visible al interior de las áreas verdes, el reglamento para su uso de acuerdo al siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente reglamento;
2. Las áreas verdes no deberán ser obstruidas o delimitadas por ningún tipo de obstáculo, ni ser delimitadas con malla ciclónica o algún otro elemento;
3. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal;
4. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar;
5. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad;
6. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano;
7. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro, desatienda el mantenimiento debido a las áreas, que edifique en los predios materia del convenio; que utilice dichos espacios con fines de lucro; que circunde las áreas; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiese hacer acreedora el Condominio.

f) La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro deberá permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

g) La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

h) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

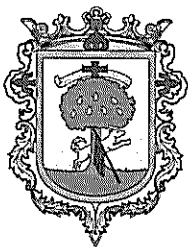
i) La Asociación de Colonos del Fraccionamiento Rinconada de San Isidro en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

j) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, y del funcionamiento de la caseta de vigilancia, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“QUINTO.- Comuníquese también a la Dirección de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza, y para que de manera especial al primer año transcurrido de la firma de los contratos supervise el cabal cumplimiento de las obligaciones en ellos pactadas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“SEXTO.- Asimismo, notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque a hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del fraccionamiento la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que las áreas verdes municipales, siguen conservando el carácter de uso público.

“SÉPTIMO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Isidro Plascencia Rentería, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos Rinconada de San Isidro A.C., en el domicilio ubicado en la Calle Rinconada de los Laureles Poniente número 48, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que acuda ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a realizar los trámites correspondientes para obtener en su caso la licencia de construcción de la Caseta autorizada, cubriendo por su cuenta los gastos que se originen con tal motivo.

“OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

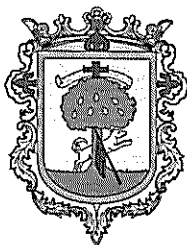
10. Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Tesistán (Ojo de Agua). (Expediente 31/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Tesistán, Ojo de Agua, razón por lo cual exponemos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Tesistán (Ojo de Agua), el cual cuenta con una superficie aproximada de 10,103.00 m² diez mil ciento tres metros cuadrados, ubicado al Oriente de Tesistán por la calle Prolongación Juárez entre Calles Puebla y Retiro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Lo anterior, en los términos del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada Tesistán (Ojo de Agua), celebrado en fecha 7 de noviembre del año 2014, dos mil catorce, entre este Municipio y El Promotor.

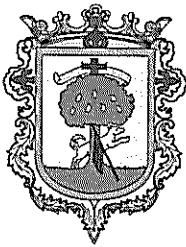
“SEGUNDO.- Los posecionarios a través de “El Promotor”, y quienes adquieran derechos sobre los lotes del Fraccionamiento denominado “Tesistán (Ojo de Agua)”, están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social materia del presente Acuerdo, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes se refiere, todo adquirente o posecionario, a través de “El Promotor”, será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del fraccionamiento en comento.

En caso de incumplimiento por parte de los posecionarios y el promotor respecto a las obligaciones contraídas en el convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada “Tesistán (Ojo de Agua)”, en lo relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de los lotes a que se refiere el Capítulo II del Decreto 20,920, emitido por Congreso del Estado; lo anterior sin perjuicio de las demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

“TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para efectos de que el citado Fraccionamiento quede inscrito como Área Urbana de Urbanización Progresiva, y se realice la inscripción individual de los lotes por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización.

Los posecionarios a través de El Promotor, se obligan a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Catastro Municipal, previstos respectivamente en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco y en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.

“CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; de la Dirección de Ordenamiento del Territorio; de la Tesorería Municipal; de la Dirección de Administración y de la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“SEXTO.- Hágase del conocimiento del titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al censo de poseedores que a su vez remita la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

11. Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Bosque El Centinela Cañadas. (Expediente 32/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Bosque El Centinela Cañadas, razón por lo cual exponemos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Bosque El Centinela Cañadas, el cual cuenta con una superficie aproximada de 36,681.45 m² treinta y seis mil seiscientos ochenta y uno punto cuarenta y cinco metros cuadrados, ubicado en la vialidad Acantilado al cruce con la calle Pirul, a 250 metros de la entrada al fraccionamiento Las Cañadas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, en los términos del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada Bosque El Centinela Cañadas, celebrado en fecha 7 de noviembre del año 2014, entre este Municipio y El Promotor.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“SEGUNDO.- El Promotor y quienes adquieran derechos sobre los lotes del Fraccionamiento denominado “Bosque El Centinela Cañadas”, serán obligados solidarios de las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social materia del presente Acuerdo, obligaciones que deberán consignarse en los Títulos de propiedad que se expidan y dejarán de surtir efecto al momento en que las obras faltantes de urbanización hayan sido concluidas y se levante el Acta de Recepción definitiva, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 330, 331 y 332 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

En caso de incumplimiento por parte de el Promotor respecto a las obligaciones contraídas en el convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada “Bosque el Centinela Cañadas”, en lo relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de los lotes a que se refiere el Capítulo II del Decreto 20920, emitido por Congreso del Estado; lo anterior sin perjuicio de las demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

“TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para efectos de que el citado Fraccionamiento quede inscrito como Área Urbana de Urbanización Progresiva, y se realice la inscripción individual de los lotes por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.

Los poseedores a través del Promotor, se obligan a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Catastro Municipal, previstos respectivamente en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco y en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.

“CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, de la Dirección de Ordenamiento del Territorio; de la Dirección de Administración y de la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“SEXTO.- Hágase del conocimiento del titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al censo de poseedores que a su vez remita la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Catastro de Zapopan, Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

12. Dictamen que declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Parcela 110 ZO P9-9 (Ejido Zapopan). (Expediente 72/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Parcela 110 ZO P9-9 (Ejido Zapopan), razón por lo cual exponemos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Parcela 110 ZO P9-9 (Ejido Zapopan), el cual cuenta con una superficie aproximada de 39,271.12 m² treinta y nueve mil doscientos setenta y uno punto doce metros cuadrados, ubicado a 200 metros aproximadamente al norponiente de la Colonia El Tigre, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, en los términos del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada Parcela 110 ZO P9-9 (Ejido Zapopan), celebrado en fecha 7 de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

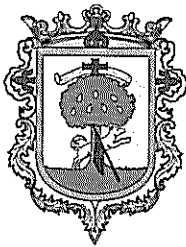
noviembre del año 2014, dos mil catorce, entre este Municipio y el Promotor, de la acción de regularización mencionada.

“SEGUNDO.- El promotor, quienes adquieran derechos y los poseesionarios sobre los lotes del Fraccionamiento denominado Parcela 110 ZO P9-9 (Ejido Zapopan), están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social materia del presente Acuerdo, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes se refiere, todo adquirente o poseionario, a través de el promotor”, será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del Fraccionamiento en comento.

En caso de incumplimiento por parte de el Promotor respecto a las obligaciones contraídas en el convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada Parcela 110 ZO P9-9 (Ejido Zapopan), en lo relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de los lotes a que se refiere el Capítulo II del Decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de las demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

“TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para efectos de que el citado Fraccionamiento quede inscrito como Área Urbana de Urbanización Progresiva, y se realice la inscripción individual de los lotes por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.

Los poseesionarios a través de El Promotor se obligan a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Catastro Municipal, previstos respectivamente en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco y en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; de la Dirección de Ordenamiento de Territorio; de la Tesorería Municipal; de la Dirección de Administración; y de la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“SEXTO.- Hágase del conocimiento del titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al censo de poseedores que a su vez remita la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Catastro de Zapopan, Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

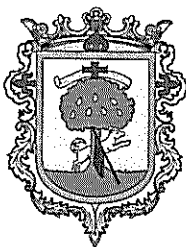
13. Dictamen mediante el cual se autoriza la donación de un vehículo, por el sorteo realizado con motivo del Día de la Educadora del Año 2015. (Expediente 102/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice la desincorporación del dominio público, la baja del inventario Municipal y la entrega en donación de un vehículo de propiedad Municipal a la C. Sandra Luz Ávila Cortes, quien resultó ganadora del sorteo realizado con motivo del día de la educadora del año 2015, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaba afecto y la baja del inventario municipal del vehículo Chevrolet Spark, estándar modelo 2015, color Lilac Graffiti, con número de serie KL8CJ6AD0FC729758, identificado mediante la factura número 9436/EAN, expedida por Nueva Automotriz Occidental S.A. de C.V, a nombre del Municipio de Zapopan, Jalisco, en fecha 21/04/15, para efecto de ser entregado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

en donación a la C. Sandra Luz Ávila Cortes, quien resultó ganadora del sorteo realizado con motivo del día de la educadora del año 2015.

“SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que haga de su conocimiento a la Dirección de Administración y al Departamento de vehículos, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del bien desincorporado, y se proceda a realizar su entrega mediante la suscripción de un acta entrega recepción y un contrato de donación, y una vez realizado lo anterior, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Educación del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

“CUARTO. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que verifique la legalidad de los procesos por los cuales se rifó el automóvil materia del presente y una vez obteniendo los resultados informe al Pleno del Ayuntamiento los mismos, para que este órgano tome las medidas correspondientes.

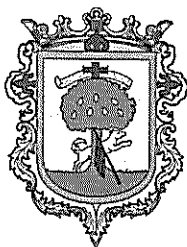
“QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

14. Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Colinas de San Miguel. (Expediente 120/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Colinas de San Miguel, razón por lo cual exponemos los siguientes

“ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado Colinas De San Miguel, el cual cuenta con una superficie aproximada de 116,629.75 m² ciento dieciséis mil seiscientos veintinueve punto setenta y cinco metros cuadrados, ubicado al oriente del Fraccionamiento Valle Imperial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, en los términos del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada Colinas De San Miguel, celebrado en fecha 7 de noviembre del año 2014, dos mil catorce, entre este Municipio y el Promotor de la acción de regularización mencionada.

“SEGUNDO.- El promotor o quienes adquieran derechos sobre los lotes del Fraccionamiento denominado Colinas de San Miguel, están obligados a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que derivan del convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social materia del presente Acuerdo, por lo que en cuanto a las obras de infraestructura faltantes se refiere, todo adquirente o posesionario, a través de el promotor”, será obligado solidario para efectos de la urbanización progresiva del Fraccionamiento en comento.

En caso de incumplimiento por parte de el Promotor respecto a las obligaciones contraídas en el convenio para la regularización, realización de las obras de urbanización faltantes y pago de créditos fiscales de la acción urbanística por objetivo social denominada Colinas de San Miguel, en lo relativo a los créditos fiscales, dicho incumplimiento se constituirá en impedimento para efectos de que se inicie o continúe el procedimiento de titulación de los lotes a que se refiere el Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de las demás cargos y sanciones que resulten aplicables en términos de la legislación vigente.

“TERCERO.- Hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para efectos de que el citado Fraccionamiento quede inscrito como Área Urbana de Urbanización Progresiva, y se realice la inscripción individual de los lotes por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para los efectos de la presente Cláusula, “El Promotor” se obliga a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Catastro Municipal, previstos respectivamente en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco y en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.

Los poseionarios a través de El Promotor se obligan a realizar los pagos de los derechos e impuestos que se generen con motivo del registro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Catastro Municipal, previstos respectivamente en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco y en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el registro e inscripción.

“CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; de la Dirección de Ordenamiento del Territorio; de la Tesorería Municipal; de la Dirección de Administración; y de la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y debido cumplimiento.

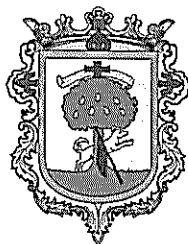
“SEXTO.- Hágase del conocimiento del titular de la Dirección de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al censo de poseedores que a su vez remita la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Catastro de Zapopan, Jalisco.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

15. Dictamen que expide el Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 208/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PARTICIPACIÓN



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

CIUDADANA y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice expedir el Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se expide el Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento anexo al presente dictamen el cual forma parte integrante del presente dictamen.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“SEGUNDO.- Notifíquese al Director del Archivo General Municipal para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“TERCERO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo.

“CUARTO.- Se ordena notificar el contenido del presente dictamen conjuntamente con su anexo, a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Asimismo notifíquese a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que proceda al desarrollo de una plataforma electrónica en los términos previstos por el artículo 33 del Reglamento que se expide.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“QUINTO.- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

16. Dictamen mediante el cual se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público que se denominará: "Fideicomiso Coeficiente de Utilización del Suelo". (Expediente 210/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, aprobar la constitución de un Fideicomiso de Administración para el manejo del “Fondo para el Desarrollo Municipal” que incluirá los recursos provenientes del pago de la contribución denominada “Recaudación por Coeficiente de Utilización del Suelo”, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

“PRIMERO.- Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público de Administración, al cual se le denominará como: "FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO", en el que participe como fideicomitente y fideicomisario el Municipio de Zapopan y mediante el cual se maneje el “Fondo para el Desarrollo Municipal” que incluirá los recursos provenientes del pago de la contribución denominada “Recaudación por Coeficiente de Utilización del Suelo”, sin embargo la creación de dicho fideicomiso se llevará a cabo hasta en tanto existan los recursos correspondientes.

Para la constitución del citado Fideicomiso deberán considerarse, al menos, el siguiente clausulado:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y PARTES.

Los otorgantes constituyen en este acto un FIDEICOMISO de ADMINISTRACIÓN IRREVOCABLE, al que en lo sucesivo se le denominará como "FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO", del cual serán partes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

FIDEICOMITENTE: El Municipio de Zapopan, Jalisco
por conducto del Presidente Municipal.

FIDUCIARIO: _____.

FIDEICOMISARIO: El Municipio de Zapopan, Jalisco, en representación de la
población de Zapopan, Jalisco.

El Fideicomitente constituye en este acto un Fideicomiso irrevocable en el cual se
afectan y entregan cantidades señaladas en cláusula siguiente.

SEGUNDA.- PATRIMONIO Y APORTACIÓN:

El Patrimonio del FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL
SUELO, mismo que se destinará al cumplimiento de los fines que más adelante se indican,
se integrará con:

1.- Las aportaciones, así como sus accesorios que el FIDEICOMITENTE se
obliga a realizar, de manera mensual, bimestral, trimestral o semestral, del 100% CIENTO
POR CIENTO de la recaudación que perciba por concepto de la Contribución Especial por
incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) en el Municipio de Zapopan,
Jalisco, durante la vigencia de dicha Contribución.

2.- Las aportaciones, así como sus accesorios que el FIDEICOMITENTE se
obliga a realizar, de manera mensual, bimestral, trimestral o semestral, del 100% CIENTO
POR CIENTO de la recaudación que perciba por concepto de recargos, intereses, multas y
sanciones que se deriven de la Contribución Especial por incremento en el Coeficiente de
Utilización de Suelo (CUS), recaudados en el Municipio de Zapopan, Jalisco, durante la
vigencia de dicha Contribución.

3.- Los bienes, servicios y valores, que se adquieran con las aportaciones
mencionadas anteriormente.

4.- El importe de los productos o rendimientos que se deriven de la inversión
que integren el patrimonio del Fideicomiso.

5.- Las aportaciones que en numerario y en especie llegaren a realizar terceros
para que integren el patrimonio del fideicomiso; y,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

6.- EL FIDEICOMITENTE transmite a EL FIDUCIARIO la cantidad que resulte de la aplicación de los recursos recaudados por los meses de Enero a Noviembre del ejercicio 2015, por concepto de aportación inicial para la constitución del patrimonio del FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO.

7.- EL FIDEICOMITENTE rendirá obligatoriamente un informe mensual ante el COMITÉ TÉCNICO acerca de las cantidades recaudadas.

8.- EL FIDUCIARIO recibe la cantidad mencionada en el punto sexto y otorga al FIDEICOMITENTE mediante el presente instrumento, el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda.

TERCERA.- FINES.

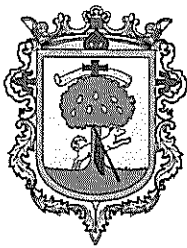
Los fines del FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, son los siguientes:

1.- La creación de un Patrimonio autónomo, custodiado e invertido y administrado por el FIDUCIARIO de conformidad con los términos establecidos en la cláusula quinta posterior; cuyo fin primordial es **que en él se maneje el “Fondo para el Desarrollo Municipal” y con los recursos del mismo se dé apoyo directo a las Áreas con Potencial de Desarrollo descritas en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, dentro de las cuales se autorice el aumento en el CUS, así como aquellas Zonas menos favorecidas dentro del Municipio, para destinarse en los términos que apruebe el Comité Técnico.**

2.- El Fideicomitente de los recursos obtenidos, por la recaudación que se perciba por concepto de la Contribución Especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Jalisco, se compromete a destinar el 70% de los recursos generados por la Contribución Especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), única y exclusivamente para invertirlo dentro de las Áreas dentro de las cuales se autorice el aumento en el CUS, y el restante 30% de los recursos generados por la Contribución Especial en cuestión, se destinará a las Zonas menos favorecidas dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El Comité Técnico que más adelante se constituye, estará facultado para supervisar el destino de los fondos entregados así como la ejecución de los proyectos mencionados.

3.- Igualmente determinará los mecanismos necesarios para la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos obtenidos, por la recaudación que se perciba



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

por concepto de Contribución Especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Las propuestas de estos gastos serán aprobadas por mayoría de los miembros integrantes del COMITÉ TÉCNICO, que forman parte del presente Fideicomiso.

4.- El Comité Técnico deberá elaborar los Estudios e investigaciones que permitan evaluar la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos obtenidos, en las Áreas donde se apruebe el aumento en el CUS, así como aquellas Zonas menos favorecidas dentro del Municipio.

5.- Difundir los resultados de los estudios, investigaciones, y eventos respecto de la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos obtenidos, en las Áreas en las cuales se apruebe el aumento en el CUS, así como aquellas Zonas menos favorecidas dentro del Municipio.

6.- Que el FIDUCIARIO reciba la recaudación del 100% cien por ciento de la Contribución Especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como los accesorios que se deriven de dicha Contribución, dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

7.- Que el FIDUCIARIO con cargo al Patrimonio fideicomitido haga entrega de las cantidades de dinero, que le solicite el Comité Técnico, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se deba hacer la entrega de referencia. Como mínimo, el 90 % noventa por ciento de los recursos citados se destinará única y exclusivamente a la realización de las acciones de referencia, y hasta el 10% diez por ciento restante, podrá ejercerse en gastos de administración.

8.- Que el FIDUCIARIO invierta el numerario del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido para tal efecto en la Cláusula Quinta del presente instrumento, mientras no se aplique a la realización de las actividades anteriormente indicadas, de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico.

9.- Que el FIDUCIARIO conforme se vayan efectuando los vencimientos de las inversiones que llegara a realizar y previo instrucción del Comité Técnico, reinvierta los intereses que produzca el Patrimonio del Fideicomiso, previa deducción de los gastos e impuestos que se causen con motivo de dichas inversiones, y el manejo del Fideicomiso, así como de los Honorarios que le correspondan por el desempeño de su cargo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

10.- Que el FIDUCIARIO por instrucciones del Comité Técnico realice todos los actos, celebre los contratos, y firme los documentos públicos y privados que se requieran para la consecución de los fines del presente fideicomiso. Para tal efecto EL FIDUCIARIO a solicitud por escrito del comité Técnico a través de los delegados que al efecto designen, otorgarán a las personas que éste le indique, los Poderes suficientes para que suscriban los convenios y contratos que fueren necesarios para el logro de sus fines así como para realizar los trámites y gestiones que en su caso, deben llevarse a cabo por tal efecto, El FIDUCIARIO no estará obligado a otorgar Poderes para efecto de actos de Dominio.

11.- Que EL FIDUCIARIO, por instrucciones del Comité Técnico lleve a cabo, en general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de los fines del Fideicomiso.

12.- Que las propuestas realizadas que conlleven al mejoramiento de las Áreas en las cuales se apruebe el aumento en el CUS, así como al apoyo a las Zonas menos favorecidas dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, reflejen con objetividad el costo beneficio y sean medibles sus resultados y efectividad.

13.- El FIDUCIARIO no será responsable del destino real que a las cantidades solicitadas se les dé ya que éste, actúa de acuerdo a instrucciones que por escrito le dirige el Comité Técnico del presente Fideicomiso.

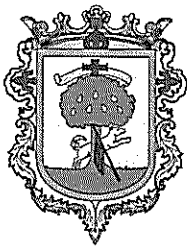
14.- EL FIDUCIARIO deberá presentar al Comité Técnico cuentas anuales, auditadas por un Despacho Contable de reconocido prestigio a juicio de éste.

15.- Para la Administración del Fondo del Fideicomiso, el FIDUCIARIO tendrá las facultades y deberes que se contienen en los artículos 278 y ,356 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN:

La Duración del FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, será la necesaria para el cumplimiento de sus fines, mientras se encuentre vigente la Contribución Especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) en el Municipio de Zapopan, Jalisco sin que exceda del límite establecido por el artículo 359 de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

EL FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, podrá terminar por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 357 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con excepción de la causa prevista en la fracción sexta de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

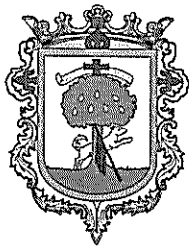
dicho precepto, ya que EL FIDEICOMITENTE no se está reservando el derecho para revocarlo.

En el caso de presentar alguna de las causas de terminación del presente Contrato a las que hace referencia en los párrafos precedentes, o bien, que llegare a ser derogado la Contribución Especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) en el Municipio de Zapopan, Jalisco, los fondos que existieran bajo la custodia y administración de EL FIDUCIARIO, serán reembolsados al Fideicomitente.

QUINTA.- INVERSIÓN DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-EL COMITÉ TÉCNICO en este acto instruye(n) y autoriza(n) expresamente al FIDUCIARIO a invertir el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente: (i) aperturara una cuenta bancaria individual en _____, para la administración de los recursos líquidos (ii) los plazos máximos de inversión serán de 30 (treinta) días; (iii) las inversiones se realizarán en la moneda en que estén denominados los recursos líquidos; (iv) en todos los casos en que el FIDUCIARIO realice operaciones de inversión fungirá como contraparte la propia tesorería de _____, y (v) el FIDUCIARIO llevará a cabo las inversiones en los valores que se encuentren disponibles en el mercado al momento de la inversión, en el orden que a continuación se señala, en Instrumentos de Deuda emitidos y/o aceptados por las Instituciones de Crédito Mexicanas y/o con aval bancario y/o por el Gobierno Federal Mexicano, en directo o en reporto y/o en Cuentas de Cheques con rendimientos y/o Inversiones Bancarias Tradicionales a Plazo en el entendido de que lo establecido en esta Cláusula será considerado por las Partes como una instrucción permanente hasta en tanto el FIDUCIARIO no reciba instrucciones por escrito del COMITÉ TÉCNICO para invertir el Patrimonio del Fideicomiso.

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del punto 5.4 de la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, incluyendo sus diversas modificaciones, las partes en este acto manifiestan su conformidad con la imposibilidad de que las obligaciones asumidas por cada una de las partes se extingan por confusión, en virtud de que tanto contable como jurídicamente _____, en su carácter de el FIDUCIARIO y _____, en su carácter de contraparte inversionista son personas morales distintas con patrimonios autónomos que asumen cada una en su ámbito obligaciones totalmente independientes una de la otra.

En el supuesto que el COMITÉ TÉCNICO decida(n) realizar operaciones de inversión distintas a las establecidas en el párrafo que antecede deberá(n) emitir las respectivas instrucciones por escrito mismas que deberán señalar expresamente: (i) el monto de los recursos líquidos a invertir; (ii) la clase de bienes, derechos, valores, títulos de crédito



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

u otros instrumentos financieros en que se deberán invertir los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y, de ser procedente, el nombre de los emisores y su calificación; (iii) los plazos máximos de las inversiones, y (iv) la o las contrapartes con quienes el FIDUCIARIO deba realizar tales inversiones. Dicha instrucción, deberá estar firmada de manera autógrafa por quien o quienes tengan tal derecho, en el entendido de que el FIDUCIARIO acatará la correspondiente instrucción al día siguiente de que ésta sea recibida en el domicilio del mismo.

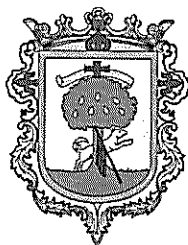
El FIDUCIARIO se reserva el derecho de requerir aclaraciones o complementos de las instrucciones recibidas en términos del párrafo anterior, para los casos en que los términos de las originalmente recibidas no sean claras o precisas, no estén otorgadas por quienes correspondan o no se apeguen a los fines que señala el presente contrato. En tales casos el plazo para ejecutar la instrucción por parte del fiduciario, será al día siguiente a aquél en que se reciban las correspondientes aclaraciones o complementos que eliminen la causa.

El FIDUCIARIO no ha prestado ni tendrá la responsabilidad de prestar asesoría alguna a las partes, respecto a la conveniencia o inconveniencia de invertir, comprar, vender, mantener, tomar o dejar de tomar cualquier instrumento de inversión.

El FIDUCIARIO no asume responsabilidad alguna por la actuación de terceras personas que intervengan en la asesoría, manejo y/o custodia del Patrimonio en Fideicomiso y que hayan sido designadas por las Partes.

El FIDUCIARIO celebrará los contratos que se requieran para efectuar la inversión del patrimonio del presente fideicomiso conforme a lo establecido en esta cláusula, no estando obligado en ningún caso a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas. Para tales efectos, el FIDUCIARIO queda facultado para entregar, sin asumir responsabilidad alguna, los documentos que se requieran incluso una copia del presente Contrato de Fideicomiso, para efectos de contratar las cuentas necesarias para la adecuada inversión de los recursos, sin que por ello se considere violación al secreto fiduciario.

El FIDUCIARIO, con cargo al patrimonio del fideicomiso, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las inversiones que se realicen con el patrimonio fideicomitado. En caso de ser insuficiente el patrimonio del fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el FIDUCIARIO queda liberado de toda responsabilidad, quedando



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

expresamente obligado a cumplir con el pago de dichos conceptos el FIDEICOMITENTE y/o el (FIDEICOMISARIO y/o el COMITÉ TÉCNICO.

El FIDUCIARIO, no tendrá responsabilidad alguna derivada de la inversión de las cantidades de dinero fideicomitidas, así como por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar el patrimonio del presente fideicomiso como consecuencia de dichas inversiones efectuadas por el FIDUCIARIO, siempre y cuando la actuación de éste sea en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, situación que asume el COMITÉ TÉCNICO y en su caso toma(n) el riesgo y la responsabilidad de dichas pérdidas y menoscabos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, incluyendo sus diversas modificaciones, así como por el artículo 81 ochenta y uno de la Ley de Instituciones de Crédito, que a la letra establece lo siguiente:

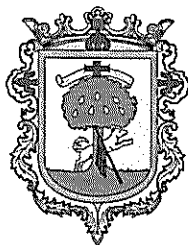
“(…)Artículo 81.- Las operaciones con valores que realicen las instituciones de crédito en cumplimiento de fideicomisos, mandatos, comisiones y contratos de administración, se realizarán en términos de las disposiciones de esta Ley y de la Ley del Mercado de Valores, así como de conformidad con las reglas generales que, en su caso, emita el Banco de México oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el objeto de procurar el desarrollo ordenado del mercado de valores.

Las instituciones de crédito, con sujeción a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México, podrán realizar operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, sin la intermediación de casas de bolsa. En dichas disposiciones se deberá establecer, entre otros aspectos, sus características, las contrapartes autorizadas, los valores objeto de estas operaciones, los plazos, la forma de liquidación, así como las garantías que, en su caso, podrán otorgarse(…)”

SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO: Con el objeto de coordinar la realización de los fines del FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, y de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el FIDEICOMITENTE constituye un Comité Técnico que estará integrado por los siguientes:

1.- Un representante y su suplente nombrados por el Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco.

2.- Un representante y su suplente nombrados por el C. Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

3.- Un representante y su suplente nombrados por la C. Tesorero Municipal de Zapopan, Jalisco.

4.- Un representante y su suplente nombrados por el Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

5.- Un representante y su suplente nombrados por el Director de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco

6.- Un representante y su suplente nombrados por la Cámara Nacional de la Vivienda en el Estado de Jalisco (CANADEVI JALISCO).

7.- Un representante y su suplente nombrado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

8.- Un representante y su suplente de cada una de las fracciones políticas con representación en el Ayuntamiento.

EL COMITÉ DEL FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO. Funcionará conforme a las siguientes reglas y tendrá las facultades e indicaciones que enseguida se indican:

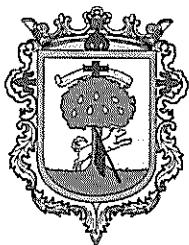
REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:

1.- Los cargos desempeñados en el Comité Técnico serán honoríficos no causando ningún tipo de remuneración.

2.- La participación de los representantes de los miembros del Comité Técnico durará hasta que dichas personas dejen de ejercer como funcionarios o dejen de representar a las dependencias, instituciones o personas morales que los hayan designado como tal.

3.- Las dependencias, instituciones y personas morales miembros del Comité Técnico, deberán acreditar a cada uno de sus representantes propietarios y suplentes por escrito en la primera sesión del Comité Técnico ante EL FIDUCIARIO mostrando las firmas acreditados de estos, siendo a partir de este momento cuando entra en funciones.

4.- Los nombramientos de los representantes propietarios y suplentes ante el Comité Técnico podrán ser modificados por la notificación al respecto del Comité Técnico a EL FIDUCIARIO, mostrando las firmas acreditadas de los nuevos representantes, siendo a



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

partir de ese momento cuando entran en funciones. En el acta de la primera sesión del Comité Técnico, posterior a la notificación de referencia se hará constar la de los miembros de dicho Comité Técnico, posterior a la notificación de referencia se hará constar la modificación de nombramientos de representantes propietarios o suplentes de los miembros de dicho Comité. El Comité Técnico comunicará por escrito al fiduciario la integración de sus miembros proporcionando sus nombres, muestras de firmas y no tendrá responsabilidad alguna el fiduciario si no recibe dicho aviso.

5.- El Comité Técnico en cuanto entre en funciones, deberá nombrar de entre sus miembros un secretario de actas y acuerdos y un suplente, el Secretario deberá ser el representante de la Sindicatura.

6.- El Comité Técnico, se reunirá, por lo menos una vez cada 3 tres meses, debiendo contar con quórum para que estas reuniones y sus acuerdos sean válidas.

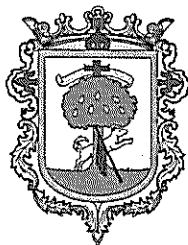
7.- Habrá quórum cuando asistan a las reuniones la mitad mas uno del total de los miembros integrantes del Comité Técnico, ya sea a través de sus representantes propietarios o suplentes siendo el Secretario de Actas y Acuerdos el que verifique la existencia del quórum al inicio de cada sesión.

Para los casos que haya convocado en tres ocasiones consecutivas y en las dos primeras no hubiera existido quórum, la tercera será válida con los representantes propietarios o suplentes que asistan.

8.- Podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico como invitados las personas que se estime conveniente, quienes tendrán voz pero no voto.

9.- En cada una de las reuniones del Comité Técnico, podrá asistir un representante del FIDUCIARIO con la más amplia información financiera del Patrimonio del Fideicomiso el cual tendrá voz pero no voto.

10.- El Secretario de Actas y Acuerdos por instrucciones de dos o más de los miembros del propio Comité Técnico o conforme al Calendario aprobado por éste, convocará a los representantes propietarios a las sesiones del Comité Técnico, con cuando menos tres días hábiles de anticipación a las fechas en que se pretendan celebrar, la convocatoria se podrá celebrar por escrito notificado en el domicilio de cada miembro, o mediante correo electrónico a la dirección que proporcionen cada uno de los miembros en la primer Sesión que se celebre.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

11.- En las convocatorias para las sesiones del Comité Técnico el Secretario de Actas y acuerdos, hará constar los puntos a tratar.

Igualmente se señalará a solicitud de quien convoca, el lugar, la fecha y la hora en que se pretenda realizar la reunión que preferentemente serán determinados por el Comité Técnico en forma general.

12.- Cada uno de los integrantes del Comité Técnico contará con un solo voto que será ejercido por el Representante propietario y en ausencia de éste por su suplente.

13.- Las Decisiones del Comité Técnico se adoptaran por el voto favorable de la mayoría de los representantes presentes, y únicamente en los casos de empate se decidirá con el voto de calidad que tendrá el representante de la Presidencia Municipal.

14.- Las sesiones del Comité Técnico serán Presididas por el representante de la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco o, en caso de ausencia de éste, por el representante de la Sindicatura del Municipio de Zapopan, Jalisco y en caso de ausencia de ambos presidirá la reunión el representante del miembro del Comité Técnico que elijan los asistentes con derecho a voto.

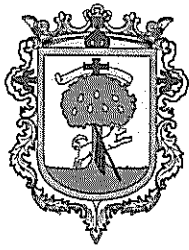
15.- De toda sesión del Comité Técnico, el Secretario de Actas y Acuerdos, levantará acta en las que se harán constar los acuerdos tomados en la misma. El Acta de referencia deberá ser firmada por el Presidente de la reunión y por el Secretario de Actas y Acuerdos, así como por los asistentes de la misma, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la reunión. De cada acta una vez firmada, se entregará copia a cada uno de los representantes propietarios y al Fiduciario, a quien además se entregará copia de la lista de asistencia de la sesión correspondiente firmada por los representantes que hubieran concurrido a la misma.

16.- El Comité Técnico en cada caso designará delegados para la ejecución de sus acuerdos, así como para girar las instrucciones pertinentes al Fiduciario.

FACULTADES Y OBLIGACIONES.

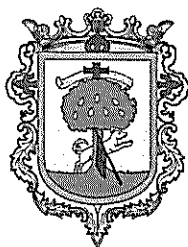
En forma enunciativa y no limitativa, el Comité Técnico del FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a).- Vigilar la correcta administración y aplicación del Patrimonio del Fideicomiso.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- b).- Implantar las normas necesarias para su buen funcionamiento.
- c).- Autorizar la contratación de personal para que realice las funciones administrativas necesarias, para la realización de las acciones mencionadas en los fines del Fideicomiso.
- d).- Seleccionar a la empresa o empresas que lleven a cabo las acciones indicadas en los fines del Fideicomiso, para lo cual deberá evaluar previamente a su determinación por lo menos las propuestas de tres empresas a fin de contratar aquellas que ofrezcan las mejores condiciones técnicas y económicas.
- e).- Formar subcomités para la supervisión de acciones y específicas de las indicadas en los fines del Fideicomiso y reglamentar su actuación.
- f).- Instruir por escrito al Fiduciario a través de los Delegados que para éste efecto designe, sobre la forma en que deberá invertir el Patrimonio del Fideicomiso, así como la forma en que deberá invertir los rendimientos que generen las inversiones.
- g).- Instruir por escrito al Fiduciario a través de los delegados que para ese efecto designe para que realicen todos los actos, celebren los contratos, y suscriban los documentos públicos o privados que se requieran, para la consecución de los fines del presente Fideicomiso.
- h).- Instruir al Fiduciario por escrito a través de los Delegados que para ese efecto designe, para que efectúe las entregas de dinero que de conformidad a lo dispuesto por este Fideicomiso deba realizar.
- i).- Examinar, estudiar, y en su caso, aprobar la información que mensualmente le presente el Fiduciario sobre el manejo de la situación financiera del Fideicomiso.
- j).- Instruir al Fiduciario por escrito a través de los Delegados que al efecto designen, para que este nombre Apoderados para los casos señalados en el presente Fideicomiso y los específicos que el propio Comité Técnico determine.
- k).- Modificar los acuerdos tomados en sus sesiones.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

l).- Elaborar un presupuesto que comprende las erogaciones necesarias para realizar las acciones establecidas en los fines del FIDEICOMISO y los gastos de administración. El ejercicio del presupuesto deberá de apagarse estrictamente al monto real del numerario del patrimonio del FIDEICOMISO en el momento de la contratación, no debiendo excederse del mismo.

m).- Resolver cualquier situación o problema que se presente en relación a lo dispuesto en el FIDEICOMISO y, en general, las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del mismo.

n).- Elaborar por escrito un informe público trimestral detallando las actividades realizadas, por EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE y el Comité Técnico, así como un informe del ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso de administración para el manejo del "Fondo para el Desarrollo Municipal"

ñ).- supervisar el destino de los fondos entregados así como la ejecución de los proyectos presentados.

o).- Para la reglamentación de las facultades y obligaciones del Comité Técnico anteriormente señaladas, se establece la obligación para dicho Comité, de elaborar un Reglamento en el que se especifiquen, determinen y regulen dichas acciones, el cual una vez aprobado, pasará a formar parte integral del presente Contrato como Anexo " A ".

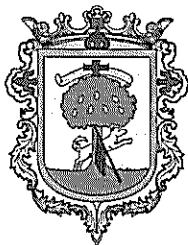
SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

El presente FIDEICOMISO solo podrá ser modificado por el acuerdo de 5 cinco de los representantes titulares del Comité Técnico.

OCTAVA.- FACULTADES DEL FIDUCIARIO:

El FIDUCIARIO tendrá con respecto a los bienes que integren el patrimonio del FIDEICOMISO los más amplios poderes y facultades, mismos que se especifican a continuación:

--- 1.- Poder General para ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas, de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del Artículo 2207 mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, correlativo del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus Artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados que forman parte de la República Mexicana;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

2.- Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9º (Noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y;

3.- Facultad para otorgar Poderes Generales y Especiales y para revocar unos y otros;

Los anteriores poderes y facultades podrán ser ejercidos por el FIDUCIARIO única y exclusivamente para la realización de los fines del FIDEICOMISO, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente como si a la letra se insertasen; El FIDUCIARIO no estará obligado a ejercer por el mismo el Poder General para Pleitos y Cobranzas toda vez que, en caso de conflicto, sólo tendrá como obligación la de otorgar los poderes que fueren necesarios para tal efecto, a favor de las personas que le indique el COMITÉ TÉCNICO.

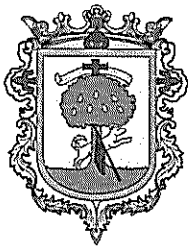
El FIDUCIARIO, en todos los casos no será responsable de la actuación de los apoderados, ni tampoco estará obligado a cubrir los honorarios profesionales o gastos derivados de su actuación, los cuales en su defecto, podrán ser liquidados con cargo al patrimonio fideicomitado, en caso de que El FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TÉCNICO no los cubran. Cuando el FIDUCIARIO reciba alguna notificación judicial o reclamación respecto al patrimonio del presente fideicomiso, lo notificará al FIDEICOMITENTE, con lo que cesará cualquier responsabilidad del FIDUCIARIO;

En caso de urgencia, el FIDUCIARIO podrá llevar discrecionalmente a cabo los actos indispensables, ya sea para defender la validez del presente fideicomiso o para conservar el patrimonio fideicomitado y los derechos derivados del propio fideicomiso, sin perjuicio de la obligación y facultad de que se designe al apoderado a que se refiere el primer párrafo anterior, siendo a cargo del FIDEICOMITENTE o COMITÉ TÉCNICO los posibles honorarios, gastos y costas judiciales de cualquier índole.

NOVENA.- DEFENSA DEL PATRIMONIO:

El FIDUCIARIO no tendrá la obligación de defender directamente el Patrimonio del Fideicomiso, cuando éste reciba alguna notificación, demanda judicial o cualquier reclamación, en relación al patrimonio fideicomitado, si no la de avisar de inmediato al FIDEICOMITENTE, para que se aboquen a la defensa del Patrimonio del Fideicomiso. Dicho aviso surtirá efectos cuando se haga por escrito al domicilio en México que el propio Fideicomitente haya señalado en el presente Fideicomiso. Con este aviso cesará cualquier responsabilidad del FIDUCIARIO.

El FIDUCIARIO para la defensa del patrimonio del presente contrato sólo estará obligado a otorgar los poderes necesarios para pleitos y cobranzas en favor del Fideicomitente o la persona que el COMITÉ TÉCNICO designe, previa instrucción por escrito. Dichos poderes estarán limitados en su objeto a otorgar facultades para la defensa del patrimonio fideicomitado del asunto contencioso en particular



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El FIDUCIARIO, en ningún caso será responsable de la actuación de los apoderados ni tampoco estará obligado a cubrirles honorarios profesionales o gastos derivados de su actuación, toda vez que estas serán responsabilidad del Fideicomitente o del Comité Técnico.

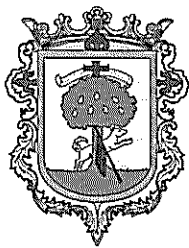
Conforme a los términos y condiciones de la presente cláusula, El FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de defender el patrimonio del fideicomiso y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, requerimiento, transacción, daños y perjuicios, gastos y costas de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de los abogados serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, o en su defecto por no contar con la liquidez necesaria, a cargo del propio Fideicomitente en lo personal o del Comité Técnico, pero nunca en contra del propio FIDUCIARIO, obligándose EL FIDEICOMITENTE a defender, indemnizar y sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO, sus delegados fiduciarios, apoderados especiales, empleados, funcionarios, directivos y demás apoderados.

EL FIDEICOMITENTE se obliga a sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO, sus Delegados Fiduciarios, funcionarios, empleados, apoderados y demás personal que forme parte de Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, Departamento Fiduciario y los indemnizará por concepto de daños y perjuicios, a menos que unos u otros sean consecuencia de actos u omisiones del FIDUCIARIO, provocados por la negligencia inexcusable del mismo, mediante sentencia en última instancia debidamente ejecutoriada, o cuando éste realice algún acto que no le esté autorizado por el presente contrato.

Sin embargo, en caso de urgencia el fiduciario llevará a cabo los actos indispensables para conservar el patrimonio del fideicomiso y los derechos derivados de éste, sin perjuicio de la obligación del Comité Técnico de instruir al fiduciario para que otorgue poder en los términos del segundo párrafo de la presente cláusula. El Fideicomitente tendrá la obligación de reembolsar al fiduciario cualquier cantidad que, en su caso, cubra de su propio peculio, por los actos llevados a cabo en atención a lo que se señala en este párrafo.

DECIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

De conformidad con lo establecido por la Circular 1/2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Junio de 2005 y sus modificaciones dadas a conocer mediante la Circular 1/2005 Bis, 1/2005 Bis I y 1/2005 Bis 2, publicadas el 11 de Julio de 2005, el 13 de Enero de 2006 y el 08 de Agosto de 2006, respectivamente, "LAS PARTES" acuerdan en este acto que EL FIDUCIARIO, previa instrucción por escrito de la persona facultada, estará obligado a proporcionar la información relativa al Fideicomiso, misma que en forma enunciativa más no limitativa podrá consistir en documentación legal, estados



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

financieros, estados de cuenta y en general toda aquella que constituya antecedentes y movimientos de operación durante la vida del Fideicomiso. Esta entrega de información estará limitada a que el solicitante de la misma cuente con facultades y derechos fideicomisarios sobre la información requerida a EL FIDUCIARIO.

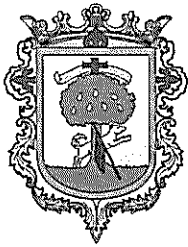
DECIMA PRIMERA.- INDEMNIZACIÓN:

El FIDEICOMITENTE, se obliga a dejar en paz y a salvo al FIDUCIARIO, a las empresas subsidiarias o afiliadas del FIDUCIARIO (en lo sucesivo denominadas como las SUBSIDIARIAS) y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los REPRESENTANTES), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra del FIDUCIARIO y de cualquiera de sus SUBSIDIARIAS y de cualquiera de sus respectivos REPRESENTANTES, en virtud de cualquiera de los actos que realice el FIDUCIARIO (y sus SUBSIDIARIAS y REPRESENTANTES) en relación con el presente Fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe. Por lo tanto, las partes se obligan a rembolsar al FIDUCIARIO, a sus SUBSIDIARIAS y a sus REPRESENTANTES, cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en contra del FIDUCIARIO y de sus SUBSIDIARIAS y de sus REPRESENTANTES en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos de este fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe; el FIDUCIARIO se obliga a dar aviso por escrito al FIDEICOMITENTE respecto de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviere relacionada con el presente Fideicomiso y/o el Patrimonio del mismo, para el efecto de que éstos promuevan lo que consideren conveniente a sus intereses.

DECIMA SEGUNDA.- CARTAS INSTRUCCIÓN:

Las Cartas de Instrucción para EL FIDUCIARIO deberán ser enviadas al domicilio convencional señalado en el presente Contrato de Fideicomiso y deberán contener como requisitos indispensables para que puedan ser acatadas por EL FIDUCIARIO, los siguientes puntos:

- I). Ser por escrito e ir dirigida a la fiduciaria_____.
- II). Hacer referencia al presente Contrato de Fideicomiso señalando el número interno de Fideicomiso.
- III). Contener la firma autógrafa de quienes están facultados para instruir en términos del presente contrato y que estén debidamente acreditados ante EL FIDUCIARIO,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

remitiéndole a éste, copia de una identificación oficial con fotografía y firma y debiendo coincidir la firma de dicha identificación con la plasmada en la correspondiente instrucción. Si EL FIDUCIARIO ya contare con tal identificación, esta no deberá adjuntarse. En caso de que quien instruya sea un apoderado también se deberá acompañar copia de su identificación y del poder con facultades suficientes para el acto instruido, debiendo contar con facultades de dominio para el caso de que instruya transmisiones de propiedad de partes o la totalidad del patrimonio fideicomitido.

IV). La instrucción expresa y clara de lo que deba de realizar EL FIDUCIARIO, manifestando partida, monto o cantidad y concepto o actividad en concreto, o cualquier otro acto a ejecutar.

V). No será necesario que en las Cartas de Instrucción subsecuentes, se anexen las identificaciones de quien instruye, cuando no haya cambios en la persona que gire las instrucciones.

VI). Se señale en forma expresa la liberación y finiquito al FIDUCIARIO respecto del cumplimiento del acto(s) que se indiquen a realizar conforme a la Carta Instrucción, siempre y cuando, el FIDUCIARIO actúe en cumplimiento de sus fines y acatamiento a la instrucción girada en los términos del presente Contrato de Fideicomiso.

La omisión de uno cualquiera de los rubros antes señalados anteriormente, así como las instrucciones contrarias a lo dispuesto en este contrato y/o contrarias a las buenas costumbres y legislación, liberará a EL FIDUCIARIO de la obligación de acatar la instrucción contenida en dicha carta y no será responsable por las resultas de su inactividad hasta en tanto se subsanen los errores de la referida carta de instrucción.

DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES:

Los impuestos, derechos, honorarios y otros gastos que se originen o deriven de este instrumento o de la operación del FIDEICOMISO COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, serán cubiertos con cargos a su patrimonio hasta donde este alcance, EL FIDUCIARIO no está obligado a financiar con sus propios recursos dichos conceptos.

DECIMA CUARTA.- HONORARIOS FIDUCIARIOS:

El FIDUCIARIO tendrá derecho a cobrar los siguientes honorarios, los cuales serán a cargo del FIDEICOMITENTE, por la administración que tenga el presente contrato:

a).- Por aceptación del Fideicomiso, la cantidad de \$_____ por una sola vez al momento de la firma del presente instrumento.

b).- Por la administración del presente contrato de fideicomiso, la cantidad de \$_____ anuales, pagaderos por trimestres adelantados o por fracción que dure la administración del Fideicomiso.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

- c).- Por firma de contratos privados, convenios modificatorios y cesiones de derechos relativos a los actos previstos en este contrato, la cantidad de \$_____.
- d).- Por el otorgamiento de poderes, la cantidad de \$_____, por cada uno.
- e).- Por el otorgamiento de cartas poder la cantidad de \$_____, por cada uno.
- f).- Por la emisión de cheques o transferencias electrónicas la cantidad de \$_____ por cada una.
- g).- Por concepto de sustitución Fiduciaria, el FIDUCIARIO cobrará el equivalente a una anualidad vigente por concepto de administración.

En caso de que el FIDUCIARIO no reciba oportunamente sus honorarios, el deudor incurrirá en mora y causará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) mensual sobre el importe total de los honorarios FIDUCIARIOS no cubiertos, adicionalmente el FIDUCIARIO tendrá derecho a percibir los gastos que origine la cobranza por el plazo que la misma permanezca insoluta.

El FIDUCIARIO se abstendrá de realizar cualquier trámite administrativo, mientras exista cualquier otro concepto a favor del propio FIDUCIARIO pendiente de liquidarse.

Cualquier concepto no previsto, se aplicará conforme a las políticas vigentes.

Todos los honorarios del FIDUCIARIO están sujetos al pago del Impuesto Al Valor Agregado.

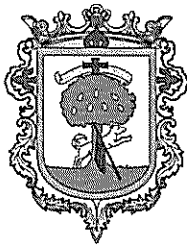
El FIDUCIARIO queda expresamente autorizado para aumentar sus honorarios anualmente, aplicando a los honorarios establecidos, el porcentaje que se derive de las variaciones al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique Banco de México o la autoridad que lo sustituya para tales efectos.

En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitido, el pago de cualquier sanción que le sea impuesta a dichas Instituciones por alguna autoridad.-

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:

Para todos los efectos de este instrumento, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL FIDEICOMITENTE: Avenida Hidalgo 151, Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

EL FIDUCIARIO: _____.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que en razón de sus domicilios corresponda actualmente o cualquier otro fuero de domicilio o vecindad que tuvieran o llegaren a adquirir.

No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección Jurídico Consultivo a efecto de que revise el texto final del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, pueda adecuar los términos del mismo pero únicamente en cuanto a la redacción del mismo sin modificar los términos generales de las cláusulas que se autorizan.

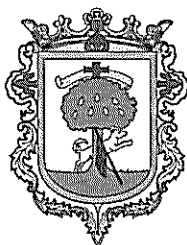
Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36 en sus fracciones I y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- Se autoriza transmitir al fideicomiso que se ordena constituir los recursos que se reciban por el pago de la contribución denominada “Recaudación por Coeficiente de Utilización del Suelo”, incluyendo los recargos, intereses, multas y sanciones que por dicha contribución se deriven.

“TERCERO. Se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso a que se refiere el primer punto de acuerdo, con la institución financiera que resulte más conveniente para el Municipio, como resultado del procedimiento que realice la Tesorería Municipal conjuntamente con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, quienes deberán tomar en cuenta para la adquisición de los servicios fiduciarios los siguientes aspectos:

1. Capacidad de atención al sector Gobierno y experiencia en fideicomisos públicos.
2. Capacidad de respuesta a las necesidades específicas del fideicomiso que se plantean.
3. Honorarios fiduciarios competitivos acordes al servicio que se requiere.

“CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que conjuntamente con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental procedan a contratar el fideicomiso público que aquí se autoriza, con la fiduciaria que más convenga al Municipio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

de Zapopan, Jalisco, en los términos mencionados en el punto que antecede y una vez contratado el fideicomiso, el Síndico Municipal deberá notificar a los miembros del Comité Técnico, lugar, día y hora para efecto de que éstos asuman el cargo correspondiente, lo cual deberán manifestar por escrito en la Sesión de Instalación del Comité Técnico.

“QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, conforme a sus respectivas áreas de competencia, determinen, tramiten y suscriban los documentos y actos jurídicos que sean necesarios para los fines establecidos en los anteriores puntos de acuerdo.

“SEXTO.- Notifíquese para su conocimiento al Tesorero Municipal, a la Dirección Jurídica Consultiva, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para efecto de que actúen en el ámbito de competencia que les corresponda y el que les asigne este Acuerdo a través del fideicomiso que se autoriza constituir.

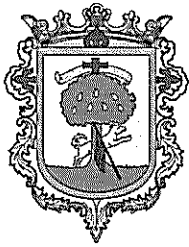
“SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL para que realicen los trámites correspondientes y celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

17. Dictamen por el que se autoriza y ordena la revisión del Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco; asimismo, se autoriza remitir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad los diversos expedientes, para su análisis y, en su caso, procedencia de los mismos (Expedientes 226/15, 250/13, 245/14, 326/14 y 24/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la revisión del Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

“**PRIMERO.** Se autoriza y se ordena la revisión del Sistema Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco (programa municipal de desarrollo urbano, plan de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano), para determinar si procede o no su actualización, teniéndose por resuelto el expediente 226/15.

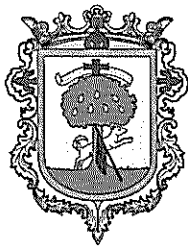
Asimismo, se autoriza remitir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad los expedientes números 250/13, 245/14, 326/14 y 24/15, para efecto de su análisis y en su caso de procedencia, incluirlos en los planes parciales de desarrollo urbano que corresponda, instruyéndose se notifique en cada caso a los particulares, la resolución que recaiga al respecto, dicha notificación deberá ser en el sentido si la solicitud será contemplada de forma favorable dentro del procedimiento de actualización de los planes parciales de este Municipio. Por lo anterior se ordena la baja administrativa de dichos expedientes.

“**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, de forma personal, programe, determine el equipo técnico y supervise las gestiones necesarias para la revisión de los instrumentos municipales de planeación, y remita al Ayuntamiento el resultado de la revisión, asimismo remita a la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano en un plazo de 30 días naturales los resultados de la misma.

“**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal para realizar las acciones requeridas para dotar del presupuesto necesario para el proceso de revisión de los instrumentos municipales de planeación, de acuerdo con el presupuesto que presente la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad así como el contemplado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016

“**CUARTO.** Se facultan al **PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

18. Dictamen que modifica el Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 227/15).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice modificar los artículos 3 y 20, ambos del Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se modifican los artículos 3 y 20, ambos del Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de que estos queden redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º. El consejo estará Integrado por

- I. El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo;*
- II. El Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo;*
- III. El Titular del Catastro del Municipio;*
- IV. Un Regidor integrante de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y un Regidor integrante de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano;*
- V. Un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial (Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Cámara de Comercio de Guadalajara y de la COPARMEX);*
- VI. Un representante del sector agropecuario (Consejo Agropecuario de Jalisco);*
- VII. Un representante de los propietarios de fincas urbanas;*
- VIII. Un representante del Consejo Intergrupral de Valuadores del Estado de Jalisco, A.C.;*
- IX. El titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;*
- X. Un representante del Consejo Técnico Catastral del Estado;*
- XI. Las personas que el Consejo considere conveniente, las cuales deberán ser mínimo dos, quienes solo tendrán derecho a voz.*

Por cada titular del Consejo deberá nombrarse un suplente.

Los representantes de la sociedad civil, se nombrarán a través de una convocatoria, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Los integrantes señalados en la fracción XI, que representen a la ciudadanía, se renovarán cada tres años, en el año intermedio de la gestión del Gobierno Municipal, los demás integrantes durarán en su encargo hasta que la institución que representan lo determine.

Artículo 20. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberán de ser por naturaleza públicas, pudiéndose restringir el acceso al público, en los casos previstos por las leyes aplicables en la materia.

De igual forma el acta o minuta que con motivo del desarrollo de las sesiones se haya elaborado y aprobado, deberá de ser publicada en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“**SEGUNDO.-** Notifíquese al Director del Archivo General Municipal para que proceda a tramitar la publicación de las modificaciones a los artículos 3 y 20, ambos del Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“**TERCERO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo.”

“**CUARTO.-** Se ordena notificar el contenido del presente dictamen, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Catastro Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“**QUINTO.-** Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

19. Dictamen mediante el cual se autorizan diversas reformas al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 228/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autoricen diversas reformas al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, derivado de la iniciativa formulada por los Regidores Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Fabiola Raquel Gpe. Loya Hernández, José Hiram Torres Salcedo, Graciela De Obaldía Escalante, José Luis Tostado Bastidas, Xavier Marconi Montero Villanueva, Alejandro Pineda Valenzuela y Salvador Rizo Castelo, integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, razón por la cual procedemos a formular los siguientes

“ACUERDO:

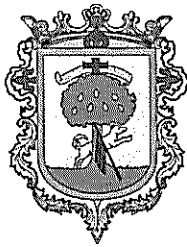
“PRIMERO.- Se autorizan diversas reformas al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

Debe decir:

Artículo 1. Este Reglamento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 **fracciones II y V**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, 10 fracción XXXV, 46 y 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Debe decir:

Artículo 2. El presente ordenamiento tiene **como fin regular** la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Debe decir:

Artículo 5. Compete la aplicación del presente Reglamento a:

I. Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo;

II. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

III. Integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco.

Debe decir:

Artículo 9. El Consejo estará integrado por:

I. El Presidente Municipal;

II. Un Regidor por cada una de las fracciones políticas representada en el Ayuntamiento;

III. El Director de la Autoridad del Espacio Público;

IV. El Director de Ordenamiento del Territorio;

V. El Director de Obras Públicas e Infraestructura;

VI. El Director del Medio Ambiente;

VII. El Director de Movilidad y Transporte;

VIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC);

IX. Un representante de la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda (CANADEVI);

X. Un representante del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey (TEC de Monterrey);

XI. Un representante de la Universidad de Guadalajara (U de G);

XII. Un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO);

XIII. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco (CICJ);

XIV. Un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco;

XV. Un representante del Colegio de Arquitectos y Urbanistas de Jalisco;

XVI. Tres representantes de organismos o colectivos ciudadanos que realicen acciones en materia de movilidad, protección del espacio público, protección del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

patrimonio edificado o cualquier otro fin directamente vinculado con el desarrollo urbano en Zapopan;

Los representantes a que se refiere la fracción XVI, serán elegidos a través de una convocatoria pública y abierta, que emita el Presidente del Consejo, los cuales serán seleccionados por el Consejo en los términos del artículo siguiente; y

XVII. Tres representantes de Asociaciones Vecinales con reconocimiento ante el Ayuntamiento de Zapopan.

Todos los consejeros tienen derecho a voz y voto, en los términos de lo señalado por el artículo 21.

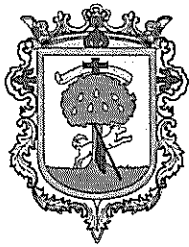
Nuevo

Artículo 9 bis. La selección de los representantes a que se refieren las fracciones XVI y XVII del artículo 9, se realizará en los términos siguientes:

I. A través de convocatoria pública abierta, misma que deberá publicarse en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y en el sitio Oficial de Internet del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como cualquier otro medio de difusión que se considere. Dicha convocatoria deberá contener:

- a) Plazo para la recepción de solicitudes para ser miembro del Consejo Municipal, que no deberá ser menor de 10 días hábiles;
- b) Lugar para la recepción de las solicitudes;
- c) El requerimiento de acompañar la totalidad de documentos que acrediten la existencia, representatividad, así como una descripción las actividades que han realizado en materia de desarrollo urbano a favor de sus representados o integrantes, a lo que deberán anexar los documentos probatorios y señalar el resultado de su ejercicio.

Para el caso de los organismos o colectivos ciudadanos a que se refiere la fracción XVI del artículo 9, es requisito contar con declaración de principios avalada por más de la mitad de sus integrantes, así como con documentos de adhesión de cada uno de sus integrantes (personas físicas o jurídicas) y contar con el documento donde conste la forma de tomar decisiones. Además, acompañar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo; y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Para el caso de las Asociaciones a que se refiere la fracción XVII, del artículo 9 deberán acompañar documento que haga constar el reconocimiento como asociación vecinal y el documento donde informe la inexistencia de sanciones, expedido por autoridad competente. Además, acompañar carta compromiso donde informe los puntos centrales que motivan su participación en el Consejo;

d) La solicitud deberá dirigirse y formularse por escrito al Presidente del Consejo Municipal donde se indiquen los datos de localización (denominación, domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones, datos del representante propuesto, de quien deberán acompañar síntesis curricular donde se acredite experiencia o conocimiento en la materia de desarrollo urbano y datos de contacto); y

e) Presentar proyecto con propuestas de mejora de ciudad en materia de desarrollo urbano.

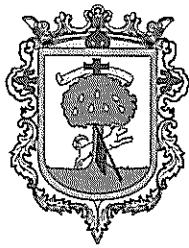
II. Concluido el plazo de la convocatoria, el Secretario Ejecutivo verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y desechará aquellas que no cumplan con lo señalado en la misma, y remitiendo las que cumplieron con lo requerido, al Consejo Municipal para su análisis, estudio y posterior votación.

a) Los miembros del consejo citados en las fracciones XVI y XVII del artículo 9, serán seleccionados de entre aquellos que hayan presentado a juicio de los miembros del Consejo Municipal los mejores proyectos con propuestas de mejora de ciudad en materia de desarrollo urbano.

Los mejores proyectos serán aquellos tres que obtengan la mayor votación, después de haberse votado todos los proyectos presentados. En caso de existir empate entre dos o más propuestas que dificulte la designación de consejeros el Presidente ejercerá su voto de calidad definiendo a los Consejeros, de entre los que obtuvieron la mayor votación.

Debe decir:

Artículo 10. La organización convocada contará con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de su notificación, para informar por escrito al Presidente del Consejo el nombre de su representante; en caso de no haber respuesta, se dará por hecho su desinterés para tener representación en el Consejo y, **en ese caso, se llamará a otra organización cuyo objeto o fin sea similar al de la organización que declinó su participación, lo que determinará el Presidente Municipal, de entre la terna que propongan los consejeros señalados en las fracciones III a VII del artículo 9.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Al escrito de designación de representante deberán acompañarse los documentos que informen la existencia del órgano integrante del Consejo, destacando la forma de toma de decisiones por su órgano de mayor jerarquía, el nombre del representante legal y los acuerdos tomados a través de los cuales se haya otorgado la representación a persona alguna para su integración al Consejo, debiendo preferirse a las personas que tengan mayor conocimiento en la materia propia de la representación que ejercerá. De igual forma, deberán señalar domicilio y correo electrónico para recibir correspondencia y demás notificaciones.

Debe decir:

Artículo 14. Los Consejeros titulares y sus respectivos suplentes dejarán de pertenecer al Consejo, cuando:

- I. Termine su periodo de gestión en la administración pública a la que pertenecen;
- II. Deje de pertenecer a la organización que los designó;
- III. Cuando falten sin causa justificada en tres o más ocasiones consecutivas a las sesiones de Consejo; y
- IV. Cuando la organización representada así lo determine y lo comunique por escrito al Presidente del Consejo.

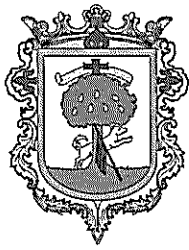
Debe decir:

Artículo 16. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a XI. ...
- XII. Las demás que se desprendan de la legislación estatal en materia de desarrollo urbano y las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

Nuevo

Artículo 16 bis. El Consejo no tendrá presupuesto específico salvo que en el ejercicio de alguna de sus atribuciones donde actúe como autoridad lo requiera, caso en el cual le será asignado previa aprobación del Ayuntamiento a partir del presupuesto detallado que se presente por el Consejo, siempre que justifique la necesidad de lo requerido. El



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

ejercicio del presupuesto y la comprobación de su gasto quedará a cargo del Presidente del Consejo y del Secretario Ejecutivo.

Debe decir:

Artículo 17. ...

De igual forma el acta o minuta que con motivo del desarrollo de las sesiones se haya elaborado, deberá de ser publicada en los términos establecidos en **la ley estatal en materia de transparencia e información pública**, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.

Debe decir:

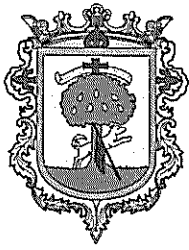
Artículo 18. La convocatoria deberá estar firmada por el Presidente del Consejo y el **Secretario Ejecutivo, donde señalarán** el lugar, día y hora de la sesión correspondiente, así como los puntos a desahogar. Dicho comunicado se enviará por escrito al domicilio que cada consejero tenga registrado, por lo menos dos días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de la sesión. Tanto la convocatoria como los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, deberán ser publicados en los términos establecidos en **la ley estatal en materia de transparencia e información pública**, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.

Debe decir:

Artículo 19. El quórum necesario para sesionar, será de la mitad más uno de sus integrantes.

Debe decir:

Artículo 21. Las decisiones del Consejo se tomaran por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Los Consejeros señalados en las fracciones VIII a XVII del artículo 9, en el ejercicio de su representación con voz y voto, deberán estar avalados por las instrucciones que reciban por el órgano máximo de toma de decisiones de su representado, lo que deberá acreditar a través de los medios legales que correspondan y deberá estar estrictamente vinculado con el ejercicio de sus fines o su objeto social. Además, para el caso de toma de decisiones que por su complejidad requieran respaldo técnico o jurídico, tales consejeros deberán acompañar los estudios o argumentos e interpretación que resulte necesaria para respaldar su postura o el sentido de su votación.

Debe decir:

Artículo 22. La aplicación de las sanciones por violaciones a este Reglamento y los medios de defensa contra éstas, se ajustarán a lo previsto en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco**, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. A más tardar dentro de los quince días naturales a la entrada en vigor del presente acuerdo, el Presidente Municipal, con apoyo del Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, deberá emitir las convocatorias a que se refieren las fracciones XVI y XVII del artículo 9, así como, actuar conforme lo indica el artículo 10, procurando que la primera sesión del Consejo sea dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

“SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las modificaciones al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para que entren en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

vigor al día siguiente al de su publicación, una vez que hayan sido promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para efecto de que conozcan de las modificaciones al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y las mismas hagan de conocimiento a sus respectivas áreas; y a la Directora del Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan.

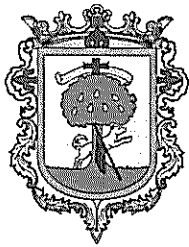
“**CUARTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las modificaciones al Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

“**QUINTO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

20. Dictamen emitido por las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Ecología, de Inspección y Vigilancia, y de Seguridad Pública y Protección Civil, que abroga el Reglamento de Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se emite el Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 220/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice expedir el Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se emite el Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento adjunto y su anexo los cuales forman parte integrante del presente dictamen.

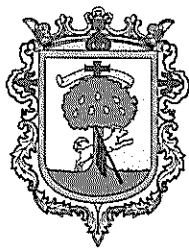
Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“SEGUNDO.- Notifíquese al Director del Archivo General Municipal para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“TERCERO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo.

“CUARTO.- Se ordena notificar el contenido del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco a todas y cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que se coordine conjuntamente con las Direcciones de Obras Públicas e Infraestructura, de Proyectos del Espacio Público, de Ordenamiento del Territorio, de Movilidad y Transporte, de Medio Ambiente y de Protección Civil y Bomberos para que en el termino de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique el Reglamento que aquí se autoriza, emitan el Manual de Trámites a que se refiere dicho Reglamento, previa su sanción por el Presidente Municipal, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

“SEXTO.- Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que conjuntamente con sus dependencias y en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo la declaratoria de hitos urbanos en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de que sea publicado el Reglamento que aquí se autoriza en la Gaceta Municipal.

“SÉPTIMO.- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

21. Dictamen emitido por las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se abroga el Reglamento de Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se emite el Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (Expediente 220/15).

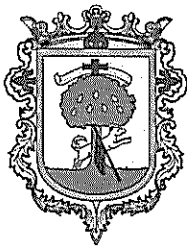
El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice expedir el Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se emite el Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del documento adjunto y su anexo los cuales forman parte integrante del presente dictamen.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y particular, en los términos de lo dispuesto por



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

“SEGUNDO.- Notifíquese al Director del Archivo General Municipal para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

“TERCERO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de este Acuerdo.

“CUARTO.- Se ordena notificar el contenido del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco a todas y cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

“QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que se coordine conjuntamente con las Direcciones de Obras Públicas e Infraestructura, de Proyectos del Espacio Público, de Ordenamiento del Territorio, de Movilidad y Transporte, de Medio Ambiente y de Protección Civil y Bomberos para que en el termino de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique el Reglamento que aquí se autoriza, emitan el Manual de Trámites a que se refiere dicho Reglamento, previa su sanción por el Presidente Municipal, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

“SEXTO.- Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que conjuntamente con sus dependencias y en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo la declaratoria de hitos urbanos en un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de que sea publicado el Reglamento que aquí se autoriza en la Gaceta Municipal.

“SÉPTIMO.- Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Secretario. Para dar cabal desahogo a todos estos Dictámenes que nos acaba de dar cuenta el Secretario del Ayuntamiento, se propone a ustedes, señoras Regidoras, señores Regidores, el siguiente mecanismo de votación: 1. Dictámenes para su votación en conjunto. 2. Dictámenes que por sus características reglamentarias requieren su votación en lo general y en lo particular. Dictámenes para su votación por separado, por existir 2 dos versiones de un mismo asunto o por así ser solicitado por alguna o alguno de los ediles. Si están de acuerdo con estas tres propuestas de métodos de votación, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia de lo anterior, y habiéndose autorizado el mecanismo de votación propuesto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, votar en conjunto los contenidos de los Dictámenes marcados con los números 1 uno, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 8 ocho, 9 nueve, 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 16 dieciséis y 17 diecisiete, con la finalidad de saber si existe alguna reserva de los mismos.

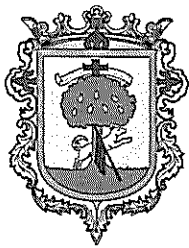
No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los Dictámenes identificados con los números 1 uno, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 8 ocho, 9 nueve, 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 16 dieciséis y 17 diecisiete; por lo que solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen identificado con el número 7 siete, que corresponde al expediente número 160/14 emitido por la Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen identificado con el número 7 siete.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA**, mencionó: «Gracias Presidente. Compañeras y compañeros Regidores, les agradezco este Dictamen 160/14 que estamos impulsando y que tiene como objeto las modificaciones al Reglamento de Comercio y de Servicios en los números 173, 174 que hoy ponemos a consideración para su votación, lo cual agradezco su voto a favor, ya que tiene que ver con los juegos mecánicos en su principal atracción, donde me permito hacer una reflexión al respecto: la seguridad de nuestros hijos y familiares es lo más importante y nunca habrá medidas de seguridad suficientes que la garantice y prevenga accidentes en cualquier ámbito, incluyendo aquellos en los que debe reinar la sana diversión y la alegría de los niños como en los eventos donde existe el servicio de los usos de juegos mecánicos. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Muchas gracias Regidor, con gusto».

Al no haber artículos reservados para su discusión, en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el Dictamen identificado con el número 7 siete, que corresponde al expediente número 160/14.

En uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen marcado con el número 15 quince, perteneciente al expediente número 208/15.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen marcado con el número 15 quince.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** señaló **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en lo general y en lo particular, el Dictamen identificado con el número 15 quince, correspondiente al expediente número 208/15.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el Dictamen identificado con el número 18 dieciocho, que corresponde al expediente número 227/15.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen correspondiente al expediente número 227/15, marcado con el número 18 dieciocho.

Al no haber artículos reservados para su discusión, el **Presidente** declaró **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en lo general y en lo particular, el Dictamen identificado con el número 18 dieciocho, que corresponde al expediente número 227/15.

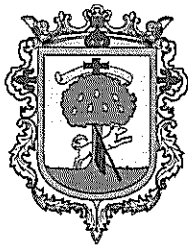
En uso de la voz, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen marcado con el número 19 diecinueve, que corresponde al expediente número 228/15.

Abierta la discusión y no habiendo manifestaciones al respecto, el **Presidente** solicitó a los Regidores el sentido su votación, resultando en votación económica **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, artículo por artículo, el Dictamen identificado con el número 19 diecinueve, perteneciente al expediente número 228/15.

No habiendo oradores al respecto y continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «En este sentido, su servidor propone reservar el artículo 19 diecinueve, toda vez que la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales lo solicitó; lo anterior, en virtud de existir una propuesta de modificación puesta en la mesa por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, la cual consiste en no reformar el artículo 19 diecinueve del Reglamento vigente, para quedar como sigue: *“Artículo 19. El quórum necesario para sesionar, será de la mitad más uno de sus integrantes, sin embargo, en caso de no*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

completarlo, pasados 30 treinta minutos de la hora a la que se convocó, sesionará válidamente con el número de integrantes que se encuentren presentes, siempre y cuando, se encuentre presente el Presidente o quien lo supla". Esto a su consideración el Dictamen, por si alguno de ustedes tuviese alguna otra modificación a proponer».

Sometida que fue, a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de modificación citada con anterioridad, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Una vez discutidos los artículos reservados para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en lo general y en lo particular, el Dictamen con número de expediente 228/15.

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «En el caso de los Dictámenes marcados con el número 2 dos y 3 tres, refieren al mismo asunto, por lo que se debe de elegir alguno de los dos para posteriormente discutir el contenido del que prevalezca; por lo anterior, se somete a su consideración el Dictamen marcado con el número 2 dos.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 3 tres, que corresponde al expediente número 8/14 emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano.

[No hubo Regidores que emitieran su voto al respecto].

Por lo anterior, el **Presidente** declaró **RECHAZADO** el Dictamen marcado con el número 3 tres.

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 2 dos, perteneciente al expediente número 8/14, emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; con las siguientes observaciones: 1. La consecución numérica de los puntos de acuerdo es inexacta, debido a que del primero continúa al tercero, debiendo ser consecutivos, primero, segundo, tercero etc. 2. El punto primero de acuerdo refiere que se constituye un crédito al particular por la cantidad de \$182,658 ciento ochenta y dos mil



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

seiscientos cincuenta y ocho pesos, se debe de corregir lo anterior, especificando que dicha cantidad no es derivada de un crédito a favor del particular, sino que queda pendiente un saldo a cubrir por el particular, siendo este el resultado de la permuta. 3. En el punto de acuerdo sexto se debe especificar que las partes asumirán el costo de la escrituración del predio que adquieren y que cada parte cubrirá, en su caso, el impuesto sobre la renta que la operación genere.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «En el caso de los Dictámenes marcados con el número 20 veinte y 21 veintiuno refieren al mismo asunto, por lo que se debe de elegir alguno de los dos para posteriormente discutir el contenido del que prevalezca; por lo anterior, se somete a su consideración el Dictamen marcado con el número 20 veinte.

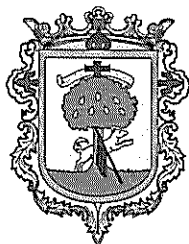
Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ**, comentó: «Para antes, señor Presidente, quiero expresar que me abstendré de emitir el sentido de mi voto, esto para que quede asentado en el Acta. Es cuanto, señor Presidente».

El **Presidente** expresó: «Se exime el Regidor Esteban Estrada de la votación, queda registrado, por favor señor Secretario».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores».

Interviniendo el **Presidente**, mencionó: «Señor Secretario, va a hacer nada más una aclaración antes, Regidor Marconi».

En uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Solamente para cuestiones de procedimiento, les explico lo que estaríamos haciendo, algo similar a lo que hicimos en lo anterior; hay dos Dictámenes que versan sobre el mismo asunto, el 20 veinte y el 21 veintiuno, se va a poner a consideración el 20 veinte, se vota, el 21 veintiuno, se vota y el que haya sacado la mayoría de los votos, es el que entraría a discusión y entonces, en principio, haríamos este proceso y una vez teniendo el que discutiríamos, ya podríamos entrar precisamente a la materia del propio Dictamen».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Mi primera intervención, porque haré varias, era en función de invitar a las compañeras y compañeros Regidores, a que pudiéramos irnos con el Dictamen con el número 20 veinte, en función de que este Dictamen tiene ya, por decir así, el consenso de las seis Comisiones a la que fue turnada este Dictamen y el 21 veintiuno había salido primeramente con la aprobación solamente de tres Comisiones; entonces mi invitación era para que pudiéramos ir por el número 20 veinte y que después se me permitiera hacer unas consideraciones ya en relación a lo que es el Dictamen (...) y lo que estamos aprobando».

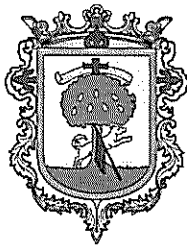
El **Presidente** manifestó: «Totalmente de acuerdo con la propuesta del Regidor Marconi. Por lo tanto, se somete a su consideración el Dictamen marcado con el número 20 veinte, que de acuerdo a esta propuesta del Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, podamos votar conjuntamente con un acuerdo general del Pleno de este Ayuntamiento».

En mérito de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 20 veinte, que corresponde al expediente número 220/15, emitido por las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Ecología, de Inspección y Vigilancia, y de Seguridad Pública y Protección Civil.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en sentido de abstención, del Regidor Esteban Estrada Ramírez.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 21 veintiuno, perteneciente al expediente número 220/15, emitido por las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

[No hubo Regidores que emitieran su voto al respecto].



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Es por mayoría, no por unanimidad porque el Regidor Esteban Estrada se había eximido de votar en el mismo, pero entonces es por mayoría y con ello, se aprueba el Dictamen identificado con el numeral 20 veinte».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen identificado con el número 20 veinte.

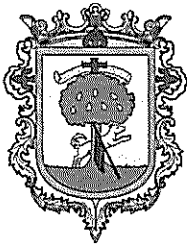
No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en sentido de abstención, del Regidor Esteban Estrada Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Una vez aprobado por mayoría este Dictamen identificado con el número 20 veinte, se somete a su consideración, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen marcado con el número 20 veinte; por lo que se les pregunta si tienen algún artículo para reservar».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, mencionó: «Gracias Presidente. Quisiera reservar el artículo número 5 cinco, el artículo número 6 seis, el artículo número 12 doce, el artículo número 20 veinte, el artículo número 26 veintiséis, el artículo número 42 cuarenta y dos, y hacer también una propuesta en relación al cuerpo del Dictamen».

El **Presidente** comentó: «¿Algún otro Regidor?».

En uso de la palabra, el Regidor **ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA** expresó: «Para antes Presidente de que se someta a votación, quisiera compartir con ustedes que el sentido de la votación de la Fracción a la que represento de Acción Nacional, será a favor de la Iniciativa del nuevo Reglamento de Anuncios y Publicidad, sin embargo, quisiera presentarles algunas consideraciones de las cuales observamos en la Iniciativa original, donde observamos censura, que no se garantiza el derecho de las personas sobre la salud y el bienestar, que no vemos la autoridad que promueva, proteja y garantice los Derechos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

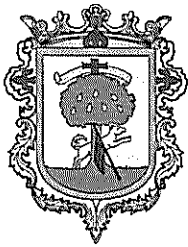
Humanos, entre otros, es por eso que, de esta manera responsable, todas las Fracciones de oposición coincidimos que deben de hacerse cambios de fondo y de forma. ¿Cómo?, nos reunimos con los diferentes sectores que se verían directamente afectados, por esta propuesta establecimos mesas de diálogo y de trabajo y después de un *estire y afloja*, logramos verificar, en parte, la propuesta sobre todo en los temas de perifoneo, volanteo y propaganda electoral, ahora sí alcanzando el desarrollo y el bienestar, (...) de Derechos Humanos que se (...) con la Iniciativa original. Quiero enfatizar que, como integrante de este Ayuntamiento, estamos en favor de la necesidad de darle el orden y equilibrio a la Ciudad, de rescatar el espacio público, de erradicar los excesos en materia de contaminación visual, auditiva y electoral. Por supuesto estoy a favor y esta Fracción está a favor de políticas públicas que benefician a las mayorías, entendiendo con ello, el costo-beneficio; de lo que estamos en contra, es que de un gobierno que pide consultas ciudadanas para diversos temas y en este caso se opuso a ello; un gobierno que se dice impulsado al desarrollo ordenado y equilibrado y en su afán de aprobar reglamentos a vapor, termina por perjudicar a muchos sectores, precisamente que impulsan el desarrollo económico del Municipio. quiero decirles que aún quedan temas pendientes por discutir y considerar, lo anunciado en los artículo 8 ocho, 27 veintisiete, 39 treinta y nueve, 42 cuarenta y dos y 56 cincuenta y seis, en algunas de sus fracciones y que propondremos para sus modificaciones. Es cuanto».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, quien manifestó: «Muchas gracia. Alguna consideración previa, en relación también a lo que planteaba mi compañero Alejandro Pineda, creo que esto es un ejemplo de lo que nosotros necesitamos hacer al interior del Ayuntamiento de Zapopan y hablo de que podamos poner por encima de cualquier interés particular, de Partido Político o de grupo, el interés de la sociedad. (...) que debo decir que para la Fracción del Partido Revolucionario Institucional siempre estuvo muy claro que teníamos que cuidar el derecho, primero, al trabajo que tienen todos los mexicanos, el que pudiéramos cuidar derechos fundamentales consagrados en la Constitución, el que pudiéramos también permitir la libre expresión de las ideas, pero al mismo tiempo, conservar una Ciudad ordenada y limpia. Creo que hemos hecho un avance importante para lograr estos cuatro objetivos y celebro que las fuerzas políticas representadas aquí en el Municipio de Zapopan, hayamos logrado encontrar los caminos con la comunicación de consenso, del acuerdo, para que podamos tener un reglamento a la altura de las necesidades de un Municipio tan pujante y tan moderno como es el Municipio de Zapopan. Un Municipio que gran parte de su población se dedica al comercio, que gran parte de su población tiene empleo en empresas que se dedican a temas como la impresión, como las artes gráficas y que creemos que (...) que tengamos que forzosamente ensuciar la Ciudad y llenarla de basura, si tuviéramos que encontrar los mecanismos adecuados para que todo mundo fuera tomado en cuenta y saliéramos adelante todos, de manera que sí celebro que se haya dado la oportunidad de poder consensar las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

aportaciones del Partido Acción Nacional, del Partido Verde, del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido Revolucionario Institucional, para tener un mecanismo reglamentario mucho más moderno, mucho más eficiente y que nos permita tener una Ciudad mucho más planeada hacia el futuro. En cuanto a las propuestas que quiero plantearle a ustedes de modificación en relación al Reglamento de Anuncios y Publicidad de Zapopan, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros Regidores, en relación al Reglamento, las siguientes modificaciones: en cuanto al artículo 5 cinco, sustituir la fracción II dos, donde dice palabra “Ayuntamiento” por la palabra “Municipio”; en cuanto al artículo número 6 seis, en la fracción I uno, inciso I, que erróneamente se refería como inciso g, es decir, se había omitido seguir el orden alfabético correspondientes, aclarar que la norma a la que se refiere el mismo, es la Norma Oficial Mexicana correspondiente, decía nada más “Norma”; en este mismo artículo 6 seis, en cuanto a la fracción II dos, modificar el mismo, para que la ampliación máxima permitida de un anuncio sea de hasta un 5% cinco por ciento de la superficie originalmente autorizada en los mismos términos y solamente por una ocasión, es decir, solamente se pueda ampliar el anuncio en una sola ocasión y hasta en un 5% cinco por ciento máximo; en el artículo 6º sexto también, en la fracción VIII octava, corregir la definición de “configuración urbana e imagen visual” para quedar como sigue: *“Es el conjunto de características de la fisonomía urbana existente que pretende evitar rupturas y contrastes que atenten contra los valores históricos del patrimonio edificado y fisionómico de la ciudad, evitando un desorden y caso visual en el contexto urbano que propicia la falta de identidad en desarraigo de la población y en deterioro de la calidad de vida de la ciudad”*; respecto al artículo número 12 doce, fracción VIII octava inciso d, proponemos ponerle el nombre completo de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en relación a que solamente decía “Dirección de Obras Públicas”; respecto al artículo número 20 veinte, en el último párrafo sustituir la palabra “Ayuntamiento”, por la palabra “Municipio”; respecto al artículo 26 veintiséis, tercer párrafo sustituir la palabra “escudo del Ayuntamiento” por “escudo del Municipio”; referente al artículo 42 cuarenta y dos, señalar y agregar en el último párrafo que “la citada publicidad que habla de los volantes o la publicidad impresa, no podrá ser distribuida en la vía pública en las zonas especiales, solamente de casa por casa”. En cuanto al Dictamen, solicitamos que se agregue un punto de Acuerdo más, antes teníamos siete, agregaríamos uno más para que fueran ocho, pero con el número siete estamos proponiendo la siguiente propuesta: *“Se instruya a la Dirección de Padrón y Licencias, de Inspección y Vigilancia y de Obras Públicas e Infraestructura, para que de manera coordinada, en un término de 30 treinta días naturales, contados a partir de que sean notificados del presente Acuerdo, elaboren conjuntamente un padrón de todos y cada uno de los anuncios estructurales, semiestructurales y pantallas electrónicas que se encuentran instalados en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el cual se deberá especificar la ubicación georeferenciada de cada una de ellas, la imagen fotográfica de las mismas, las medidas y/o dimensiones de éstos, así como si cuentan o no, con licencia*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

o permiso municipal expedido, con autorización judicial para operar o si se encuentran instalados de manera irregular. Debiendo remitir tal padrón a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a su vez lo haga del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento". Y el que era séptimo pasa a ser octavo: "Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo". Es cuanto señor Presidente, señores Regidores, muchas gracias».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de modificación planteada por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, respecto de los artículos 5 cinco, 6 seis, 12 doce, 20 veinte, 26 veintiséis y 42 cuarenta y dos del Reglamento de Anuncios y Publicidad de Zapopan, Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leañó Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en sentido de abstención, del Regidor Esteban Estrada Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría. Una vez discutidos los artículos reservados para su discusión, en lo particular, se declara entonces aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen con número de expediente 220/15».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, mencionó: «Nada más para ver si podemos también, si ya estamos sometiendo a consideración el Dictamen completo, que se pudiera aprobar la aportación de un séptimo punto de Acuerdo, para que forme parte del Dictamen completo que apenas vamos a votar, en el que se instruye a las Direcciones que habíamos mencionado para que en 30 treinta días nos tengan la información del padrón y la georeferenciación de los anuncios.

Habiéndose concedido el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Tiene razón el Regidor, además de los artículos que se anotaron, hay un punto séptimo en donde vienen



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

estas recomendaciones que leyó el Regidor y que están además grabadas y entonces, en consecuencia, se pondría a consideración, en votación económica, esta propuesta de adicionar el punto séptimo conforme lo uso sobre la mesa el Regidor y haciendo el que era antes séptimo, pasarlo a ser octavo y entonces se pasaría a su votación en lo económico».

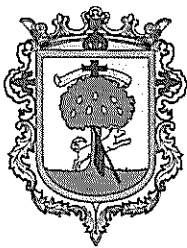
El **Presidente** manifestó: «Que es, digamos, este censo que vamos a hacer, esta geolocalización de todos los espectaculares, vallas que existan aprobadas en el Municipio, solamente para conocimiento de las Regidoras y de los Regidores».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la modificación planteada por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, respecto del Dictamen identificado con el número 20 veinte, correspondiente al expediente número 220/15; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leañó Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en sentido de abstención, del Regidor Esteban Estrada Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** declaró aprobado, en lo general y en lo particular, el Dictamen identificado con el número 20 veinte, perteneciente al expediente número 220/15.

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Yo quisiera aprovechar este momento, primero, para reconocer el esfuerzo y la voluntad política de todas las Fracciones representadas en este Ayuntamiento. Efectivamente, fue una propuesta de reglamento que generó una discusión amplia, una discusión ardua, sin embargo, yo quiero reconocerlos a las Regidoras, a los Regidores, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista Mexicano, del Partido Acción Nacional y, por supuesto, del Partido Movimiento Ciudadano, su disposición para anteponer los intereses de la Ciudad, a los intereses de cualquier otro asunto. Se dieron unos foros de discusión, en los cuales se recogió la opinión de distintos ciudadanos y finalmente, llegamos a un acuerdo general, hoy, con un Reglamento de Anuncios aprobado por mayoría, con el voto en el cual se eximió el Regidor Esteban Estrada, pero por lo demás, tenemos un voto unánime en torno a este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Reglamento. Yo quiero agradecer y reconocer la voluntad y el compromiso con la Ciudad, de todas y de todos ustedes, y que con ello, no queremos coartar la actividad económica de nadie, lo que quiere hacer esta Administración y con este Reglamento lo podrá hacer con mucha más efectividad, es simple y sencillamente dar orden a este asunto que tanto preocupa a los ciudadanos: la contaminación visual, la contaminación que se genera a través de tanta basura, la molestia que generan algunos anuncios también en materia de perifoneo; todo esto estará ya controlado y regulado gracias a la aprobación unánime de todos nuestros Regidores, se los agradezco y se los reconozco. Por nuestra parte, estaremos trabajando ya en la implementación de las acciones basadas en el respaldo de este Reglamento, a partir de hoy mismo, esperando tener una Ciudad mucho más uniforme, una Ciudad mucho más amable para el ciudadano, una Ciudad donde evitemos la contaminación visual y privilegiemos el espacio público. Muchas gracias».

V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

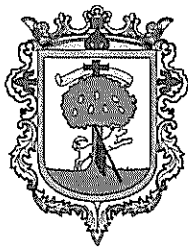
A efecto de desahogar el quinto punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo que se hubieran recibido en la oficina a su cargo.

a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto, se autorice modificar los Puntos de Acuerdo de fecha 1º primero y 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince, mediante los cuales el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó apoyar a 244 doscientas cuarenta y cuatro escuelas, mediante el programa del Gobierno Federal “Escuelas de Calidad”.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, comentó: «Presidente, muchas gracias. Estamos totalmente de acuerdo con los apoyos que vamos a dar y más que aquí es una disminución, solamente hacer una puntualización: los mexicanos están haciendo un endeudamiento de 25 veinticinco años como (...) donde el Gobierno Federal está adquiriendo un crédito de \$50,000'000,000.00 cincuenta mil millones de pesos para infraestructura educativa. Solamente quiero que esto quede anotado en esta Sesión, obviamente que la Fracción de Acción Nacional y más tratándose de un tema educación está a favor de que apoyemos a todas las escuelas, pero que también quede en mente de los ciudadanos lo que hoy está sucediendo en todo el sistema, para que también Jalisco, en especial el Congreso de la Unión, el año pasado aprobó \$3,000'000,000.00 tres



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

mil millones de pesos de esos 50,000'000,000.00 cincuenta mil millones para infraestructura educativa. Por lo tanto, que estemos atentos para que también al Municipio sea participe de la infraestructura educativa que se haga en las escuelas, para qué, para que los ciudadanos tomen en cuenta el esfuerzo que estamos haciendo para que la educación de nuestros hijos, aunque tengamos una hipoteca a 25 veinticinco años, pueda realmente garantizar la calidad educativa que los mexicanos merecemos. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor. En votación económica, se somete a su consideración el Punto de Acuerdo identificado en su cuadernillo con el número 1 uno».

Sometido que fue, a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 1 uno, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

2. Punto de Acuerdo que presentan las Regidoras Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Myriam Paola Abundis Vázquez, con el objetivo de exhortar al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Título Tercero del Reglamento Estatal de Zonificación, para que las obras que están por construirse y las que se encuentran en proceso de construcción, cumplan en su totalidad con las garantías mínimas de acceso y bienestar para facilitar la movilidad a personas con discapacidad.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún comentario al respecto.

No habiendo oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno de Ayuntamiento, el contenido del anterior Punto de Acuerdo, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

3. Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, relativo a realizar un exhorto al Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a la propuesta de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Declaratoria Estatal para Ampliar el Polígono de Protección Hidrológica de la Cuenca donde se concentran Los Colomos I, II y III.

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el anterior Punto de Acuerdo.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, manifestó: «Gracias Presidente. Solamente para hacer mención que el Congreso del Estado, ya tiene este posicionamiento del Gobierno del Estado, valdría la pena hacerlo como una petición de solicitud y copia al Congreso para su aprobación, esa es mi sugerencia».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mencionó: «Gracias, con su venia Presidente. Es importante señalar que es de interés público y ciudadano la conservación, la preservación y restauración de los pulmones del Área Metropolitana, en efecto, sí existe ya un Decreto mencionado, en el que se establece el área natural protegida que pretende realizar el Gobierno del Estado de Jalisco, con la categoría estatal sobre un área que actualmente ya se encuentra también protegida por el Municipio bajo un Decreto. En este Decreto mencionado, se establecen la zonificación del polígono y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 cincuenta y ocho de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, señala que una vez decretada y delimitada un área natural protegida, sólo podrá ser aumentada su extensión y en su caso, se podrá cambiar las restricciones de uso de suelo, por la autoridad que la haya establecido, que en este caso es el Municipio, y de conformidad con los estudios que al efecto se realicen, para aumentar su extensión o para cambiar las restricciones de uso de suelo, solamente se está haciendo un exhorto para que se tomen en cuenta los estudios necesarios. También hacer una precisión bajo este exhorto que estoy presentando, precisar que solicito que este exhorto se haga a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, que es la SEMADET quien es la que está llevando a cabo el trámite de la ampliación señalada. Es cuanto Presidente».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Salvador Rizo Castelo].

El **Presidente** comentó: «Muchas gracias Regidora».

No habiendo más comentarios al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 3 tres, con la observación realizada por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora; resultando, en votación económica **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC] identificado con el número 3 tres».

El **Secretario**, en uso de la palabra, dio cuenta de lo siguiente:

4. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto la suscripción de convenios de concertación derivados de Programas Federales y Estatales, y a su vez, aperturar cuentas bancarias para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis.

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del anterior Punto de Acuerdo.

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Salvador Rizo Castelo].

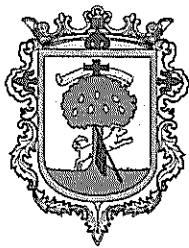
No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad el Punto número 4 cuatro».

En el uso de la voz, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

5. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto que se autorice el cambio de nombre de la Avenida Central por el de Avenida Central Guillermo González Camarena.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, comentó: «Gracias Presidente. En este Punto de Acuerdo, decir que no estoy en contra de que se cambie el nombre de la Avenida Central por el de Avenida Central Guillermo González Camarena, sin embargo, lo suben a este Pleno como Punto de Acuerdo, cuando no se trata de ninguna resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, ni tiene como fin, emitir ninguna posición política, económica social o cultural por parte de este Ayuntamiento, como lo enmarca en el artículo 13 trece del Reglamento del Ayuntamiento; por lo contrario, sí encuadraría en el artículo 12 doce fracción IV cuarta que señala que será Iniciativa la que verse sobre



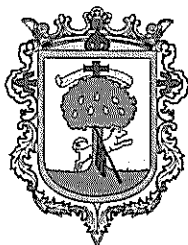
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

resoluciones inherentes a las facultades del Ayuntamiento de carácter patrimonial, presupuestal o financiero y de desarrollo urbano, que es en la que encuadraría. Como lo suben como Punto de Acuerdo y lo votan en la Sesión inmediata, no se analiza de fondo en las Comisiones, sólo por citar algún ejemplo: discutir si sólo se cambiaría el nombre de la Avenida Central o si de una vez toda la Avenida que también se llama Servidor Público, como un tema de uniformidad. Y por otro lado, en el punto que se enlista posteriormente sobre modificaciones a la Ley de Ingresos y que se mandará al Congreso del Estado para su aprobación, estamos hablando, de igual manera, de una Iniciativa, tan es así que en todo el cuerpo del documento mencionan que para hacer la solicitud al Congreso del Estado, de la Ley de Ingresos, debe de hacerse por medio de una Iniciativa. Hacen alusión al artículo 28 veintiocho fracción IV cuarta de la Constitución, a la Ley del Gobierno y Administración Pública artículo 37 treinta y siete fracción I uno y todas refieren a iniciativas. El mismo Reglamento del Ayuntamiento, exclama que en el artículo 12 doce fracción II dos que es Iniciativa la que versa sobre la presentación de iniciativas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco e incluso en el punto dos del Acuerdo, solicitan que la presente iniciativa se le turne a las Comisiones legislativas correspondientes, cosa que también debió suceder en este caso y pasar por la Comisión de Hacienda. No estoy para nada en contra de que no se cobren las unidades, pero yo pediría que de ahora en adelante no abusemos de la figura de Puntos de Acuerdo y no se tomen por (...) en temas que se pueden resolver de manera más completa y que se discutan en las Comisiones. Hay que ponerle el nombre y la forma a los temas que se suben al Pleno conforme lo marca el Reglamento. Es cuanto señor Presidente».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del Recinto Oficial, el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, quien se incorpora en el desarrollo de la misma].

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Solamente con fines de aclarar. En el tema que usted menciona sobre este Punto de Acuerdo, para hacer una Iniciativa en tema de Ley de Ingresos, consideramos que está usted en lo correcto y en el momento procesal oportuno, el Presidente hará una propuesta para derivarlo a la Comisión de Hacienda en carácter de Iniciativa. En este caso en particular, nosotros encontramos que por un tema de una solicitud ciudadana que nos requería con cierta prontitud el que se pudiera resolver este asunto, nosotros consideramos que conforme a lo que dice el artículo 13 trece y sin ánimos de entrar en mayor debate, nosotros encontramos que lo podemos ver como un asunto de carácter interno del Ayuntamiento y en función de eso es que lo estamos proponiendo como Punto de Acuerdo».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Armando Guzmán Esparza, en el transcurso de la intervención anterior].

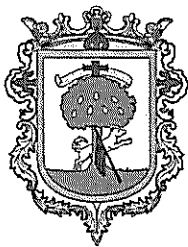
El **Presidente** mencionó: «Me parece que el fondo del asunto, independientemente de el trámite legal, jurídico, procesal en el Pleno de este Ayuntamiento y le agradezco Regidora, es que se haga un reconocimiento al Ingeniero Guillermo González Camarena, por medio del nombramiento de esta vialidad, haciendo memoria a su extraordinaria contribución, yo iría incluso a la evolución y a la tecnología mundial. El Ingeniero González Camarena, una persona nacida en nuestra Ciudad, específicamente en la Ciudad de Guadalajara y a quien desafortunadamente nadie le ha rendido un tributo en nuestra Ciudad; sin embargo, en otras ciudades no solamente de México, sino del mundo, se le ha rendido este tributo al Ingeniero González Camarena y me parece que nosotros haríamos muy bien y le agradezco el comentario y el respaldo en ese sentido, de poderle dar este reconocimiento público al Ingeniero González Camarena, llevando esta vialidad su nombre. Le agradezco Regidora».

[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Armando Guzmán Esparza].

En el uso de la palabra, la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, comentó: «Sí Presidente, nosotros no vamos en contra del cambio, de hecho estamos a favor, sólo estamos, el procedimiento, así es, muchas gracias».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Sí, así lo entiendo Regidora y por eso también le agradezco el respaldo, digamos al fondo del asunto, que reconocer al Ingeniero González Camarena».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, manifestó: «Gracias Presidente. Aprovechando esto y tomando en cuenta lo que usted acaba de expresar, por qué no podemos, como Ayuntamiento, no solamente ponerle un nombre, por qué no ponemos alguna figura, la estatua del propio Ingeniero, en algún evento que nos permita destacar el gran honor que es para Jalisco, que un jalisciense haya iniciado un proceso de cambio tecnológico en el mundo, porque si bien hoy podemos ver una serie de actos cotidianos como son: el uso del celular y el Internet, pues el Ingeniero fue un gran visionario porque inició el proceso de cambio en los aspectos de la tecnología. Yo propondría Presidente, que no solamente podamos hacer el cambio de nombre y respaldando lo que dice la Regidora de Acción Nacional, que se haga a toda la Avenida porque también tenemos un espacio donde le damos un gran reconocimiento a este ilustre jalisciense. Es cuanto».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El **Presidente** mencionó: «Me parece que vale mucho la pena su propuesta Regidor, yo les propondría lo siguiente: que aprobemos en este momento la propuesta original y que discutamos más ampliamente estas posibilidades que usted pone sobre la mesa, de hacer un reconocimiento mucho más amplio al Ingeniero Guillermo González Camarena, por medio probablemente de alguna escultura representativa, de ampliar incluso el nombre para toda la vialidad y demás, pero creo que es importante el que pudiéramos tener ya esta autorización primera, sobre todo por el tributo que se le va a rendir al Ingeniero González Camarena, si no me equivoco el próximo día 9 nueve de febrero, con la inauguración del (...) y me parece que sería un evento en el cual pudiéramos ya rendirle un primer tributo al Ingeniero González Camarena, si les parece, lo podríamos generar de esta forma. Estaríamos entonces poniendo a su consideración el Punto identificado con el número 5 cinco».

Sometido que fue, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 5 cinco, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, dio cuenta de lo siguiente:

6. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, el cual tiene por objeto autorizar el pago a aquellos prestadores de servicio que el Municipio de Zapopan, Jalisco, contrató a efecto de que llevaran a cabo las notificaciones de adeudo de créditos fiscales o no fiscales, formulados por el Tesorero Municipal.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Gracias, no puedo dejar de señalar, en relación a este Punto, que claro que tendríamos que votar a favor porque es parte de las prestaciones ya devengadas por todos los prestadores de este servicio, notificadores por parte de Tesorería; aquí lo que sí quiero hacer hincapié, es que, independiente de este Punto de Acuerdo que es planteado, donde se establece que es un contrato de honorarios profesionales, pero como los ingresos devengados por los meses de octubre, noviembre y diciembre, este es un instrumento para justificar ese pago, aunque viene de un documento civil. Lo que sí quisiera precisar es que esto no exime a los trabajadores, de la posibilidad de alegar un derecho laboral que durante el tiempo que estuvieron trabajando, pueden alegar, en virtud de que, como ya lo he señalado en distintas reuniones, los compañeros tenían, si bien es cierto, un supuesto contrato de honorarios profesionales, también lo cierto es que había subordinación, que tenían un horario y que en virtud de ese simple hecho, pueden alegar cualquier proceso legal para poder obtener su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

reconocimiento como empleados de este Municipio. Si bien, esto es para justificar la salida del recurso, lo cierto es que no pueden ellos perder ese derecho, si así lo consideran».

[La Regidora Graciela de Obaldía Escalante sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la votación anterior].

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS** quien, en uso de ella, expresó: «Muchas gracias. Efectivamente, evidentemente no pretende este tema, yo creo que es claro, coartar el derecho (...) de la defensa, es en todo caso, no sólo justificar, Regidor, el tema de los pagos, sino seguir en una ruta y honrar la palabra que hemos puesto en los temas de diálogo con los compañeros, que incluso algunos ahora están aquí presentes, de seguir en esta ruta que hemos iniciado también en un tema que ustedes les han dado un seguimiento puntual y en el cual, vamos en la ruta atrasada dando los elementos para que todos tengamos seguridad e ir honrando la palabra del tema correspondiente; pero efectivamente, Regidor, no sólo estamos conscientes, sino que es una decisión que ellos tendrán que tomar, que incluso algunos ya tomaron y tenemos conocimiento de ello, del ejercicio y sus derechos, y en ninguna medida pretenderíamos, y sé que ese no es el sentido del comentario, coartar que ejerzan los derechos que a ellos correspondan. Lo cual, también debemos de precisar porque lo hemos expresado así, ser claros, no limita ni condiciona la conclusión del proceso que hemos iniciado con todos ellos. Es tanto, muchas gracias».

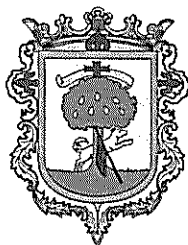
No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 6 seis; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto, toda vez que se estaba incorporando a la Sesión].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Secretario**, dio cuenta de lo siguiente:

7. Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Graciela de Obaldía Escalante, José Luis Tostado Bastidas, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Tzitzí Santillán Hernández, Ana Lidia Sandoval García, José Hiram Torres Salcedo, Armando Guzmán Esparza, Myriam Paola Abundis Vázquez, Esteban Estrada Ramírez y Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

tiene por objeto que toda iniciativa propuesta por cualquier autoridad, deberá ser formulada y ajustada a las normas, principios y obligaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, manifestó: «Obviamente que la Fracción de Acción Nacional estará a favor de votar esto, pero me parece que verdaderamente no tiene razón de ser, es como decirle a la Ley: has y cumple la Ley conforme la Ley te lo está marcando. A mí me parece simple y sencillamente que hagamos una perfecta reflexión al tema y que entendamos que aprobar este tipo de cosas es estar duplicando las funciones que tenemos quienes participamos en la actividad pública, obvio que Acción Nacional está a favor de votar este Punto».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias don Guillermo».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ**, comentó: «Gracias Presidente. El sentido de este Acuerdo, por supuesto es un exhorto a realizar la armonización en materia de Derechos Humanos, dado el contexto después de la modificación del Reglamento de la Administración Municipal, para armonizar aquellos reglamentos anteriores a la reforma constitucional el 2011 dos mil once, en materia de Derechos Humanos, la reforma al artículo 1º primero constitucional. Ese es el espíritu de este Punto de Acuerdo y la idea es hacer visible y preservar el espíritu de los Derechos Humanos en los reglamentos municipales, que por supuesto estamos obligados a ello, pero tenemos reglamentos anteriores a esta reforma. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora Tzitzí Santillán. ¿Algún otro posicionamiento?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 7 siete, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad el Punto de Acuerdo marcado con el número 7 siete».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto, se autorice elevar al Congreso del Estado de Jalisco, formal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

iniciativa de modificación al artículo 98, fracción I, inciso a) del Decreto 25770/LX/15 que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 dos mil dieciséis.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Gracias, quiero preguntar si es un tema relacionado con las unidades deportivas».

El **Presidente** respondió: «Sí, lo explico en un momento. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 doce, fracción II segunda del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, que a la letra dice: “*Las que tienen por objeto la presentación de iniciativas de Ley ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, en asuntos de competencia municipal*”; se solicita a ustedes dar al presente Punto de Acuerdo, tratamiento de Iniciativa y se remita para su análisis y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Patrimonio y Presupuestos».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO** mencionó: «Sólo manifestar que qué bueno que dicho Punto se turna como Iniciativa, sería muy prudente, señor Presidente, que también los temas que tiene que ver con las finanzas de los Organismos Públicos Descentralizados, se pudieran definir en las próximas sesiones que tenemos, tanto del COMUDE, como del OPD de Salud; hay una gran preocupación, creo que de todos los presentes, de la situación financiera que se está viviendo y que creo que lo tenemos que tratar de manera integral, porque al final, todos dependen del Pleno de este Gobierno, las decisiones que de eso se tomen y que creo que se debe de tratar en conjunto para poder resolver el problema financiero que presentan los OPD’s y que inclusive el Municipio se puede ver afectado, derivado de recortes presupuestales por la situación del dólar o por la situación del precio del petróleo y eso nos debe preocupar a todos los presentes y lamentamos, que me sumo también a lo manifestado por la Regidora Erika, porque es importante que agotemos los procesos, que las discusiones antes de verlas aquí, podamos discutir las en el seno de las Comisiones o en los Consejos de los Organismos Públicos Descentralizados y lleguemos aquí ya con alternativas de solución y con propuestas o posturas, por lo menos, muy definidas de cada una de las Fracciones Parlamentarias; y al hacer de este Punto de Acuerdo una Iniciativa, muchísimas gracias por atender nuestra preocupación. Muchas gracias».

[La Regidora Tzitzí Santillán Hernández, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** comentó: «Encantado, Regidor, con mucho gusto. Nada más mencionar que habrá sesiones de la Junta del Gobierno, tanto de COMUDE como del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Organismo Público Descentralizado de Salud, según entiendo, el próximo jueves y el próximo viernes, respectivamente».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 8 ocho, en los términos referidos con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Tzitzí Santillán Hernández, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos el último párrafo del artículo 9 nueve, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, expresó: «Próximo jueves y viernes de la próxima semana ¿no?».

El **Presidente** respondió: «No, de esta semana».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA** MANIFESTÓ: «O sea mañana y pasado mañana».

El **Presidente** mencionó: «Es correcto».

En el uso de la voz, el Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, comentó: «No estaríamos en tiempo».

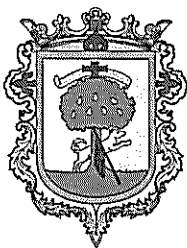
El **Presidente** expresó: «Ah, es de la siguiente semana, ya me lo aclararon, de la siguiente semana».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, dio cuenta de lo siguiente:

9. Punto de Acuerdo presentado por la Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que se realice un plan o proyecto a corto plazo, para que todos los mingitorios a base de agua, sean sustituidos por mingitorios secos.

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Tzitzí Santillán Hernández].

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, manifestó: «Gracias Presidente. Compañeros Regidores, el cuidado y protección al medio ambiente son obligación de los Municipios; el cuidado del agua es de vital importancia, ya



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

que día a día es más escasa y es nuestra obligación mitigar su problemática. Este Punto de Acuerdo tiene como objeto que se realice un plan o un proyecto a corto plazo para que antes de finalizar la presente Administración, todos los mingitorios a base de agua que operan en las dependencias y edificios del Municipio de Zapopan, sean sustituidos por mingitorios secos. Lo anterior, con el fin de cuidar nuestros recursos naturales y ahorrar en mayor medida el agua potable que es desperdiciada innecesariamente. Es importante tener congruencia y por tanto, consideramos oportuno que tomemos medidas ambientales, empezando en casa, es decir, en todos los edificios municipales; y como segunda medida, se estará presentando una modificación en la norma de Obras Públicas, para que sea un requisito la instalación de mingitorios secos para futuras construcciones. Es tanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Me parece una excelente propuesta para cuidado del medio ambiente y nosotros como Administración, en los edificios públicos tenemos que iniciar a dar la muestra del mismo, con estos mingitorios secos y después poderles calar, como refiere la propuesta de la Regidora Michelle Leño, a fin de que todas las nuevas construcciones, puedan también tener esta obligación».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, comentó: «Como lo manifesté anteriormente, si la Regidora está de acuerdo, la Fracción de Acción Nacional nos sumamos a la propuesta que ella está haciendo».

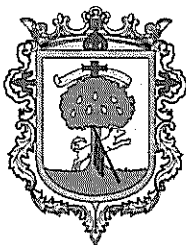
En uso de la voz, la Regidora **MICHELLE LEÑO ACEVES**, expresó: «Le agradecemos mucho».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 9 nueve, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad del Punto número 9 nueve».

El **Secretario**, en el uso de la palabra, dio cuenta de lo siguiente:

10. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Zapopan, acepte bajo la figura jurídica de comodato, 4 cuatro vehículos propuestos por las Asociaciones Civiles denominadas “Residentes de Chapalita, A.C.”, “Colonos Ciudad del Sol, A.C.”, así como



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

por DAOSA NISSAN y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, los cuales serán destinados única y exclusivamente para patrullaje policiaco.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, mencionó: «Gracias, en este Punto, decir que la política de este Gobierno no debe de ser privilegiar ciertas colonias pudientes del Municipio, sino que se haga el esfuerzo por hacerlo más equitativo posible la aplicación de recursos humanos y materiales en el tema de seguridad pública, porque son muchas más las colonias que están imposibilitadas económicamente para poder comprar patrullas. Yo celebro la iniciativa y organización de estas colonias, pero sí recalcar que, independientemente de la capacidad para hacerse de estos vehículos, estamos limitando la exclusividad de elementos policiacos pagados con erario público a una zona en particular, cuando seguro tienen un estudio de la amplitud de las zonas que pueden cubrir por policía, es decir, seguramente hay policías que con bicicleta, caballo o en patrulla, cubren más de una colonia. Por eso, yo estaría pidiendo que en el acuerdo se quitara la palabra “exclusividad” aunque en el fondo sabemos que lo estarían haciendo de esa manera».

El **Presidente** comentó: «Regidora, expongo un poco la visión en este tema y yo también quisiera hacer un reconocimiento a estas colonias que nos están apoyando con estas patrullas y me refiero a la Asociación de Vecinos de Chapalita, me refiero a los Colonos de Ciudad de Sol, me refiero a esta agencia de automóviles Daosa Nissan, que en realidad es para hacer patrullaje en Ciudad Granja y finalmente, al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, el TEC de Monterrey. La visión que nosotros tenemos es distinta y quiero plantearla de esta forma: cuando nosotros recibimos la Administración, con una gran carencia de recursos, tanto materiales como económicos y humanos incluso, se recibieron 156 ciento cincuenta y seis patrullas en funcionamiento, en Zapopan hay más menos 800 ochocientas colonias, es prácticamente imposible poder hacer un patrullaje real con las 156 ciento cincuenta y seis patrullas; ¿Qué estamos haciendo? Con el apoyo de estos vecinos, repito, a los que se lo reconocemos, esas otras patrullas que ahí están habilitadas más las que ya compramos, le recuerdo que compramos, si no mal recuerdo fueron 63 sesenta y tres patrullas adicionales, esas las vamos a poder destinar precisamente a esas colonias donde hoy nos están reclamando seguridad y que no tienen los recursos suficientes para poder comprar ellos las patrullas y destinar estas patrullas que los vecinos y particulares están poniendo a nuestra disposición para poder brindar mayor seguridad en estas colonias. Nosotros lo vemos más bien como un asunto de que estamos utilizando los recursos, por ejemplo, la patrulla que hoy se utiliza, para entre muchas otras colonias, patrullar Ciudad Granja, esa patrulla la tendrá una colonia menos que patrullar, la podremos dedicar a alguna otra colonia para poder, con la patrulla que nos está dando Ciudad Granja, darles más



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

seguridad a ellos, este es el concepto general. Me pide la palabra al Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, quien es Presidente, por cierto, de la Comisión de Seguridad».

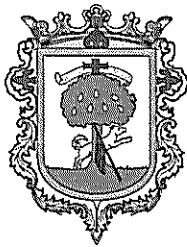
[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas].

En uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Nada más para ver si está estipulado en el contrato de comodato, las personas que van a estar prestando el servicio, obviamente serán pagadas por el Municipio, ¿van a ser las mismas o van a estar rotando, cómo va a estar ahí, van a ser las mismas personas siempre asignadas a esa colonia o va a estar rotando el personal?».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** respondió: «Lo que los vecinos nos han pedido, en el caso muy específico, por ejemplo de Chapalita, de Ciudad Granja, es que los elementos que ya vienen trabajando desde hace muchos meses en las colonias, puedan permanecer en las mismas, sobre todo, por el conocimiento que ya se tiene de parte de los vecinos, de los oficiales y de viceversa, existiendo una confianza en ellos. Evidentemente esto se hará de acuerdo a los roles específicos, de los horarios de trabajo de cada uno de los elementos, pero la idea es conservar a los actuales elementos; le recuerdo también, que en el proyecto de presupuesto que aprobamos en este sentido por unanimidad del Ayuntamiento, existe el compromiso de la contratación de nuevos elementos para la Comisaría de Seguridad Pública, este proceso está iniciando ya y esperamos muy pronto traerles muy buenas noticias, porque no solamente con patrullas, sino necesitamos más personal para dar la seguridad que los ciudadanos nos demandan, Regidor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, manifestó: «Gracias Presidente. Nada más para, y estamos de acuerdo con la política que usted está observando, lo que nosotros pretendemos y apoyamos la postura de la Regidora Erika, es quitar la palabra “exclusividad”, ¿por qué? aunque sabemos que en el fondo así es y es un derecho, porque en primer lugar, todos los ciudadanos tenemos el derecho de recibir la seguridad pública; el tema aquí es: quien no puede donar una patrulla, no tendría esa exclusividad, siendo cuestión de forma, en el fondo sabemos que ese derecho le corresponde, sobre todo, cuando existen los antecedentes de que anteriormente, quien daba las patrullas y heredábamos en muy mala calidad, era el Ayuntamiento y en el caso específicamente de Chapalita, que es el que me consta, se hacía cargo de todo el mantenimiento de vehículos que les entregábamos, incluso en mala calidad. Hoy esa gran



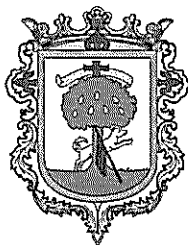
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

disponibilidad que hay y que debemos de reconocer ampliamente, tanto de los vecinos como de las empresas, creo que debe de hacerse y debe de resaltarse, pero no haciéndolo en cuestión de documentación en la parte exclusividad. Esa es la postura nuestra y estamos absolutamente de acuerdo con usted, de que esto debemos de aplaudir, que haya ciudadanos que, aparte de que paguen sus impuestos, están dispuestos a aportar en beneficio de la seguridad pública de nuestro Municipio».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Sólo para fines aclaratorios, comentar que la negociación que se ha tenido con estas cuatro instancias, han ido en el sentido de que se ha mencionado como viene en el punto Primero, de los puntos de Acuerdo, que sea única y exclusivamente para patrullaje policiaco, así lo tenemos platicado y una modificación podría complicar al final de cuentas el comodato que estamos buscando y si me permiten una modificación del Punto de Acuerdo que se presentó en tiempo y forma, en el caso del quinto, originalmente dice: *“Se ordena la baja administrativa del expediente 350/13, en virtud de que por este Acuerdo se resuelve la solicitud de la entrega en comodato de un vehículo por Daosa Nissan, para destinarse a patrullaje en la colonia Ciudad Granja de este Municipio”*, solamente le agregaríamos un expediente más que es el 359/13 y que va en el mismo sentido, presentada la solicitud por residentes de Chapalita, A.C., solamente esa modificación».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Yo quisiera, Secretario, explicaré como veo las cosas, pero también para que nos pueda aclarar si es así, hay una propuesta de la Regidora Erika Félix, de que se modifique esta Dictamen [SIC] eliminando la palabra “exclusivamente”, habríamos de votar, en su caso, la propuesta expuesta por la Regidora Erika Félix, primero de quitar la palabra “exclusivamente”, ya en los términos que usted mencionaba Secretario, en el sentido de que si le quitamos “exclusivamente”, podría complicar la negociación con las colonias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Perdón, es que lo que se está planteando no es que sea exclusivamente para las colonias, es que es exclusivamente para vigilancia policiaca, que no lo puedas usar para ir a cortar pasto pues, que sea exclusivamente para vigilancia, ese es el planteamiento, yo creo que está bien, es decir, esa patrulla podría salir a vigilar en caso de alguna emergencia o de algún tema, una colonia que sea anexa porque no está prohibido, lo que le están diciendo ahí es nada más que el carro no se utilice más que para vigilancia policiaca, es a lo que se refiere “exclusivamente”».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

El **Presidente** manifestó: «Es decir, que sea exclusivamente para labores de vigilancia, más no para exclusivamente de vigilancia en la colonia. Yo quisiera que el Secretario leyera el párrafo, para que lo podamos entender, porque no es eso lo que dice».

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** mencionó: «Como lo instruye Presidente, el punto de Acuerdo Primero dice lo siguiente: *“El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, autoriza la aceptación bajo la figura jurídica de comodato por una temporalidad de 3 años a partir de su suscripción, de los 4 vehículos propuestos por las Asociaciones Civiles denominadas “Residentes de Chapalita, A.C.”, “Colonos Ciudad del Sol, A.C.”, así como DAOSA NISSAN y por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, los cuales serán destinados única y exclusivamente para patrullaje policiaco en las colonias que se desprenden en los antecedentes del cuerpo de éste dictamen en la jurisdicción de éste Municipio, salvo los casos de servicios de emergencias que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía”*».

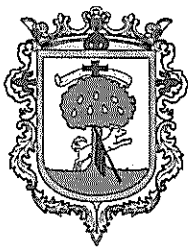
El **Presidente** comentó: «Es que sí dice, el problema es que quitarle la exclusividad puede complicar el comodato de las mismas patrullas, ese es el problema».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, expresó: «Yo pondría un ejemplo que tenemos que tomar en cuenta, vamos a suponer que en una colonia adyacente haya un incidente público, entonces la patrulla como es exclusiva, no va a poder ir a dar un servicio fuera de la colonia, ahí tenemos que entender esa parte y cuando ponemos “exclusivo” ellos pudieran, yo creo que lo que usted expuso de dar el servicio de vigilancia a la colonia sin decir “exclusividad” sería lo más adecuado».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Le pido al Secretario nuevamente leer el párrafo porque sí hace mención a esta situación, a esta posibilidad».

El **Secretario**, en uso de la palabra, mencionó: «Como lo indica Presidente, leo a partir de lo que estamos discutiendo: *“los cuales serán destinados única y exclusivamente para patrullaje policiaco en las colonias que se desprenden en los antecedentes del cuerpo de éste dictamen en la jurisdicción de éste Municipio, salvo los casos de servicios de emergencias que deban prestar apoyo a otros miembros de la policía”*».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «¿Lo tenemos todos claro?, la cuestión es preguntar si se sostiene la propuesta de la Regidora, de modificar o de eliminar más bien el término “exclusivamente”, lo tiene que retirar ella, en su caso, o si no, votarlo».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, expresó: «Gracias, yo sostengo que se quite la palabra “exclusivo del patrullaje”».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de modificación al Punto de Acuerdo identificado con el número 10 diez, planteada por la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Zoila Gutiérrez Avelar, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva y Alejandro Pineda Valenzuela; con el voto en abstención, del Regidor Salvador Rizo Castelo; así como con el voto en contra, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, José Flores Trejo, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Rechazado por mayoría, con 4 cuatro votos a favor y 1 una abstención».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 10 diez, con la modificación planteada por el Secretario.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Xavier Marconi Montero Villanueva, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría, con 3 tres abstenciones».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Gracias, de verdad yo coincido con la preocupación de todos, porque pareciera un poco injusto el hecho de que se remita a alguien que sí tiene recursos para poner una unidad exclusivamente a esa zona, quien no tiene recursos, pareciera que no tiene derecho; sin embargo, también lo cierto es, y habrá que decirlo, que hoy por hoy, el Gobierno Municipal de Zapopan, carece de las unidades necesarias para poder prestar el servicio con eficiencia y poder tener la cobertura en el menor tiempo posible de todas las colonias y comunidades del propio Municipio y, en ese sentido, a mí me parece que si pudiéramos, para posteriores acciones como ésta, el contemplar, atendiendo la preocupación de la Regidora Erika, el que se pudieran sumar sí, de acuerdo a los polígonos en que operan las unidades, al cubrir otras unidades. Por ejemplo, en el caso del TEC de Monterrey, alguna parte de Santa Margarita o de las colonias de los alrededores; en el caso de Chapalita, El Zapote; en el caso de Ciudad del Sol, a lo mejor parte de Las Águilas y entonces ya, a través de la estrategia operativa del área de seguridad, complementamos este esquema de comodato y salimos de esta *trampa* que pareciera un juego de palabras pero que está de manifiesta la preocupación de todos los Regidores, simplemente el poderlo señalar como observación».

El **Presidente** mencionó: «Le agradezco Regidor Rizo y por supuesto , yo creo que nuevamente el fondo del asunto es que todos estamos preocupados por brindar mejores condiciones de seguridad a la ciudadanía, así lo manifiesta la Regidora Erika Félix en su exposición, ella tiene una preocupación legítima de que no se desproteja ninguna colonia y que puedan ser utilizadas estas patrullas; sin embargo, esto nos complicaría también con el aspecto de la negociación que se tiene con las colonias, pero me parece, Regidor Rizo que tiene usted toda la razón, vamos hablando también con los demás colonos en las nuevas negociaciones que se hagan, a fin de no mantener una exclusividad en las mismas y que pudieran tener una visión mucho más general para poder cubrir también las colonias aledañas. Ahora, la meta de este Gobierno debe ser evitar ya este tipo de situaciones y cumplir estrictamente con las necesidades que nuestra Comisaría de Seguridad tenga en materia de equipamiento; le recuerdo y aprovecho incluso para hacer una invitación a todas las Regidoras, a todos los Regidores, para la entrega de patrullas este próximo viernes a las 9 nueve de la mañana estaremos entregando las patrullas que compró esta Administración, si no mal recuerdo son 62 sesenta y dos o 63 sesenta y tres, por ahí anda la cosa, en la explanada del Estadio Omnilife a las 9 nueve de la mañana, que nos pudieran acompañar y por supuesto la invitación está abierta para toda la ciudadanía, para todos los representantes de colonias, para que puedan asistir a la misma. También aprovecho para informar que estamos muy cerca ya de iniciar el proceso también de licitación pública para la adquisición de 60 sesenta motocicletas más».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «¿También es invitación para los Regidores?».

El **Presidente** respondió: «Claro, ¿no lo dije?, sí dije, para las Regidoras, pero también para los Regidores, por supuesto, muchas gracias Regidor, sino, nomás las Regidoras mejor, no, no es cierto, perdón, no me la aguanté».

b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo para ser presentado y glosarlo al cuadernillo de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** continuó con el desahogo del siguiente punto.

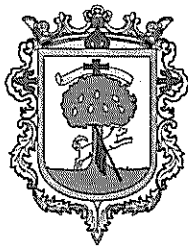
c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, y Regidores Integrantes de las Fracciones Edilicias de Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México, El cual tiene como finalidad la promoción de la no discriminación a los pacientes con enfermedades raras, durante la semana comprendida del 22 veintidós al 28 veintiocho de febrero del año que transcurre, así como permitir a la Organización OMER, Organización Mexicana de Enfermedades Raras, realice la colocación de posters y proporcione información relativa al tema dentro del Ayuntamiento.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. Mencionar que esta es una iniciativa precisamente del ciudadano Presidente Municipal, por una solicitud que hace la Organización Mexicana de Enfermedades Raras y que ha sido un tema que también una servidora, ha sido una causa, no un tema, que una servidora en su agenda lo ha tenido a bien impulsar, pero gracias precisamente a que la Organización Mexicana de Enfermedades



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Raras hizo una consciencia en mí en ese sentido y agradecer a todos y todas mis compañeras también, el sumarse a esta causa, el hacerlos visibles realmente mediante esa semana en el marco del Día Estatal de las Enfermedades Raras, ya que en México existen 6'000,000 seis millones de casos de enfermedades raras y se considera una enfermedad rara una dentro de 2,000 dos mil casos de enfermedades. Aquí en Jalisco, actualmente existen 500,000 quinientos mil casos, de los cuales no son visibles, no están contemplados dentro de las políticas públicas municipales ni estatales, precisamente por eso este Ayuntamiento se suma para hacerlas visibles, hacer consciencia en el marco del Día Estatal, que es el día 28 veintiocho de febrero. Y yo solamente quiero agradecer, ya estaremos viendo con todas y con todos ustedes, así como el ciudadano Presidente Municipal, la estrategia de comunicación, ahorita no pudo acompañarnos el Presidente de la Organización Mexicana, pero manda, por medio de una servidora, su agradecimiento a todos y todas ustedes. Muchísimas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «La felicito y le reconozco Regidora porque desde su labor como Diputada impulsó la concientización de este tipo de temas, me consta en el trabajo que anteriormente desempeñaba yo también en algunos otros sectores, su impulso y su apoyo a estas personas que sufren de estas enfermedades raras y creo que es también loable que todas las Fracciones representadas en el Ayuntamiento, se sumen a esta propuesta».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 1 uno, es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

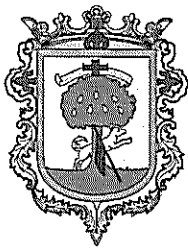
En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1 uno; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario para que informe si le fueron presentadas Iniciativas.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Iniciativa que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

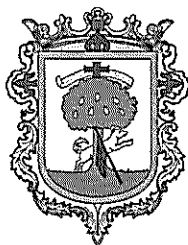
Jalisco; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación de la propiedad municipal ubicada a ochocientos cincuenta y cinco metros de la carretera a Nogales, en la parte Norponiente del desarrollo industrial denominado Technology Park, con el fin de llevar a cabo un procedimiento de enajenación en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3. Iniciativa que presenta el Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma a diversos ordenamientos municipales en acato a lo establecido por el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como en lo previsto en el Transitorio Tercero del Código Urbano para el Estado de Jalisco; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa presentada por la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una adecuación del modelo de Presupuesto Participativo en la propuesta del Reglamento de Participación Ciudadana; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Participación Ciudadana, de Transparencia y Acceso a la Información, de Gobernación y Asuntos Metropolitanos y de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico.

5. Iniciativa que presenta el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice asegurar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de dictaminación de trazos, usos y destinos; así como la autorización de licencias de construcción y el establecimiento de una política pública que permita generar las condiciones de defensa de los poseedores de propiedades particulares en las que se ven afectados por autorizaciones o estrategias legales para el otorgamiento de licencias de construcción por la vía del amparo otorgado por autoridad judicial; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano, de Movilidad Urbana y Conurbación, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.



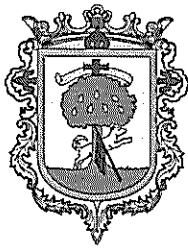
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

6. Iniciativa presentada por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regulación de la obligatoriedad de la disposición de cajones de estacionamiento gratuito a los usuarios de plazas y centros comerciales, así como la derogación de diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano, de Movilidad Urbana y Conurbación, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, de Servicios Públicos y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, mencionó: «En cuanto a la Iniciativa que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas adiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, solicito que se turne también a la Comisión de Ecología y de Medio Ambiente».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Regidora **ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA**, quien comentó: «Gracias Presidente, En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Humano y en nombre del Presidente Municipal y de toda la Fracción del Partido Movimiento Ciudadano, quiero presentar dos Iniciativas, no sé si me espero o hasta lo último, ¿las puedo meter ahorita en este momento? Ok perfecto. Estas dos Iniciativas, las cuales tiene como fin la operación de dos programas sociales para el Municipio que representan importantes apoyos para los zapopanos; en primer término, presento la Iniciativa que tiene como fin la constitución de un fideicomiso público para operar el Programa “Aquí te Preparas”, este programa otorgará estímulos económicos a las y los habitantes de Zapopan que estudien bachillerato público, con el fin de promover que las estudiantes y los estudiantes concluyan sus estudios e impulsar la participación de éstos en actividades en comunidad que fortalezcan su identidad social, su sentido de pertenencia y a la construcción de su comunidad; el segundo fideicomiso es que tiene la iniciativa como el fin de la constitución de un programa que se llama “Hecho por Mujeres de Zapopan”, y es un apoyo a mujeres de escasos recursos, en estado de vulnerabilidad, con la intención de autoemplearse, iniciar un grupo o mejorar las condiciones de su microempresa ya establecida de manera formal. Por lo que propongo que estas dos Iniciativas se turnen para su estudio y atención y respectivamente dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, y a la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

[Salen del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, los Regidores José Flores Trejo y Óscar Javier Ramírez Castellanos].



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

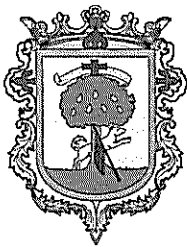
El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora. ¿Algún otro Regidor o Regidora que quisieran presentar una Iniciativa?».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos].

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ**, manifestó: «Gracias señor Presidente, en atención al sexto punto del Orden del Día y en mi carácter de Regidor, me permito presentar la Iniciativa que tiene por objeto instruir a la Dirección de Administración y la de Recuperación de Espacios Públicos, a efecto de que se elabore un programa integral de recuperación de espacios de los mismo espacios públicos y servidumbres municipales, con el objetivo de regularizar invasiones que se han dado en distintas colonias del Municipio. Dicho lo anterior, solicito que se turne a la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos para su estudio y dictaminación, muchas gracias».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros Regidores integrantes del Ayuntamiento, a nombre de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, que integramos la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, el Regidor Salvador Rizo Castelo y el de la voz, Xavier Marconi Montero, queremos presentar ante ustedes, Iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 187 ciento ochenta y siete en el apartado de Relación de categoría de tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la adición del artículo 190 ciento noventa bis, ambos del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de regularizar los tianguis que hoy se encuentran fuera de norma y ordenar las excedencias que existen en algunos tianguis ya formalizados o regulados en el Municipio de Zapopan. Como ustedes saben, un gran problema que se ha venido postergando en el Municipio de Zapopan, tiene que ver con el asunto de los tianguis; hoy una gran cantidad de familias zapopanas viven de poder ser comerciantes y vender sus productos en los tianguis y de alguna otra forma han ido formalizándose algunos, pero también han ido creciendo otros excedentes en donde ya están regularizados y otros más que se han ido creando fuera de la norma y fuera de control y por supuesto también sin pagar la recaudación correspondiente al Municipio. Sé que se han presentado varias iniciativas en ese sentido, pero creo que llegó el momento, señor Presidente Municipal, señoras y señores Regidores, de que podamos *tomar el toro por los cuernos* y asumamos nuestra responsabilidad y no aplazar más este asunto que es de suma importancia para el Municipio de Zapopan. Hoy en el Municipio de Zapopan operan 74 setenta y cuatro tianguis de manera ordenada que, sin embargo, insisto, han estado sufriendo excedencias de gente que se va integrando a este comercio sin tener el permiso

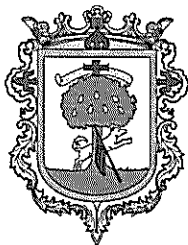


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

correspondiente; no contamos con un padrón real en relación a quiénes están ejerciendo el comercio en los tianguis de Zapopan; necesitamos empadronarlos; necesitamos tenerlos credencializados, pero además también, necesitamos darle orden a algo que ya existe, que es una realidad, que hay aproximadamente entre 10 diez y 11 once tianguis que no se encuentran normados, regularizados ni formalizados, aparte, insisto de las excedencias que se están dando en los 74 setenta y cuatro tianguis que ya se encuentran integrados en el Municipio. Por eso estamos presentando esta Iniciativa que tendría, como principio de cuentas, el que pudiera, primero, llevarse a cabo un estudio por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, para ver el visto bueno de las Asociaciones Vecinales; por parte de Protección Civil, para que nos diga qué factibilidad hay para que éstos puedan proceder y; también, por supuesto, un visto bueno de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que pudiéramos caminar juntos en este sentido. Es muy importante que podamos, después de tener estos estudios, el poder contar con una relación final de tianguis que pudieran ser puestos a consideración de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, para que se aprueben, tanto las excedencias que cumplan con los requisitos, como se aprueben también los tianguis nuevos y que una vez que sean aprobados por la Comisión de Servicios Públicos, pudiéramos ponerlos a consideración del Pleno para que pudiéramos, entonces sí, reformar el artículo 187 ciento ochenta y siete que señala cuales son los tianguis que realmente están formalizados y regulados en Zapopan y el 190 ciento noventa bis que señala que en la Dirección de Inspección y Vigilancia, tendrá que estar haciendo inspecciones aleatorias y de manera oficiosa de los tianguis que se instalan en el Municipio, para evitar que estos crezcan o se extiendan fuera de lo estipulado en el presente Reglamento. Esta Iniciativa estamos solicitando se turne para su análisis a la Comisión de Servicios Públicos, a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión de Inspección y Vigilancia; ojalá podamos contar con el apoyo de todos ustedes para que de una vez por todas, podamos regular este tema y también le demos certeza a mucha gente que tiene mucho años trabajando en el tianguis y que hoy no tiene la seguridad de contar con un patrimonio seguro para poder seguir llevando sus alimentos a su casa. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor José Flores Trejo, en el transcurso de la intervención anterior y salen los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles y Esteban Estrada Ramírez, quien se incorpora en el desarrollo de la misma].

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, expresarle simplemente que en distintas visitas que he realizados a muchos tianguis en las últimas semanas, he constatado precisamente lo que usted menciona, que hay una gran cantidad de excedencias no reguladas que fomentan, incluso, los malos manejos en algunos casos; por lo tanto, creo que es de apreciarse el hecho

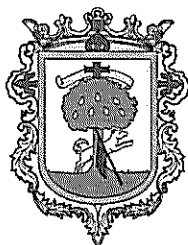


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

de que pudiéramos discutir y, en su caso, reglamentar esta situación porque, dicho sea de paso, esta Administración está a favor de que estas familias sigan trabajando, sigan consiguiendo su sustento de una forma legal, regulada, no estamos en contra de este tipo de actividades, sin embargo, lo único que si quisiéramos poner sobre la mesa es el tipo de productos que en los mismos se venden. He manifestado desde hace mucho tiempo mi visión a favor de este tipo de comerciantes, incluso me puedo considerar un usuario constante de algunos puestos de memelas y demás en alguno de ellos, pero creo que la venta de refacciones usadas de automóviles, de celulares, de productos electrónicos de dudosa procedencia deben de ser no permitidos en este tipo de lugares e incluso presentar a ustedes como Regidores, las estrategias que estamos siguiendo de regularización para el pago de las cuotas a través de un sistema de tarjetas de identificación de todos estos tianguistas para que depositen ya directamente en las Recaudadoras Municipales y no sea entregado el dinero en efectivo a diario como se hace actualmente, es una propuesta que hemos estado trabajando en conjunto con el Regidor Armando Guzmán y por supuesto estamos de acuerdo en que la discusión se dé».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, en el transcurso de la intervención anterior].

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Gracias Presidente. Simplemente para, en nombre de la Regidora Michel Leño y de un servidor, presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa la cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la creación de un Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de una consulta pública. Como referencia de la presente Iniciativa, se debe de advertir que el Municipio tiene una superficie territorial de 89,315 ochenta y nueve mil trescientas quince hectáreas, de las cuales 388.76 trescientas ochenta y ocho punto setenta y seis hectáreas son de bosque, principalmente distribuidas entre las áreas naturales protegidas del Bosque de la Primavera y así como en la zona rural del Municipio; otros de los grandes logros ha sido la declaración formal de Colomos III como área municipal de protección hidrológica, sin embargo no todos son logros, ya que de manera vinculante hay un déficit importante en los servicios y políticas ambientales en nuestro Municipio; como referencia, es la disposición final de la basura, el mantenimiento de las cuencas hidrológicas o las áreas verdes interurbanas. Como Ayuntamiento, se han realizado grandes esfuerzos por generar marcos normativos que permitan mantener y acrecentar los servicios ambientales, sin embargo, hemos advertido que los mismos, en muchos casos, se contraponen y se alejan de una política de gestión transversal que permita una actuación más eficaz por la Administración Pública. En este contexto es que se propone someter a consideración de las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, de Universidades, de Organismos Técnicos

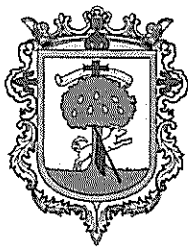


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Especialistas, Organismos Civiles, Organismos Vecinales y a la Ciudadanía en general, la propuesta del Código Ambiental, con el objeto de lograr un marco normativo acorde a las necesidades actuales del Municipio que provoque la implementación de acciones que mejoren la calidad de vida, no solo de la ciudadanía radicada en el Municipio de Zapopan, sino también en su contexto de Área Metropolitana. El mecanismo propuesto implica que se turne la presente Iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Ecología, de Desarrollo Urbano y de Mejoramiento de la Función Pública de Gobierno Electrónico, con el objeto de que de manera conjunta fijen la directrices para llevar a cabo los trabajos de Consulta Pública, análisis e integración de las propuestas y su correspondiente dictaminación. Los módulos de la consulta que se proponen son los siguientes: 1. Disposiciones Generales; 2- Del Medio Ambiente y Cambio Climático; 3. Gestión del Agua; 4. Contaminación Atmosférica y Mitigación del Cambio Climático; 5. Del Impacto y Riesgo Ambiental; 6. Del Arbolados Urbano, las Áreas Verdes y los Recursos Forestales; 7. De la Gestión Integral de los Residuos; 8. De la Protección de los Animales; 9. Información y Participación Social y; 10. Sanciones y Recursos. Es cuanto Señor Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Regidor Salvador Rizo Castelo, celebro ampliamente esta propuesta suya y de la Regidora Michel Leño. Es un extraordinario momento para entrar en una discusión social acerca de la situación que estamos viviendo en el Municipio; cuenten con mi absoluto respaldo a esta propuesta, como Presidente Municipal, incluso pediría o sugeriría si así me lo permiten, que pudiéramos contemplarla, primero, como que Zapopan, por medio de esta Iniciativa que ustedes presentan, tome la bandera de llevar una agenda metropolitana, no solamente del Municipio, sino metropolitana, en torno al cuidado del medio ambiente y de nuestras áreas naturales y aprovechar la Presidencia que en este momentos tiene Zapopan y su servidor como Presidente del Instituto Metropolitano de Planeación, para que esta propuesta que ustedes están haciendo de discusión, de foros, de conocer cuál es nuestra realidad, la podamos abordar para toda la Ciudad. La problemática que estamos viviendo día a día en torno al medio ambiente, nos obliga a sumarnos todos en esta lucha, lo celebro, se lo reconozco, cuenten con un servidor y aprovechemos esta Iniciativa que hoy ustedes presentan, para impulsarla con un carácter metropolitano, si le parece bien».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, comentó: «Solamente me gustaría agregar que por parte del Partido Verde Ecologista, ya que presidimos en casi en toda la Zona Metropolitana, la Comisión de Ecología, refrendar justo lo que acaba de mencionar Presidente, tenemos una agenda metropolitana para que, en conjunto, las acciones e iniciativas que presentamos, no solamente benefician a Zapopan, sino que vivimos en una ciudad que por su características lo que afecta en Zapopan nos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

afecta en Guadalajara y así sucesivamente, por lo cual queremos refrendar que nosotros como Partido ya hicimos una rueda de prensa en la cual hicimos mención de esta agenda metropolitana, solamente quería agregar esto a su comentario, y si me lo permite, presentar la Iniciativa por parte de la Fracción».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias, si me lo permite, para antes, porque en este mismo tema Regidora, la Regidora Fabiola Loya quiere hacer una exposición antes de la siguiente Iniciativa de usted, por favor Regidora Fabiola Loya».

La Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias señor Presidente. En ese sentido, en esta Iniciativa que presentan el Regidor Salvador Rizo y la Regidora Michel Leño y sumándose este Gobierno representado por usted Presidente, la Fracción de Movimiento Ciudadano como parte de su agenda prioritaria, también está el cuidado por supuesto y la preservación del medio ambiente y no nada más aquí en el Municipio como usted lo dijo, sino en la agenda metropolitana. El día de hoy le queremos solicitar a los Regidores ponentes de esta Iniciativa, si nos permiten sumarnos a dicha Iniciativa, la Fracción de Movimiento Ciudadano. Sería por nuestra parte cuanto señor Presidente, muchas gracias».

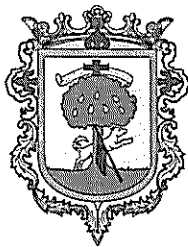
El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora, entonces se suma también el Partido de Movimiento Ciudadano a dicha propuesta».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, comentó: «Para pedirle al Regidor Salvador Rizo, si nos permite sumarnos a la Fracción de Acción Nacional a la propuesta que usted está haciendo».

[El Regidor Salvador Rizo Castelo asintió a lo expresado por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora].

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Pues bienvenido».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Compañera y compañeros Regidores, en las últimas semanas que han transcurrido ha estado en la agenda tanto del Gobierno como en los medios de comunicación el tema de “Bosque de Los Colomos”; esta área se ve amenazada principalmente por una fuerte presión inmobiliaria que ejercen algunos constructores con el fin de hacer desarrollos en uno de los lugares que tienen la mayor plusvalía en el Estado. Hay quienes todavía no entienden que el valor que nos brinda el bosque no solo es monetario, va mucho más allá del dinero que un grupo minoritario de desarrolladores

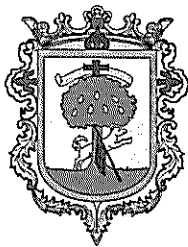


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

podiera ganar con la construcción de torres en este patrimonio que es de todos los jaliscienses; es un valor ambiental universal y no sólo en el bosque que es ya Área Natural Protegida, sino en sus espacios conocidos como áreas de amortiguamiento básicas para sustentar al bosque mismo. Colomos representa el cúmulo de esfuerzos de las personas que desde un principio pensaron en inducir un bosque para el disfrute de los servicios y beneficios ambientales que éste nos brinda; este predio cuenta con una amplia historia a lo largo del tiempo, que ha adquirido mayor importancia tanto atmosférica como hidrológica; ha dotado de oxígeno limpio y agua a muchas colonias de Guadalajara y Zapopan. No sería objetivo ni sustentable permitir el desarrollo dentro de estos espacios, es por ello que quiero reconocer el gran esfuerzo que la sociedad civil organizada hace por defender a uno de los patrimonios jaliscienses más importantes y valiosos que podremos dejar para futuras generaciones. Demostremos que este Cabildo tiene un fuerte compromiso con el medio ambiente, para que con estas acciones, tengamos la posibilidad de seguir disfrutando del derecho a un medio ambiente sano. Quiero reconocer la labor, como ya lo he mencionado, que han realizado los ciudadanos en los últimos años a favor de Colomos III, que ha sido fundamental para su conservación, por lo cual, proponemos reformar el Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológico Arroyo de la Campana Colomos III; por eso queremos integrarlos mediante la creación de un Consejo Ciudadano que formaría parte del Comité Técnico, lo cual permitirá garantizar su conservación por muchos años más. Quiero destacar que realmente la medalla no es para el Gobierno, sino quienes ganamos somos los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara; por lo tanto, como acto simbólico y de solidaridad, los invito compañeros Regidores y Regidoras, Presidente Municipal a ponernos la camiseta y refrendarles a los zapopanos nuestro compromiso hacia Colomos y al medio ambiente, que al final es la misma ideología que rige al Partido Verde Ecologista de México, que el Regidor José Flores y yo representamos. Creemos que la política y el medio ambiente deben converger siempre. Por último, quiero agradecer la disposición al Presidente Pablo Lemus por su apoyo en la integración de esta iniciativa y por sumarse a la presente propuesta así como a las diferentes Fracciones, en especial a la Regidora Erika Eugenia Félix y que nos han manifestado su interés en sumarse para cuidar y proteger nuestro bosque Colomos III, porque Colomos es de todos. Gracias, es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, mencionó: «Por ultimo, propongo que se turne a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales así como a Ecología».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

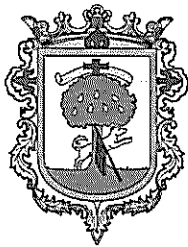
En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Regidora, reconocerle este gran esfuerzo, como usted lo menciona, Colomos es de todos y todos debemos de sumarnos en la defensa del patrimonio de la ciudad. En días pasados, estuvimos juntos en una ceremonia en el Bosque Pedagógico del Agua Colomos III, unidos en la defensa de este espacio verde que es de todos; sin embargo, a las pocas horas, recibimos una amenaza incendiando el Bosque, y bueno, pues las denuncias han sido presentadas ya por la Sindicatura, pero esto es una muestra de los intereses a los cuales nos estamos enfrentando y que no debemos de ceder, no debemos de ser omisos como Administración y me refiero todos y cada uno de nosotros. Me sumo a esta propuesta y a este esfuerzo como lo he hecho siempre, Regidora cuente conmigo y adicionalmente decir que en la defensa de Los Colomos, también estamos sumados con el Ayuntamiento de Guadalajara, con el Gobierno del Estado de Jalisco y que esperamos muy pronto que muchas de las invasiones que tenemos en Colomos sean retiradas, pero no solamente el que estas personas que están violentando el espacio público sean retiradas del mismo, sino que sean castigados con severidad, porque así se lo merecen, esperamos una acción muy pronto por parte de las autoridades para frenar en seco estos abusos que se han dado en la Zona Natural Protegida y en este patrimonio que es de todos».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, expresó: «Presidente, de parte de la Fracción de Acción Nacional, queremos decirle y pedirle y exigirle que todo el peso de la ley debe de caer sobre de estos malos empresarios y malos políticos, porque aquí hay un vínculo empresarios y políticos que han venido dañando el patrimonio que corresponde a los zapopanos y a los jaliscienses. No debemos de permitir, yo creo que los ciudadanos ya estamos cansados de escuchar siempre la frase de “vamos a meter a la cárcel” y al final no pasa nada, yo creo que en Colomos encontramos en este momento esos empresarios y políticos que se han venido asociando, haciendo un daño enorme al patrimonio; por lo tanto, yo manifiesto todo el apoyo necesario de la Fracción de Acción Nacional, hasta donde tenga que darse, a la Iniciativa de la Regidora Leño y a la postura que usted tome para que el peso de la ley recaiga sobre los responsables y de una vez por todas encontremos soluciones. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor Guillermo Martínez Mora».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEÑO ACEVES**, mencionó: «Simplemente agradecer el apoyo y estoy segura que en conjunto podemos realizar muchas acciones en materia ambiental en el Municipio de Zapopan, gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Con mucho gusto en asuntos varios y los vamos a escuchar con mucha atención, cuenten con ello, con mucho gusto. Si me lo



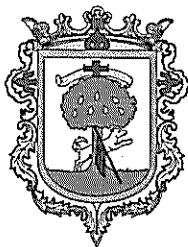
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

permiten, nada más para poder dar seguimiento a la Orden del Día y con mucho gusto los vamos a escuchar a todos ustedes».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ FLORES TREJO**, expresó: «Es para presentar la Iniciativa que nuestra Fracción quiere presentar en tema de pirotecnia, en el Reglamento para la Expedición del Certificado de Seguridad para Realizar Quema de Pirotecnia en el Municipio de Zapopan. Señoras y señores Regidores la pirotecnia recreativa es una actividad milenaria que se encuentra arraigada en nuestras tradiciones y nuestra cultura, en especial en fiestas religiosas y patrias; esto es sinónimo de festividad y alegría pero lamentablemente, en el contexto actual, también es sinónimo de malestar teniendo efectos perjudiciales y nocivos tanto para el ambiente, como para la salud y la seguridad. El uso de la pirotecnia sin las medidas de seguridad, implica, por su propia naturaleza, un riesgo potencial a la integridad física de los operadores y de los espectadores; es por ello que queremos se destaque que en algunos otros estados y municipios del País, ya se están realizando esfuerzos por promover y reglamentar el uso responsable de esta práctica. Este Reglamento pretende alinearse a las estrategias de protección y restauración ambiental previstas en el artículo 10 diez de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a través de la emisión de reglamentos que orienten el rescate de la calidad de vida, rehabilitando, restaurando y preservando los ecosistemas y promoviendo la salud ambiental, previniendo, controlando y atenuando la contaminación. Quiero dejar claro que esta propuesta de reglamento no es para prohibir la pirotecnia, sino únicamente para regular el uso de ésta y evitar daños de toda índole. Les pido por favor que pase a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Inspección y Vigilancia, Seguridad Pública, Protección Civil y la Comisión de Ecología. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor».

En uso de la palabra, el Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, mencionó: «Muchas gracias señor Presidente. Simplemente cumplir con la palabra empeñada que le dimos a los zapopanos el viernes pasado a través de los medios de comunicación donde en estos momentos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano está presentando la Iniciativa, estamos presentando todos mi compañeros y un servidor, junto con el Presidente, la Iniciativa para hacer algunas reformas al Reglamento de Protección Civil en materia de seguridad para prevenir incendios por el uso de hidrocarburos que puede ser gas LP, que pueden ser todo lo que pueda ocasionar un incendio. Es importante mencionar también que la pretensión es no invadir las esferas federales, sino reglamentar, regular las medidas preventivas en nuestro Ayuntamiento cuando se quieran establecer hospitales, también centros comerciales, el traslado de gas y el manejo del mismo en el sector privado y público. Doy visto y entrego al Secretario y solicito que se turne a las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. Es cuanto Señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «Muy buen momento Regidor para presentar esta Iniciativa porque la ciudadanía por supuesto está preocupada con la situación que vive con la situación de los camiones distribuidores de gas; le agradezco mucho».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. Poner a consideración de este Cabildo la creación del Reglamento de la Vía Recreativa para el Municipio de Zapopan, solicitando que se turne a la Comisión de Cultura y a la de Reglamentos y a Movilidad también, haciendo la entrega correspondiente a Secretaría. Es tanto señor Presidente».

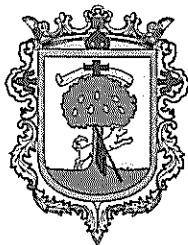
El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ FLORES TREJO**, quien manifestó: «Solicitar nada más que también que se turne a la de Deportes, por favor».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Con mucho gusto. ¿Alguien más quiere presentar alguna iniciativa?. Si le parece Don Guillermo, como es de la Iniciativa anterior damos la palabra al Regidor Esteban Estrada y después vamos con usted».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ**, comentó: «Perdón Regidor, gracias señor Presidente. Nada más solicitar que también se integre a la Comisión de Promoción Económica, por favor, las de las gaseras».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, manifestó: «Gracias Presidente solamente para comentar las dos Iniciativas que han presentado: una de ellas, la que tiene que ver con el tema que es un llamado de los ciudadanos; la Fracción de Acción Nacional entrevistó a 1,050 mil cincuenta personas, el 78% setenta y ocho por ciento de los ciudadanos nos dijeron que es injusto, y de acuerdo al Reglamento y de acuerdo al derecho de los ciudadanos, incorrectamente los estacionamientos de los centros comerciales cobran al que va hacer incluso una operación de negocio a estos centros. Es por ello que, haciendo un llamado a esta consulta, la Fracción de Acción Nacional está presentando el hecho de que se elimine el pago en los centros comerciales de los estacionamientos y que esto, (...) se habrá a un diálogo en las mesas de trabajo; nosotros proponemos, como bien lo dice la Iniciativa, la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico, la Comisión de Desarrollo Urbano, la Comisión de Movilidad

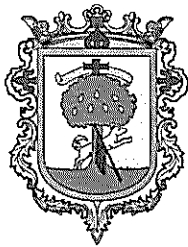


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Urbana y la de Servicios Públicos, si alguien más se quisiera sumar, pero quisiera yo Presidente, que abramos un diálogo con ciudadanos, con los dueños de los estacionamientos y que hagamos un Reglamento donde privilegie al ciudadano y no solamente el interés que por sí pudiera ser legítimo pero que no va en respeto a quien los ciudadanos están solicitando prestarles un servicio. La segunda Iniciativa tiene que ver con un tema que nos ha venido inquietando durante muchísimos años, tal pareciera que es una práctica de corrupción que cada tres años aparecen construcciones de nuevos edificios, sobre todo en la zona centro o en la zona de alto poder adquisitivo, por cierto edificios que muchos de ellos ni siquiera cumplen con el Reglamento, ni siquiera, le entregaré la próxima semana una relación de edificios que sobrepasaron lo autorizado y para poner un ejemplo, que hoy me tocó vivirlo, en la última Sesión del Gobierno anterior a Héctor Robles, se aprobó un Plan Parcial de Desarrollo y resulta que tres años después nos encontramos la sorpresa que algunos ya la sabíamos en los terrenos de Kodak se van construir cuatro edificios de departamentos, un centro comercial y una serie de áreas de cine, conllevando con esto la enorme problemática de inundaciones, de falta de servicios generales y sobre todo en lo que tiene que ver con el drenaje. Por ello, yo propongo que para eliminar las salidas trienales de los Presidente Municipales, que afortunadamente hoy ya tendremos reelección, y que conociéndolo a usted, estoy seguro que pondrá orden en este sentido, le vuelvo a decir que estoy elevando a que todas las autorizaciones que se den para la construcción de nuevos edificios tengan que pasar al Pleno de este Ayuntamiento y de los próximos que puedan venir, que no más podamos estar cayendo en las irregularidades y sobre todo, que los Planes Parciales, aún cuando la ley es clara en cuanto a la participación ciudadana, se pase por alto y simple y sencillamente lo único que damos es o corrupción vía el propio Ayuntamiento o corrupción vía el TAE que pareciera que ya es una práctica en donde en lugar de que el TAE sea defensor de los ciudadanos es precisamente el validador de empresas inmobiliarias que lo único que hacen es lucrar con el interés y que como empresario, lo debo de decir, es inmoral al actuar de esos empresarios que no cumplen con los requisitos que hoy están llamados para servir en beneficios de los zapopanos. Es por eso las dos Iniciativas que la Fracción de Acción Nacional pone para su discusión y que esperamos que esto no se vaya a quedar como muchas Iniciativas en Comisiones y finalmente no salga nada. Muchas gracias».

[En el transcurso de la intervención anterior, salen del Recinto Oficial, los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Michelle Leño Aceves, quienes se incorporan en el desarrollo de la misma].

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra Iniciativa para ser presentada.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto de las Iniciativas presentadas a las Comisiones Edilicias referidas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

VII. ASUNTOS GENERALES.

A fin de desahogar el séptimo punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Con su venia Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio suscrito por la Coordinadora de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano de este H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, con el objeto de que sea puesta a consideración de las y los integrantes de este Ayuntamiento, la propuesta para que el Regidor José Hiram Torres Salcedo sea integrado a la Comisión Edilicia de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, así como a la Regidora Tzitzí Santillán Hernández a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; de igual forma, se propone la inclusión del Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo a la Comisión de Desarrollo Social y del Regidor Esteban Estrada Ramírez a la Comisión de Desarrollo Rural».

El **Presidente** comentó: «Me sumo a la propuesta de la Regidora Fabiola Loya y pregunto a ustedes si es de aprobarse la misma, favor de levantar su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría se recibió el oficio signado por el Síndico Municipal, número 0500-JLTB/052/2015, por el que rinde el informe al Pleno del Ayuntamiento solicitado y aprobado en la Sesión Ordinaria del 24 veinticuatro de junio de 2015 dos mil quince, respecto al análisis y atención jurídica relativa a la petición efectuada por los ciudadanos Óscar Felipe Viniegra González y María Teresa del Niño Jesús Lira González, para la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

aplicación de medidas de seguridad consistentes en las suspensiones, demoliciones o modificaciones de las obras o actividades en el inmueble que se localiza en la finca marcada con el número 1470 mil cuatrocientos setenta de la Avenida Patria, Colonia Universitaria, en éste Municipio, por afectar la finca que es de su propiedad ubicada en la calle Callejón del Sereno número 4338 cuatro mil trescientos treinta y ocho de la misma colonia. Dentro del contenido del informe, el Abogado del Ayuntamiento, propone se solicite a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, lleven a cabo las acciones pertinentes e informen con plena certeza si efectivamente se está edificando o se edificó sin licencia en el inmueble citado con anterioridad. Se elaboraron los comunicados con las dependencias señaladas, obteniéndose las respuestas correspondientes. Documentos que se enviaron a los correos electrónicos oficiales de las señoras y señores Regidores, mismos que se ponen a su consideración para lo que tengan a bien determinar».

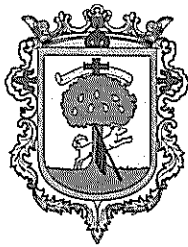
En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Se pone a su consideración tener por rendido el informe del Síndico Municipal, en los términos indicados y por realizadas las manifestaciones de los Coordinadores Generales de Administración e Innovación Gubernamental y Gestión Integral de la Ciudad. Se escuchan sus consideraciones si es el caso, señoras Regidoras, señores Regidores».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** mencionó: «Les pido que quienes estén por la aprobación de este informe levantar su mano en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Se da cuenta que se recibieron los escritos presentados por el Notario Público Titular número 1 uno, de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en los que se señala que el Ejidatario Carlos Antonio Ruíz Velazco Franco, en ejercicio del derecho de preferencia, está ofertando la venta de las fracciones de la parcela de su propiedad (53 ZOP8/9, Ejido Zapopan), lo que notifica al Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar, en los términos del documento que se envió a los correos electrónicos oficiales de las señoras y señores Regidores. Lo anterior, a efecto de que este Pleno se pronuncie en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia previsto en los artículos 89 ochenta y nueve de la Ley Agraria, 47 cuarenta y siete de la Ley General de Asentamientos Humanos y 196 ciento noventa y seis, 198 ciento noventa y ocho, 199 ciento noventa y nueve, 200 doscientos y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

demás legislaciones aplicables. En razón de lo expuesto, se solicitó por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a diversas dependencias: Jefatura de Inmuebles de la Dirección de Administración, Gestión o Unidad de Patrimonio Municipal, Jefatura de Regularización de Predios de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y Dirección de Presupuestos y Egresos de Tesorería, respectivamente, informes acerca de las mencionadas fracciones de la parcela en comento, habiendo manifestado que una vez analizadas las mismas, éstas no son de interés para generar el derecho de preferencia, por no contar el Ayuntamiento con recursos económicos para su adquisición. Salvo lo que tengan a bien determinar las señoras y señores Regidores».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Salvador Rizo Castelo, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** expresó: «En virtud de lo anterior, se somete a su consideración tener por recibida la información antes referida y no se haga uso del ejercicio del Derecho de Preferencia aludido, lo anterior por los argumentos esgrimidos en la exposición del señor Secretario y por haber transcurrido en demasía el plazo señalado a las legislaciones aplicables, notificando así al solicitante, esto por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento. Si existiera algún comentario, alguna duda estamos a sus órdenes».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** manifestó: «Quienes estén por la afirmativa de esta propuesta que acabamos de presentar, digamos de no ejercer este derecho al tanto, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Se da cuenta con el oficio signado por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, el Licenciado Edmundo Antonio Amutio Villa, por el cual remite un disco compacto con el informe del inventario del patrimonio municipal existente, anexando una relación del estado en que se encuentran los bienes de dominio público con que cuenta el Municipio, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 17 diecisiete de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Información que se pone a la disposición de las señoras y señores Regidores para su consulta en la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar.

No habiendo oradores y continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Hay un grupo de vecinos que nos han externado su solicitud de manifestar distintas inquietudes; según tengo entendido, son vecinos relacionados con la construcción del edificio conocido como Carneros ¿es correcto esta apreciación?. Simplemente recordar que hubo una Comisión que se creó exprofeso para investigar este tema, presidida por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, a quien yo le solicitaría que nos pudiera actualizar el cómo van estos trabajos, también me ha pedido el uso de la voz el Regidor Xavier Marconi, me refiero a Zoila Gutierrez, ¿sobre el mismo tema Regidora? Discúlpeme Regidora. Don Guillermo, si le parece, le doy el uso de la voz a la Regidora Zoila Gutiérrez y nos vamos con el tema Carneros».

La Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, en uso de la voz, expresó: «Gracias Presidente. Únicamente para asuntos generales, sobre un tema que nos han llamado la atención personas preocupadas en el mismo y que nos sumamos a su preocupación y que conozco que esta Administración también la comparte; el hecho de la protección animal y de la cual se han hecho ya varias manifestaciones y acciones en torno a la misma. Sin embargo, al parecer hay una preocupación de algunas asociaciones dedicadas a las adopciones de los animales, en donde señalan que no se están llevando en todos los casos los protocolos necesarios para la adopción, en cuanto a entregarlos esterilizados y con las vacunas pertinentes; entonces, quisiera solicitar nada más a la Administración, se pudiera hacer instrucción a las autoridades competentes, para que hagan una revisión de que este tema se esté llevando a cabo y lleven a cabo un informe a este Cabildo por favor. Es cuanto Presidente».

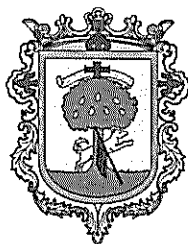
En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Con mucho gusto Regidora, giraré esas instrucciones, incluso le ofrezco el poder tener una reunión operativa con la encargada del área y con cualquier otra persona que se quiera sumar a ello. Ahora ya pasando nuevamente al tema Carneros, le pediría a Don Guillermo Martínez Mora, que nos pudiera explicar cuáles han sido las indagatorias con respecto a ello, incluso, de ser necesario, poder tener al término de esta Sesión, una reunión con los vecinos».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «Gracias Presidente. En primer lugar, informar que la Comisión fue instalada en el mes de diciembre, recibimos la documentación que nos entregaron los vecinos de Arcos de Guadalupe y nos hemos dado a la tarea, incluso el día de ayer, de tener



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018**

algunas reuniones en la Ciudad de México analizando este tema, que de por sí lo vemos complejo, hemos tenido tres reuniones con los vecinos, la última hoy por la mañana a las nueve y media en donde yo les di un detalle, un extracto de todo lo que hemos venido viendo desde que se inició el proceso con CORET Ten 1991 mil novecientos noventa y uno, donde debo informarle dentro de los detalles que en Sesión de Cabildo se autorizó a recibir 13 trece predios, mismos que no se ejecutaron, salvo uno de poco más de 1000 mil metros cuadrados en favor del Municipio, por qué, porque no cumplimos con la entrega de la cartografía al CORETT. Hay una serie de documentos en donde yo le he pedido a los ciudadanos de Arcos de Guadalupe podamos ir armándolo para poder llegar al fondo y poder limitar o definir las responsabilidades de los funcionarios públicos y también he sido muy franco, hoy en la mañana les decía, mucho de los actos que, cuando menos hasta ahora veo, son actos de funcionarios públicos con enorme responsabilidad, pero que lamentablemente, en término de ley, ya pasaron los 10 diez años. Yo, si me permiten, haría una pequeña lectura de la Comisión (...) recibimos una serie de documentos: desde septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno la CORETT y el Ayuntamiento de Zapopan, estuvieron en contacto para la regularización de los predios de la colonia Arcos de Guadalupe. El 3 tres de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, el Presidente Municipal, Licenciado Nicolás Orozco Ramírez, deja de manifiesto que la aprobación de la donación de 13 trece predios del Ayuntamiento, por parte de la Dirección General de CORETT. Con oficio firmado por el Delegado Estatal del CORETT, de fecha 14 catorce de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, dirigido al Presidente Municipal, donde le manifiesta que es autorizada la donación 34,498 treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados y solicita la intervención para que sea autorizada la cartografía para proceder a las transmisión física de los predios. Acta de Sesión del Pleno del 26 veintiséis de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos donde se da la expropiación del dictamen que aprueba la recepción de las áreas que corresponden a CORETT donadas al Ayuntamiento, así como autoriza la cartografía de la zona denominada Jocotán II. El dictamen de fecha 26 veintiséis de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos en el que se menciona lo siguiente: 1. Donación de la superficie destinada a vías públicas por 205,029.95 doscientos cinco mil veintinueve punto noventa y cinco metros cuadrados; 2. Donación de 34,498 treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie en donación al Ayuntamiento; copia del contrato de donación celebrado en la CORETT y el Ayuntamiento, en el que sí recibe el predio y que es el que oficialmente está registrado de 1,099 mil noventa y nueve metros cuadrados, identificado como el lote 1 uno en la manzana 34 treinta y cuatro. Al cotejar los datos, se trata de otro predio el cual está a cuatro cuerdas de la zona y hoy me informaban que es el domicilio, o cuando menos, el asentamiento de lo que eran los ejidatarios. Las primeras conclusiones con los documentos analizados, se llega a la conclusión de que Ayuntamiento, no procedió a recibir los 13 trece predios mencionados de los 34,498 treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho metros



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

cuadrados y sólo recibió uno de los predios por 1,099 mil noventa y nueve metros, con fecha 23 veintitrés de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, el cual se identifica como lote 1 uno, manzana 34 treinta y cuatro, zona 25 veinticinco, destacando que no se relaciona al predio identificado como “Carneros”; sin embargo, hay una declaración de Fe de Hechos, fechada con 23 veintitrés de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, la Asociación de Carneros manifiesta tener la posesión por más de 11 once años, en 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Por lo antes expuesto, solicitaremos a la Sindicatura su intervención, a fin de rastrear los seguimientos de las escrituras de los 12 doce lotes restantes otorgados por el CORETT en 1991 mil novecientos noventa y uno, así como solicitar también copia de los planos de identificación de los predios de la Colonia Arcos de Guadalupe. Las irregularidades dan mucho y creo que vale la pena que le demos un seguimiento y yo pediría, ya lo he platicado con el Síndico, que podamos tener reuniones para empezar a identificar y armar este ajedrez que, de entrada, es complicado y de enorme responsabilidad y daño patrimonial hacia los bienes del Municipio. Esto es en cuanto a lo que tenemos certificado en hechos, podríamos hacer muchos comentarios que valdría la pena, si es necesario, poderlo platicar como ya lo hice hoy en la mañana con los colonos. Es cuanto Presidente».

[Salen del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Xavier Marconi Montero Villanueva, incorporándose éste último en el desarrollo de la misma].

El **Presidente** comentó: «Le agradezco mucho la información y su trabajo don Guillermo y decirle a los colonos que estamos de parte de la legalidad, después de esta investigación se han puesto de manifiesto distintos vicios de origen que deberán de ser castigados, si es el caso, y que sepan todos los vecinos también, que haremos un trabajo conjunto; aquí no defendemos intereses particulares absolutamente de nadie y en caso de que las instancias correspondientes así lo decidan, este Ayuntamiento estará actuando. Me pide la palabra el Síndico Municipal para hacer, digamos, un comentario jurídico adicional a lo expuesto por el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora».

Turnándose el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**, expresó: «Muchas Gracias. Más que jurídico, reiterar porque lo hemos estado haciendo y aquí están los vecinos con quien nos reunimos regularmente, el compromiso que también he ratificado con don Guillermo Martínez Mora, de ir ya presentando nuestras conclusiones, puntos de coincidencia, información en la Comisión que a su propuesta se creó para este tema y ratificar, y me da mucho gusto que lo haga el Presidente, ratificárselos a los vecino que están aquí presentes, no tenemos ningún compromiso con ningún grupo empresarial, el apoyo es a los colonos, haremos lo que nos esté legalmente permitido, les



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

consta en los puntos que hemos avanzado, alguno más lentos, algunos con una mayor decisión y ratifico el tema que presentaremos, la información también para que podamos hacer un cotejo y un ejercicio de revisión en la propia Comisión que la integran varios de los Regidores aquí presentes, para ir avanzando en la eventual conclusión favorable de este tema. Es todo».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Yo quisiera, adicionalmente, ya se los ofrecimos, ahora vamos teniendo una reunión saliendo del Pleno de este Ayuntamiento, me explican que legalmente no se puede, yo no entiendo muy bien de estas cosas, digamos de procedimientos jurídicos, la voz es exclusivamente para las y los Regidores, pero vamos teniendo una reunión en este momento, porque yo quiero ofrecerle que, adicionalmente al tema jurídico, legal y demás, avancemos en muchas otras cosas; por ejemplo, en la recuperación de los espacios verdes que están alrededor de su Colonia, porque tenemos la firme convicción de recuperar estos espacios en beneficio de ustedes y evitar que en lo futuro se puedan dar situaciones como las que está dando cuenta don Guillermo Martínez Mora. Si les parece, yo estoy a sus órdenes para tener una reunión en estos momentos y continuar con el diálogo de frente como lo hemos hecho, con mucho gusto y a sus órdenes, para eso estamos, para eso nos pagan ustedes».

VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 16:42 dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día miércoles 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

JOSÉ FLORES TREJO

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR

ARMANDO GUZMAN ESPARZA



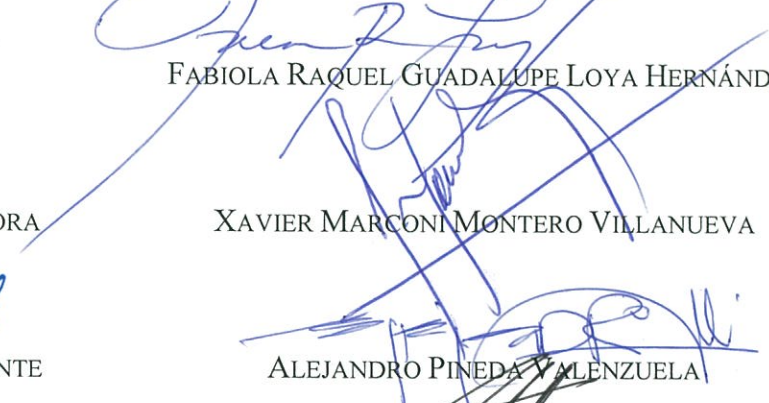
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018


MICHELLE LEANO ACEVES


FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

NO FIRMO

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA


XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE


ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA


ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS


SALVADOR RIZO CASTELO

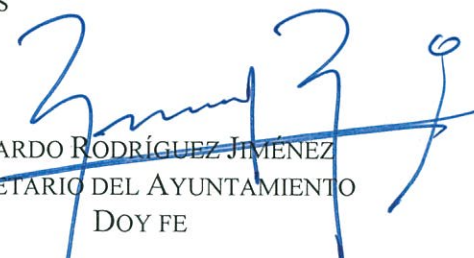

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO


ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA


TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS


RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día miércoles 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018.